



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

E. S. D.

REF: Descorro Traslado Recurso De Reposición y del auto de fecha 27 de septiembre
hogaño

Proceso Ejecutivo Singular

No. 500013153002202300022000

De: **OSKAR AUGUSTO BELTRÁN FIGUEREDO**

Contra: **JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA Y OTRO**

EDWIN RAMIREZ ALVARADO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando en calidad de apoderado del demandado **JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA**, de acuerdo al poder que reposa en el expediente; cordialmente me expongo a descorrer recurso de reposición auto de fecha 27 de septiembre de 2023; de acuerdo a lo siguiente:

1. AL numeral Primero del auto:

1. Realizado el control de legalidad de la actuación, en los términos del artículo 132 del Código General del Proceso, concordante con los numerales 5 y 12 del artículo 42 ejusdem, se evidencia que en el numeral 3 de la providencia de 23 de junio de 2023 se incurrió en una irregularidad que debe subsanarse, pues allí se impuso caución al ejecutante, so pena de levantar la medida cautelar decretada (A.016), aun cuando ello no resultaba procedente porque en auto de 24 de febrero de 2023 le fue concedido amparo de pobreza (A.d.007), beneficio que lo exonera de prestar cauciones procesales, según se infiere del inciso primero, artículo 154 ídem. Por tanto, se deja sin valor y efectos el aludido aparte.

Al presente numeral, señor Juez, me opongo de fondo en razón que no le asiste la razón al demandante, pero tampoco al despacho, como quiera que, en la contestación de la demanda, en traslado se solicitó el levantara la medida cautelar, acto que el despacho acepto; pero que, en auto ya referenciado, el despacho manifiesta que corrige el numeral 3 de la providencia de fecha 23 de junio de 2023, por aparentemente tratarse de una

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



irregularidad. En razón que se le había concedido el amparo de pobreza en auto de fecha 24 de febrero de 2023. Exonerando al demandante de prestar caución.

Ahora bien, señor juez, es dudar como el despacho sin los mínimos presupuestos probatorios, concede al demandante el amparo de pobreza, ya que solo se basó en tener en cuenta la mera manifestación del demandante Oskar Beltrán, al cual me expongo a traer a colación:

1. Que el Señor Juez Civil del Circuito de Villavicencio, a quien le corresponda por reparto se sirva concederme **amparo de pobreza**, dentro del proceso pretendido con la demanda ejecutiva de mayor cuantía con acumulación de pretensiones, con medidas cautelares del suscrito contra JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA Y FERNANDO BOLIVAR CORREA.

Declaro **bajo la gravedad del juramento**, que me encuentro en muy precaria situación económica e iliquidez, que me impiden asumir cualquier erogación, caución, honorarios, agencias en derecho, etc, so pena de quedar sin el mínimo de subsistencia vital, en cuanto no tengo pensión, ni sueldo de retiro, ni rentas propias.

Señor Juez, nótese la mera manifestación del demandante, ahora bien, el despacho nunca tuvo en cuenta que, en el acervo de la demanda, manifiesta el Dte Oskar Beltrán, lo siguiente:

Del Título

III. ANTECEDENTES Y HECHOS de la demanda:

- 3.5. De una manera extraña, inusual, mis recursos económicos superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000) quedaron en manos del hipnotizador, quien ponderaba a su compañero de infancia JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA, gran empresario transnacional a quien le prestaba asesoría financiera el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ.

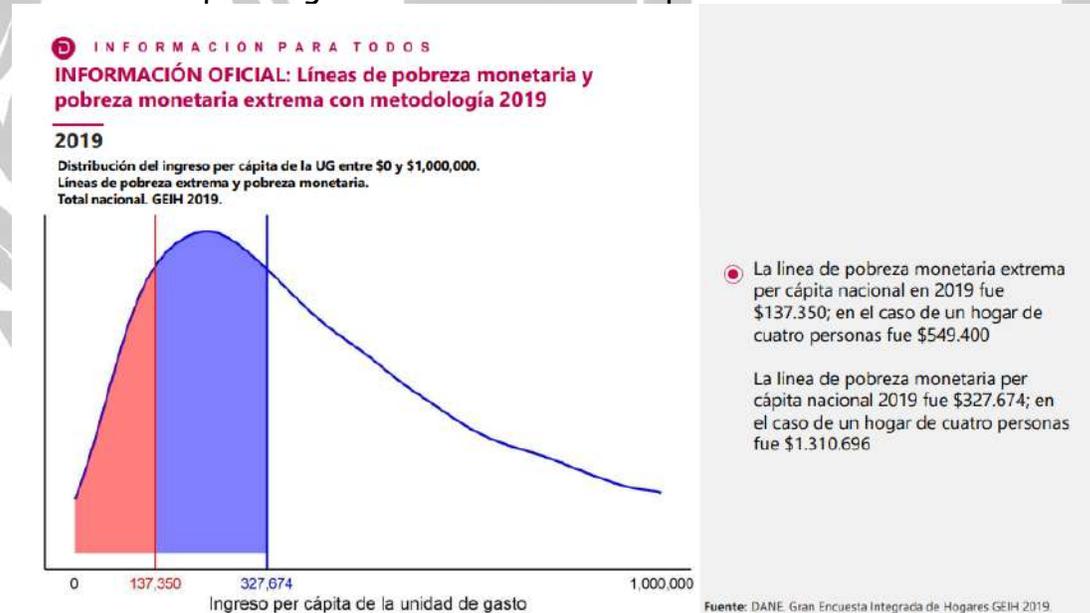


Señor Juez, lo anterior es una foto extraída directamente del cuaderno de la demanda principal, **y el despacho no observo** que el mismo demandante estaba manifestando que su capital o sus recursos eran o son superiores a Quinientos Millones de Pesos M/cte. \$500.000.000; razón que el despacho incurre en error ya que no revisaron en forma aritmética. Ahora bien, señor Juez, referenciando, que aparentemente el demandante en el supuesto capital en préstamo haya sido la suma de Doscientos Millones de pesos M/cte. en cada uno de los títulos valores, pues las matemáticas son una sola; es decir que aritméticamente tendríamos que hacer lo siguiente:

Capital del demandante: Superior a \$500.000.000.00
Capital aparentemente en préstamo. \$400.000.000.00, dividido en 2 Títulos.

**Capital en remanente a favor del demandante:
Cien Millones de pesos M/cte. - \$100.000.000**

De lo anterior es claro señor Juez, sin lugar a interpretación alguna, asumiendo la exegética. Y es de resaltar que el señor demandante Oskar Beltrán, **NO ES POBRE**, para el cual tendríamos que acogernos a lo manifestado por el DANE:



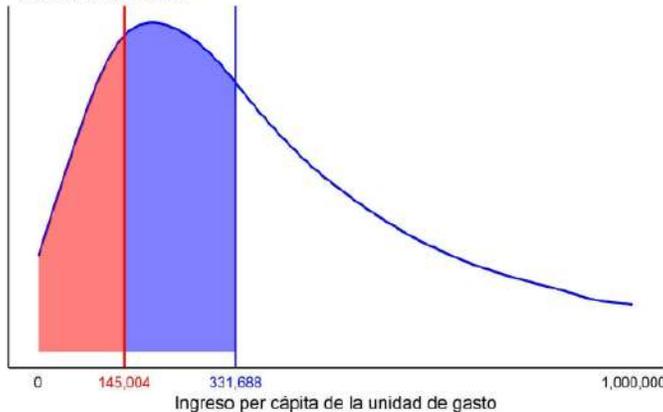


INFORMACIÓN PARA TODOS

INFORMACIÓN OFICIAL: Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con metodología 2019

2020

Distribución del ingreso per cápita de la UG entre \$0 y \$1,000,000.
Líneas de pobreza extrema y pobreza monetaria.
Total nacional. GEIH 2020.



- La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2020 fue \$145.004; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$580.016

La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2020 fue \$331.688; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.326.752

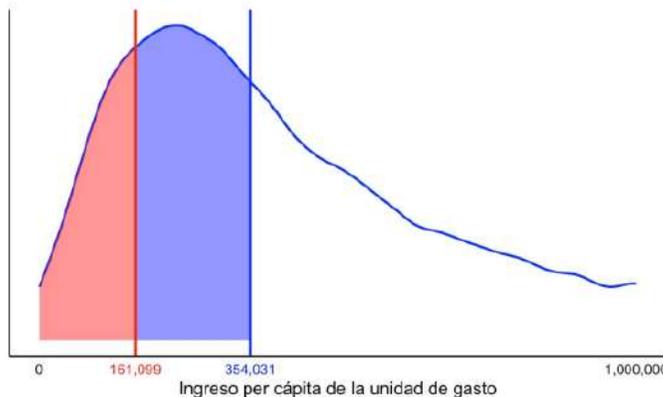
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020.

INFORMACIÓN PARA TODOS

INFORMACIÓN OFICIAL: Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con metodología 2021

2021

Distribución del ingreso per cápita de la UG entre \$0 y \$1,000,000.
Líneas de pobreza extrema y pobreza monetaria.
Total nacional. GEIH 2021.



- La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2021 fue \$161,099; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$644.396.

La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2021 fue \$354.031; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.416.124

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Posteriormente, calcule la cantidad de dinero que necesita un individuo para solventar las necesidades básicas. Para 2021, el DANE demostró que el ingreso que necesita cada persona para satisfacer estas necesidades es de COP \$354.031 mensuales (esto es la línea de pobreza a nivel per cápita). Por su parte, la línea de



Edwin Ramírez Alvarado – Abogado

pobreza extrema está definida en un ingreso per cápita de COP \$161.099. Esto significa, que todas las personas que percibieron ingresos per cápita por debajo de COP \$354.031 son considerados pobres y aquellos con ingresos por debajo de COP \$161.099 son considerados en pobreza extrema bajo esta metodología.

De lo anterior desglosemos lo atinente al concepto de pobreza y en lo atinente al Código General del Proceso:

Concepto De Pobreza

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), la palabra "pobre" puede tener diferentes connotaciones. Por un lado, se refiere a la condición de una persona necesitada, es decir que no tiene lo necesario para vivir. Así mismo puede implicar humildad, infelicidad, desdicha y tristeza. Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, alude a la pobreza como la falta o insuficiente realización de determinadas libertades básicas, como las de evitar el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, etc. Esta concepción implica reconocer que dichas libertades son esenciales para garantizar la dignidad humana y la defensa de los derechos humanos.

Del C. G del Proceso:

Artículo 151. Procedencia

Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

Artículo 154. Efectos

El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

En la providencia que conceda el amparo el juez designará el apoderado que represente en el proceso al amparado, en la forma prevista para los curadores ad litem, salvo que aquel lo

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



haya designado por su cuenta.

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Si el apoderado no reside en el lugar donde deba tramitarse la segunda instancia o el recurso de casación, el funcionario correspondiente procederá en la forma prevista en este artículo a designar el que deba sustituirlo.

Están impedidos para apoderar al amparado los abogados que se encuentren, en relación con el amparado o con la parte contraria, en alguno de los casos de impedimento de los jueces. El impedimento deberá manifestarse dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Salvo que el juez rechace la solicitud de amparo, su presentación antes de la demanda interrumpe la prescripción que corría contra quien la formula e impide que ocurra la caducidad, siempre que la demanda se presente dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación del apoderado que el juez designe y se cumpla lo dispuesto en el artículo 94.

El amparado gozará de los beneficios que este artículo consagra, desde la presentación de la solicitud.

De la Jurisprudencia:

La Corte Constitucional, por su parte, ha establecido que:

“pobres es un término que se utiliza para identificar a los destinatarios de una protección o a los beneficiarios de la eliminación del acceso de derechos de esa comunidad. Tales medidas se han relacionado con la titularidad de una prestación, la salud, el acceso a la

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



administración de justicia, la distribución de cargas impositivas del sistema tributario o las políticas del espacio público". (Sentencia C-110/2017).

(Sentencia C- 808 de 2002):

Las partes deben asumir los costos del proceso, por regla general: Actuando de conformidad con la cláusula general de competencia, el legislador fija las costas y las cargas procesales propias de cada juicio. Con base en la misma facultad, crea figuras como el amparo de pobreza, dirigidas a asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, en condiciones de igualdad.

Es claro señor Juez, que el señor demandante **OSKAR AUGUSTO BELTRAN**, no tuvo la necesidad de recurrir a contratar abogado para que ejerciera su representación por un posible derecho, si no por el contrario en su actividad profesional y desarrollo como litigante, decide asumir en calidad el derecho de postulación actuando en nombre propio.

Pero señor Juez, nótese que el demandante presenta recursos económicos para sufragar directamente sus gastos procesales, pero si busca de fondo es hacer incurrir en error al despacho.

Es importante tener en cuenta señor Juez, que si el demandante Oscar Beltrán, manifiesta que su aparente actividad era el de percibir interese a través de préstamos; tal y como lo pretende hacer valer en este litigio. Por lo tanto, debe entenderse que parte de su actividad era el de percibir actos onerosos, es decir señor Juez, que el extremo está haciendo valer un derecho litigioso de contenido oneroso, pues aquí se trata de cobrar sumas de dinero; lo que hace señor Juez, que nos encontremos frente a un yerro superlativo o mayúsculo, ya que el despacho se está apartando de la jurisprudencia, presentando un defecto sustantivo, ya que no tuvo en cuenta que el demandante **NO** es una persona que lo pueda amparar ese derecho, ya que si bien es cierto, la ley así lo ha previsto para aquellos que realmente vean que no puedan tener acceso a la justicia, es bien que el Estado supla la necesidad en aras del principio de igualdad y debido proceso; pero señor Juez, este no es el caso de marras, puesto que el demandante solo hace una mención bajo la gravedad de

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



juramento y más cuando el mismo demandante así lo manifiesta el acápite denominado **"III. Antecedentes y Hechos # 3.5."**

De lo expuesto señor Juez, es importante precisarlo a través de la siguiente sentencia:

La Corte Constitucional en la Sentencia T - 114 de 2007 dijo: "La importancia del amparo de pobreza radica en hacer posible que quien atravesase serias dificultades económicas y se vea involucrado en un litigio, no encuentre por ello frustrado su derecho de acceder a la administración de justicia, bien sea como demandante, como demandado o como tercero interviniente, para ventilar allí, en pie de igualdad con los otros, las situaciones cuya solución requiera un pronunciamiento judicial".

"Gracias a este instrumento procesal, los inopes no tendrán que verse privados de defensa técnica, representación adecuada e igualdad de oportunidades. En otras palabras, el amparo de pobreza busca garantizar que el derecho esté del lado de quien tenga la razón y no de quien esté en capacidad económica de sobrellevar el proceso".

Así mismo la Corte S. de Justicia ha precisado lo siguiente:

La Corte Suprema de Justicia en sentencia T-338/18 respecto al tema sostuvo que para la procedencia del amparo de pobreza había que cumplir con unos requisitos:

"Para el reconocimiento del amparo de pobreza, deben cumplirse, en todos los casos, dos presupuestos fácticos esenciales. En primer lugar, debe presentarse la solicitud de amparo de pobreza de manera personal, afirmando bajo juramento que está en las condiciones previstas en el artículo 151 del Código General del Proceso. En otras palabras, la persona interesada debe presentar una petición formal y juramentada ante el juez competente. Así lo ha señalado esta Corporación al precisar que el amparo pobreza tiene una naturaleza personal, es decir, que su reconocimiento no puede tramitarse de manera oficiosa por el funcionario judicial, sino que su procedencia, en específico, dependerá de la solicitud que haga la persona que no cuenta con la capacidad económica sufragar los gastos

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



del proceso, constituyéndose en una carga procesal para la parte o el interviniente que pretenda beneficiarse de esta institución. **En segundo término, este beneficio no puede otorgarse a todas las personas que de manera indiscriminada lo soliciten, sino únicamente a aquellas que reúnan objetivamente las condiciones para su reconocimiento, a saber, que soliciten de forma personal y motivada el amparo, y acrediten la situación socioeconómica que lo hace procedente".**

Lo Resaltado se encuentra fuera del texto original, se emplea con el ánimo de resaltar para el despacho.

Señor Juez, es claro a través de la sentencia antes enunciada, que el actor debe. NO solamente solicitar el amparo de pobreza bajo la gravedad de juramento, **Sino que además el solicitante debe acreditar la situación socioeconómica.**

Señor Juez, a continuación, expondré la realidad disfrazada del demandante Oskar Beltrán, ya que ha venido mintiéndole al despacho, en relación a la solicitud de amparo de pobreza, cuando en la realidad, es una persona que cuenta con un alto capital económico, es decir señor Juez, que el extremo esconde su verdadera situación socioeconómica; de acuerdo a lo siguiente:

El señor Oskar Beltrán presenta la siguiente "pobreza" "Amañada".

Edwin Ramirez Alvarado - Abogado



✓ Predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230 - 12450

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO No. 230-230-2 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		No. ESTADO DE CUENTA 23150310057973
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. Referencia Catastral 010101160008000	2. Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12450	4. Dirección del Predio K 31 416 44 BR LA GRAMA	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
No. de Identificación CC (*****1535)		3. Apellidos y Nombres o Razón Social (OSCA*****REDO)		

ESTADO FINANCIERO								
VENENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	IGUALDAD	IMPUESTO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2023	PREDIAL UNIFICADO	\$ 60.188.000	5,00 MIL	\$ 301.000	\$ 14.000	\$ 287.000	\$ 0	\$ 0
2023	RECARGO BOMBERIL	\$ 15.835	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 57.701.000	5,00 MIL	\$ 288.505	\$ 11.087	\$ 277.418	\$ 0	\$ 0
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 13.087	1,00 %	\$ 131	\$ 131	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.845.000	4,00 MIL	\$ 11.380	\$ 10.014	\$ 1.366	\$ 0	\$ 0
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 11.380	1,00 %	\$ 114	\$ 114	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.762.000	4,00 MIL	\$ 11.048	\$ 9.722	\$ 1.326	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 11.048	1,00 %	\$ 110	\$ 110	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.682.000	4,00 MIL	\$ 10.728	\$ 8.582	\$ 2.146	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 10.728	24,06 %	\$ 2.581	\$ 0	\$ 2.581	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.604.000	4,00 MIL	\$ 10.416	\$ 8.933	\$ 2.083	\$ 0	\$ 0
2018	INTERESES PREDIAL	\$ 10.416	51,29 %	\$ 5.342	\$ 0	\$ 5.342	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.528.000	4,00 MIL	\$ 10.112	\$ 8.090	\$ 2.022	\$ 0	\$ 0
2017	INTERESES PREDIAL	\$ 10.112	80,99 %	\$ 8.190	\$ 0	\$ 8.190	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.454.000	4,00 MIL	\$ 9.816	\$ 7.853	\$ 1.963	\$ 0	\$ 0
2016	INTERESES PREDIAL	\$ 9.816	112,93 %	\$ 11.085	\$ 0	\$ 11.085	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.383.000	4,00 MIL	\$ 9.532	\$ 7.626	\$ 1.906	\$ 0	\$ 0
2015	INTERESES PREDIAL	\$ 9.532	142,56 %	\$ 13.589	\$ 0	\$ 13.589	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.314.000	4,00 MIL	\$ 9.256	\$ 7.405	\$ 1.851	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 9.256	171,49 %	\$ 15.873	\$ 0	\$ 15.873	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.247.000	4,00 MIL	\$ 8.988	\$ 7.190	\$ 1.798	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 8.988	201,27 %	\$ 18.090	\$ 0	\$ 18.090	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.182.000	4,00 MIL	\$ 8.728	\$ 6.982	\$ 1.746	\$ 0	\$ 0
2012	INTERESES PREDIAL	\$ 8.728	232,49 %	\$ 20.292	\$ 0	\$ 20.292	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 184.000	16,00 MIL	\$ 2.944	\$ 2.355	\$ 589	\$ 0	\$ 0
2011	INTERESES PREDIAL	\$ 2.944	261,99 %	\$ 7.713	\$ 0	\$ 7.713	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencia anteriores para actualización de su estado de cuenta.

✓ Predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230 - 12451

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO No. 230-230-2 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		No. ESTADO DE CUENTA 23150310057975
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. Referencia Catastral 010101160007000	2. Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12451	4. Dirección del Predio K 31 416 38 BR LA GRAMA	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
No. de Identificación CC (*****1535)		3. Apellidos y Nombres o Razón Social (OSCA*****REDO)		

ESTADO FINANCIERO								
VENENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	IGUALDAD	IMPUESTO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 199.000	16,00 MIL	\$ 3.184	\$ 2.547	\$ 637	\$ 0	\$ 0
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 3.184	285,40 %	\$ 9.087	\$ 0	\$ 9.087	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 193.000	16,00 MIL	\$ 3.088	\$ 2.470	\$ 618	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 3.088	310,65 %	\$ 9.593	\$ 0	\$ 9.593	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 184.000	16,00 MIL	\$ 2.944	\$ 2.355	\$ 589	\$ 0	\$ 0
2008	INTERESES PREDIAL	\$ 2.944	341,92 %	\$ 10.066	\$ 0	\$ 10.066	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 177.000	16,00 MIL	\$ 2.832	\$ 2.266	\$ 566	\$ 0	\$ 0
2007	INTERESES PREDIAL	\$ 2.832	358,40 %	\$ 10.150	\$ 0	\$ 10.150	\$ 0	\$ 0
2006	PREDIAL UNIFICADO	\$ 170.000	16,00 MIL	\$ 2.720	\$ 2.176	\$ 544	\$ 0	\$ 0
2006	INTERESES PREDIAL	\$ 2.720	386,73 %	\$ 10.519	\$ 0	\$ 10.519	\$ 0	\$ 0
2005	PREDIAL UNIFICADO	\$ 163.000	16,00 MIL	\$ 2.608	\$ 2.086	\$ 522	\$ 0	\$ 0
2005	INTERESES PREDIAL	\$ 2.608	408,21 %	\$ 10.646	\$ 0	\$ 10.646	\$ 0	\$ 0
2004	PREDIAL UNIFICADO	\$ 155.000	16,00 MIL	\$ 2.480	\$ 1.984	\$ 496	\$ 0	\$ 0
2004	INTERESES PREDIAL	\$ 2.480	428,83 %	\$ 10.635	\$ 0	\$ 10.635	\$ 0	\$ 0
2003	PREDIAL UNIFICADO	\$ 47.500	16,50 MIL	\$ 784	\$ 627	\$ 157	\$ 0	\$ 0
2003	INTERESES PREDIAL	\$ 784	449,36 %	\$ 3.523	\$ 0	\$ 3.523	\$ 0	\$ 0
2002	PREDIAL UNIFICADO	\$ 46.000	16,50 MIL	\$ 759	\$ 607	\$ 152	\$ 0	\$ 0
2002	INTERESES PREDIAL	\$ 759	469,83 %	\$ 3.566	\$ 0	\$ 3.566	\$ 0	\$ 0
2001	PREDIAL UNIFICADO	\$ 44.500	16,50 MIL	\$ 734	\$ 587	\$ 147	\$ 0	\$ 0
2001	INTERESES PREDIAL	\$ 734	490,74 %	\$ 3.602	\$ 0	\$ 3.602	\$ 0	\$ 0
2000	PREDIAL UNIFICADO	\$ 43.000	16,50 MIL	\$ 710	\$ 568	\$ 142	\$ 0	\$ 0
2000	INTERESES PREDIAL	\$ 710	510,99 %	\$ 3.628	\$ 0	\$ 3.628	\$ 0	\$ 0
1999	PREDIAL UNIFICADO	\$ 43.000	16,50 MIL	\$ 710	\$ 568	\$ 142	\$ 0	\$ 0
1999	INTERESES PREDIAL	\$ 710	531,69 %	\$ 3.775	\$ 0	\$ 3.775	\$ 0	\$ 0
1998	PREDIAL UNIFICADO	\$ 37.500	16,50 MIL	\$ 619	\$ 495	\$ 124	\$ 0	\$ 0
1998	INTERESES PREDIAL	\$ 619	552,67 %	\$ 3.421	\$ 0	\$ 3.421	\$ 0	\$ 0

3226065085 WhatsApp 3113597358
 consultorabogados0628@gmail.com



Edwin Ramírez Alvarado – Abogado

✓ Predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230 - 20875

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT: 891.091.241-3		No. ESTADO DE CUENTA 23150310057971	
		SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. Referencia Catastral 000600090083000		2. Referencia Catastral Nacional 230-20875		3. Matricula Inmobiliaria MONTE ATLAS	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					
No. de Identificación CC (*****1535)		3. Apellidos y Nombre o Razón Social (OSCA*****REDO)			

ESTADO FINANCIERO								
VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2023	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.062.000	4,70 MIL	\$ 10.000	\$ 9.000	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2023	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.691	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.002.000	4,70 MIL	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.409	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.944.000	4,70 MIL	\$ 9.137	\$ 9.137	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	INTERESES PREDIAL	\$ 9.137	21,89 %	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.137	1,00 %	\$ 91	\$ 91	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.887.000	4,70 MIL	\$ 8.869	\$ 7.805	\$ 1.064	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 8.869	1,00 %	\$ 89	\$ 89	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.832.000	4,70 MIL	\$ 8.610	\$ 8.610	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 8.610	18,83 %	\$ 1.621	\$ 1.621	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.779.000	4,70 MIL	\$ 8.361	\$ 7.358	\$ 1.003	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.773.000	4,70 MIL	\$ 8.333	\$ 7.333	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.721.000	4,70 MIL	\$ 8.089	\$ 7.604	\$ 485	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.671.000	4,70 MIL	\$ 7.854	\$ 7.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.623	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 7.623	25,30 %	\$ 1.925	\$ 1.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.623	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 7.623	6,50 %	\$ 499	\$ 499	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.089	\$ 534	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 7.403	19,90 %	\$ 1.475	\$ 1.475	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 7.403	50,30 %	\$ 3.723	\$ 3.723	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.260.000	7,20 MIL	\$ 9.072	\$ 9.072	\$ 0	\$ 0	\$ 0

En referencia al numeral 2 del auto ya fechado:

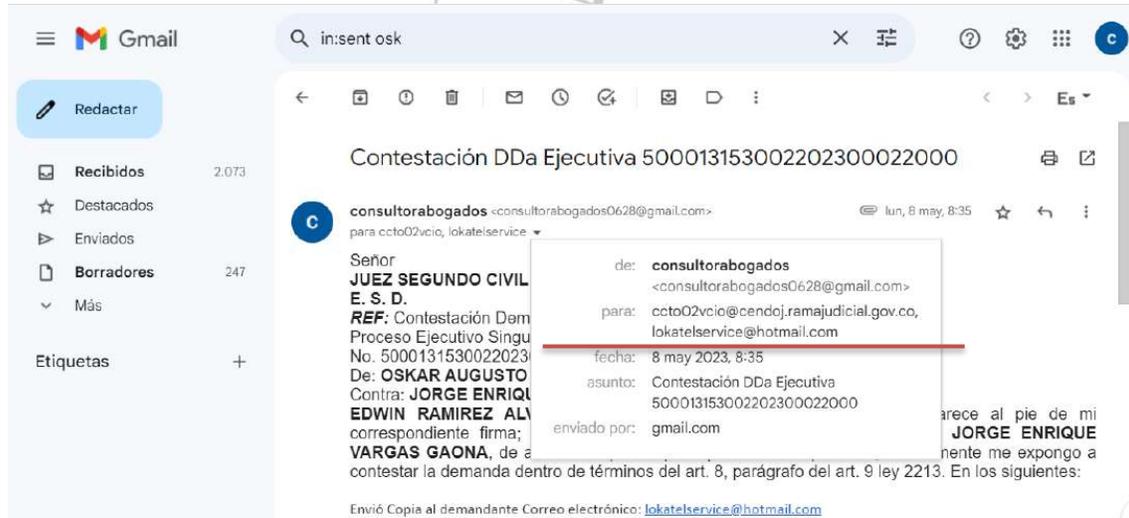
2. En atención a la solicitud que formuló el ejecutante (Ad.017) y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 159 ibidem, se advierte que este asunto sufrió interrupción del **28 de junio al 7 de julio de 2023**, debido a que **Óskar Augusto Beltrán Figueredo**, quien por contar con derecho de postulación actúa en nombre propio, fue incapacitado (Ad.017, fl.6), situación que lo dejó en imposibilidad de vigilar el proceso y ejercer su derecho de defensa. Luego, por el aludido lapso no corrieron términos, los cuales se reanudaron a partir del 8 de julio de 2023, en que cesó la causal.

Señor Juez, es de manifestar que se le corrió traslado al demandante el mismo día que se descorrió el traslado de la demanda; (acto procesal que el despacho desconoció), el decir el día 08 de mayo de 2023; se otorgó traslado al demandante, de acuerdo a los preceptos del art 8 de la ley 2213 de 2022.

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



Señor Juez, fijémonos en la siguiente fotografía tomada de mi correo electrónico:



De lo anterior se puede inferir que el demandante se le empezaba a correr términos para descorrer las excepciones, desde el día 11 de mayo de 2023 hasta el día 25 de mayo de 2023. Acto que desconoció el demándate.

Claro este señor Juez, que demandante manifestó que sufrió interrupción del 28 de junio de 2023 hasta el día 07 de julio de 2023, fecha en el cual ya había caducado el termino de traslado del demandante

Señor Juez, me permito exponer el correo electrónico que el mismo demandado había incorporado en acápite denominado de acuerdo a lo siguiente:

3226065085 WhatsApp 3113597358
consultorabogados0628@gmail.com



X. NOTIFICACIONES – DIRECCIONES

10.1. Demandante. Al suscrito OSKAR AUGUSTO BELTRAN FIGUEREDO en la carrera 32 No. 38-24 Plaza Los Libertadores Villavicencio Meta, celular 3112490634, advirtiendo que por ser **discapacitado visual** no manejo correo electrónico, pero para el presente caso me servirá de apoyo el email: lokatelservice@hotmail.com.

Adicionalmente para el efecto de reclamar documentos en el despacho, **autorizo** a la señora ANGELA DUARTE PEÑA, domiciliada en Villavicencio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.437.792, correo electrónico angellyduarte@hotmail.com, celular 3058605287.

Carrera 32 No. 38-24 "Plaza Los Libertadores" Villavicencio – Meta
Celular No. 311-249-0634

Página 6

Señor Juez, si nos remitiéramos al numeral 2° del auto del día 27 de septiembre hogaño, se puede visualizar, que los términos se reanudaron el día 8 de julio de 2023; fecha en la cual, el postulado extremo tuvo la oportunidad procesal de realizar la contestación de las excepciones expuestas por el demandado Jorge Enrique Vargas Gaona.

Ahora bien, señor Juez, es de aclarar que, a la fecha, el presente togado no tendría que atacar la reanudación de términos y Maxime cuando a la fecha los términos ya se han surtido en contra del actor Oskar Beltrán.

ES DE RESALTAR QUE LOS TÉRMINOS QUE SE REANUDARON EL DÍA 8 DE JULIO "sábado" HOGAÑO, SE HABRÍAN SURTIDO EL TRASLADO DESDE EL DÍA 10 DE JULIO "lunes" HASTA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023. Es decir, señor Juez, que el demandante ya se le habían activado los términos para pronunciarse de las excepciones, presentadas por le demandante Jorge E. Vargas.



En referencia al numeral 3 del auto ya fechado:

3. Por secretaría, córrase traslado del recurso de reposición que el 7 de julio de 2023 formuló el demandante (Ad.017, fl.2-3), en los términos del artículo 319 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 110 ídem.

Del recurrido por el demandante:

Los recursos interpuestos tienen por objeto que se revoque el auto del 23 de junio del 2023, **en todas sus partes**; como consecuencia de la revocatoria se disponga dejar constancia de que el demandado JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA contestó la demanda **extemporáneamente**, al igual que la proposición de excepciones de mérito; se disponga que no procede correr traslado al suscrito para pronunciamiento sobre las excepciones de mérito; que la caución por \$40.886.717 es improcedente, en cuanto el peticionario (Sr. JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA) carece de legitimación real, amén de que el suscrito demandante esta bajo **amparo de pobreza**.

Es claro señor Juez, que no le asiste el derecho invocado por el extremo; ya que el despacho me realizo entrega del LINK, el día 20 de abril de 2023; para el cual los términos a seguir se deben trazar bajo el art. 8 de la ley 2213 de 2022; el cual reza lo siguiente:

Art 8. De la ley 2213 de 2022

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

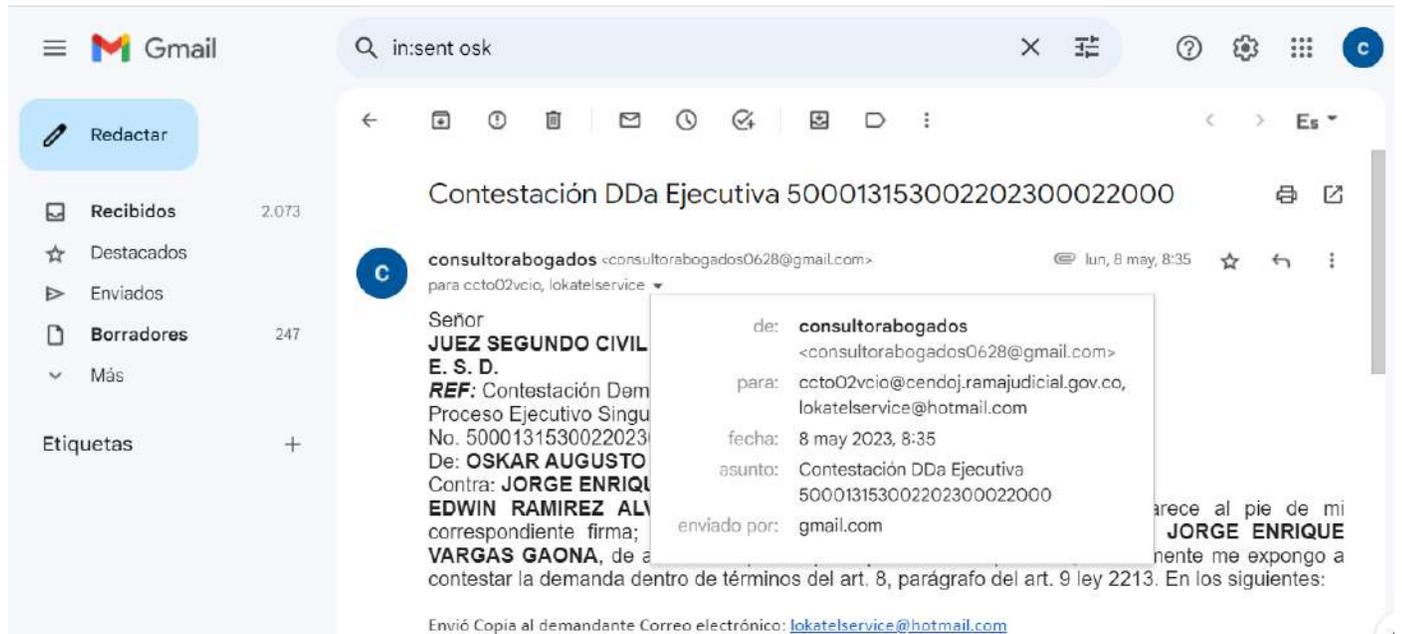
“Lo resaltado fuera del texto original, se establece a fin de sobresalir visiblemente”

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Es decir que los mismo empezaron a correr desde el día 25 de abril, hasta el día 09 de mayo de 2023. Y la misma se descorrió el día 08 de mayo de 2023.

Es importante precisar señor Juez, que la contestación de la demanda se realizó el día 08 de mayo de 2023; encontrándome dentro de los términos de acuerdo a lo siguiente:



Lo anterior expuesto ruego al señor Juez, no conceder lo pretendido por el demandante, y en consecuencia el despacho continúe con el curso del proceso consignándose que el demandante no recorrió el traslado de las excepciones por vencimiento de términos.

PETICIÓN ESPECIAL

Señor juez, exhorto al despacho a la compulsión de copias por engaño y hacer incurrir en error al despacho, y en consecuencia se compulsen copias a la jurisdicción penal a fin que **Se Dé Apertura De Investigación Por El Delito De Fraude Procesal** de acuerdo a lo establecido por el C. Penal:

Código Penal

Artículo 453. Fraude procesal

El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Edwin Ramírez Alvarado – Abogado



- Así mismo señor Juez, se compulsen copias a manera de investigación disciplinaria contra el togado **OSKAR AUGUSTO BELTRAN FIGUEREDO**, ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a fin que se investigue la conducta atípica del abogado ya mencionado.

Por todo lo expuesto, solicito al señor Juez, se revoque el auto de fecha 27 de septiembre de 2023 y en consecuencia se corrija el amparo de pobreza otorgado al demandante Oskar Beltrán, denegándose el mismo. Y, por consiguiente, se oficie a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio Meta la Cancelación de la medida Cautelar del predio materia del mismo.

ANEXOS Y ACERVO PROBATORIO

Señor Juez, me permito anexar documentos que dan cuenta de la realidad socioeconómica del demandante; razón por el cual ruego, los mismos sean tenido en cuenta, manifestando que los anexos fueron aportados por el demandado Jorge Enrique Vargas Gaona.

1. Certificado de Libertad y Tradición No. 230-12450.
2. Certificado de Libertad y Tradición No. 230-12451.
3. Certificado de Libertad y Tradición No. 230-20875.
4. Certificado y estado de cuenta de impuesto predial No. 230-12450.
5. Certificado y estado de cuenta de impuesto predial No. 230-12451.
6. Certificado y estado de cuenta de impuesto predial No. 230-20875.
7. Certificado DANE Pobreza Monetaria y Grupos de Ingresos en Colombia año 2021.

Del señor Juez,

Cordialmente,

EDWIN RAMIREZ ALVARADO
C.C. No.86.042.367 de Villavicencio
T.P No. 137.389 del C. S. de la Judicatura.

3226065085 WhatsApp 3113597358
consultorabogados0628@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003321883438932

Nro Matrícula: 230-12450

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-100973

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 21-12-1979 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-12-1979

CODIGO CATASTRAL: 50001010101160008000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE 140.00 METROS CUADRADOS DE FORMA IRREGULAR POR EL COSTADO NORTE, Y
COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 8.00 METROS CON PROPIEDAD DEL CONVENTO
DE LA SABIDURIA; ORIENTE, EN LONGITUD DE 16.00 METROS, CON EL LOTE N.7 DE ESTE LOTE; SUR, EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON VIA
PEATONAL DE ESTE LOTE; Y OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 19.00 METROS; CON EL LOTE N.5 DE ESTE LOTE Y ENCIERRA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JOSE RAMON PARRADO HERNANDEZ, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE
ESCRITURA 1653 DEL 9 DE JULIO DE 1.974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.974, EN
EL LIBRO PRIMERO IMPAR, TOMO PRIMERO DE 1.974, PAGINA 347 NUMERO 1065.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.6 VIA PEATONAL

2) KR 30 C # 41 B - 44

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 11215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1979 Radicación: 79-05131

Doc: ESCRITURA 3.222 DEL 10-12-1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION ESCRITURA URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRADO HERNANDEZ JOSE RAMON

CC# 2495832

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-06-1985 Radicación: 85-03102

Doc: ESCRITURA 1.547 DEL 29-05-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$160,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003321883438932

Nro Matrícula: 230-12450

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-100973

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-100973

FECHA: 03-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003549383438933

Nro Matrícula: 230-12451

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-100974

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 21-12-1979 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-12-1979

CODIGO CATASTRAL: 50001010101160007000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE 133.00 METROS CUADRDOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DE FORMA IRREGULAR, ASI; NORTE, EN LONGITUD DE 9,50 METROS, APROXIMADAMENTE, CON EL CONVENTO DE LA SABIDURIA, POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 12.00 METROS, CON EL LOTE N. 8 DE ESTE LOTE; SUR, EN LONGITUD DE 6.00 METROS, CON LA VIA PEATONAL DE ESTE LOTE; Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 16.00 METROS COLINDA CON EL LOTE N. 6 DE ESTE LOTE Y ENCIERRA. EXTENSION SEGUN ESCRITURA N. 2242. CON UN AREA DE 155 METROS CUADRADOS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JOSE RAMON PARRADO HERNANDEZ, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE ESCRITURA 1653 DEL 9 DE JULIO DE 1.974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.974, EN EL LIBRO PRIMERO IMPAR, TOMO PRIMERO DE 1.974, PAGINA 347 NUMERO 1065.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #7- VIA PEATONAL

2) KR 30 C # 41 B - 38

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 11215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1979 Radicación: 79-05131

Doc: ESCRITURA 3.222 DEL 10-12-1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION ESCRITURA URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRADO HERNANDEZ JOSE RAMON

CC# 2495832

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1984 Radicación: 8403663

Doc: ESCRITURA 2242 DEL 03-07-1984 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$150,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003549383438933

Nro Matrícula: 230-12451

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-100974

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO HERNANDEZ JOSE RAMON

CC# 2495832

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-4552

Doc: OFICIO 382 DEL 26-03-1999 JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES - EMBARGO (ARTICULO 52 C.P.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-12666

Doc: OFICIO 1572 DEL 04-07-2006 JUZGADO 3 PEANL DEL CTO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 382-26-03-1999.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-230-6-2221

Doc: OFICIO 217112017 DEL 28-08-2017 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2018 Radicación: 2018-230-6-5187

Doc: OFICIO 105052015 DEL 02-02-2018 DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 105052015 A.P1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT# 8920993243

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-230-6-17171

Doc: OFICIO 217112017 DEL 11-05-2021 SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003549383438933

Nro Matrícula: 230-12451

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-100974

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SEGÚN OFICIO 217112017 DEL 28/8/2017 DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: BELTRAN FIGUERO DO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-100974

FECHA: 03-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003165083438931

Nro Matrícula: 230-20875

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-100975

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: BUENAVISTA

FECHA APERTURA: 02-07-1982 RADICACIÓN: CON: CERTIFICADO DE: 28-06-1982

CODIGO CATASTRAL: 50001000600090083000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 35.000 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, AHORA CON MONTE SACRO DE OSCAR AUGUSTO BELTRAN FIGUEREDO, DE POR MEDIO LA QUEBRADA LA MARAVILLA EN EXTENSION LINEAL AROXIMADO DE 300 METROS; OCCIDENTE, CON TERRENOS DE LA SUCESION DE EMILIANO BAQUERO EN EXTENSION APROXIMADA DE 300 METROS SUR, CON TERRENOS DE MIGUEL CASTRO ESGUERRA Y PARTE DE CACHEMIRA AHORA DE GUSTAVO ROJAS REYES EN EXTENSION DE 300 METROS APROXIMADAMENTE DE POR MEDIO EL CAÑO LOS CAFETOS EN PARTE; ORIENTE, CON PREDIOS DE CACHEMIRA AHORA DE GUSTAVO ROJAS REYES EN EXTENSION APROXIMADA DE 250 METROS Y ENCIERRA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION MONTE ATLAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-11-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1737 DEL 18-10-1971 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ESGUERRA MIGUEL

CC# 496687

A: BELTRAN FIGUEREDO OSCAR AUGUSTO

X

A: ROJAS REYES GUSTAVO

CC# 3293108

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 478 DEL 05-03-1975 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003165083438931

Nro Matrícula: 230-20875

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-100975

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS REYES GUSTAVO

CC# 3293108

A: BELTRAN FIGUEREDO OSCAR AUGUSTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-1983 Radicación: 8301533

Doc: ESCRITURA 673 DEL 06-03-1983 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE BELTRAN INOCENCIA

CC# 21219895

A: BELTRAN FIGUEREDO OSCAR AUGUSTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-4552

Doc: OFICIO 382 DEL 26-03-1999 JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES .- EMBARGO (ARTICULO 52 C.P.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-6266

Doc: OFICIO 16678 DEL 21-03-2003 JUZGADO 1 DE EJC FISC DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-12666

Doc: OFICIO 1572 DEL 04-07-2006 JUZGADO 3 PEANL DEL CTO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 382-26-03-1999.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-230-6-753

Doc: OFICIO 2019 DEL 09-09-2009 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE SERVIDUMBRE AGRARIA INCOADA POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE GOGOTA S.A. ESP NIT:899999082-3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003165083438931

Nro Matrícula: 230-20875

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-100975

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S..A. ESP CON NIT: 899999082-3.

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO CON C.C.: 3.276.631.Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-230-6-18380

Doc: OFICIO 16678 DEL 19-08-2011 DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 16678 DEL 21/3/2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT# 8920993243

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-230-6-17217

Doc: ESCRITURA 3998 DEL 02-08-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE CARACTER PERMANENTE SOBRE AREA DE 138 METROS CUADRADOS DEBIDAMENTE DETERMINADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

CC# 3291535

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP.

NIT# 8999990823

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-08-2016 Radicación: 2016-230-6-16489

Doc: OFICIO 2309 DEL 26-06-2015 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA SEGUN OFICIO 2019 DEL 09/9/2009 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP.

NIT# 8999990823

A: BELTRAN FIGUEREDO OSKAR AUGUSTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231003165083438931

Nro Matrícula: 230-20875

Pagina 4 TURNO: 2023-230-1-100975

Impreso el 3 de Octubre de 2023 a las 01:20:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2013-230-3-1204

Fecha: 30-09-2013

SE CORRIGE NUMERO, ES VALIDO ART 59 LEY 1579/12.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-100975

FECHA: 03-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT: 892.099.324-3

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. ESTADO DE CUENTA
23150310057973

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 010101160008000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matrícula Inmobiliaria 230-12450	4. Dirección del Predio K 31 41B 44 BR LA GRAMA
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2023	PREDIAL UNIFICADO	\$ 60.188.000	5,00 MIL	\$ 301.000	\$ 14.000	\$ 287.000	\$ 0	\$ 0
2023	RECARGO BOMBERIL	\$ 15.835	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 57.701.000	5,00 MIL	\$ 288.505	\$ 11.087	\$ 277.418	\$ 0	\$ 0
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 13.087	1,00 %	\$ 131	\$ 131	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.845.000	4,00 MIL	\$ 11.380	\$ 10.014	\$ 1.366	\$ 0	\$ 0
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 11.380	1,00 %	\$ 114	\$ 114	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.762.000	4,00 MIL	\$ 11.048	\$ 9.722	\$ 1.326	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 11.048	1,00 %	\$ 110	\$ 110	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.682.000	4,00 MIL	\$ 10.728	\$ 8.582	\$ 2.146	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 10.728	24,06 %	\$ 2.581	\$ 0	\$ 2.581	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.604.000	4,00 MIL	\$ 10.416	\$ 8.333	\$ 2.083	\$ 0	\$ 0
2018	INTERESES PREDIAL	\$ 10.416	51,29 %	\$ 5.342	\$ 0	\$ 5.342	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.528.000	4,00 MIL	\$ 10.112	\$ 8.090	\$ 2.022	\$ 0	\$ 0
2017	INTERESES PREDIAL	\$ 10.112	80,99 %	\$ 8.190	\$ 0	\$ 8.190	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.454.000	4,00 MIL	\$ 9.816	\$ 7.853	\$ 1.963	\$ 0	\$ 0
2016	INTERESES PREDIAL	\$ 9.816	112,93 %	\$ 11.085	\$ 0	\$ 11.085	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.383.000	4,00 MIL	\$ 9.532	\$ 7.626	\$ 1.906	\$ 0	\$ 0
2015	INTERESES PREDIAL	\$ 9.532	142,56 %	\$ 13.589	\$ 0	\$ 13.589	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.314.000	4,00 MIL	\$ 9.256	\$ 7.405	\$ 1.851	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 9.256	171,49 %	\$ 15.873	\$ 0	\$ 15.873	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.247.000	4,00 MIL	\$ 8.988	\$ 7.190	\$ 1.798	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 8.988	201,27 %	\$ 18.090	\$ 0	\$ 18.090	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.182.000	4,00 MIL	\$ 8.728	\$ 6.982	\$ 1.746	\$ 0	\$ 0
2012	INTERESES PREDIAL	\$ 8.728	232,49 %	\$ 20.292	\$ 0	\$ 20.292	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 184.000	16,00 MIL	\$ 2.944	\$ 2.355	\$ 589	\$ 0	\$ 0
2011	INTERESES PREDIAL	\$ 2.944	261,99 %	\$ 7.713	\$ 0	\$ 7.713	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 010101160008000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12450	4. Dirección del Predio K 31 41B 44 BR LA GRAMA
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 179.000	16,00 MIL	\$ 2.864	\$ 2.291	\$ 573	\$ 0	\$ 0
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 2.864	285,54 %	\$ 8.178	\$ 0	\$ 8.178	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 174.000	16,00 MIL	\$ 2.784	\$ 2.227	\$ 557	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 2.784	310,74 %	\$ 8.651	\$ 0	\$ 8.651	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 166.000	16,00 MIL	\$ 2.656	\$ 2.125	\$ 531	\$ 0	\$ 0
2008	INTERESES PREDIAL	\$ 2.656	341,94 %	\$ 9.082	\$ 0	\$ 9.082	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 160.000	16,00 MIL	\$ 2.560	\$ 2.048	\$ 512	\$ 0	\$ 0
2007	INTERESES PREDIAL	\$ 2.560	358,48 %	\$ 9.177	\$ 0	\$ 9.177	\$ 0	\$ 0
2006	PREDIAL UNIFICADO	\$ 154.000	16,00 MIL	\$ 2.464	\$ 1.971	\$ 493	\$ 0	\$ 0
2006	INTERESES PREDIAL	\$ 2.464	386,81 %	\$ 9.531	\$ 0	\$ 9.531	\$ 0	\$ 0
2005	PREDIAL UNIFICADO	\$ 147.000	16,00 MIL	\$ 2.352	\$ 1.882	\$ 470	\$ 0	\$ 0
2005	INTERESES PREDIAL	\$ 2.352	408,21 %	\$ 9.601	\$ 0	\$ 9.601	\$ 0	\$ 0
2004	PREDIAL UNIFICADO	\$ 140.000	16,00 MIL	\$ 2.240	\$ 1.792	\$ 448	\$ 0	\$ 0
2004	INTERESES PREDIAL	\$ 2.240	428,84 %	\$ 9.606	\$ 0	\$ 9.606	\$ 0	\$ 0
2003	PREDIAL UNIFICADO	\$ 43.000	16,50 MIL	\$ 710	\$ 568	\$ 142	\$ 0	\$ 0
2003	INTERESES PREDIAL	\$ 710	449,01 %	\$ 3.188	\$ 0	\$ 3.188	\$ 0	\$ 0
2002	PREDIAL UNIFICADO	\$ 41.500	16,50 MIL	\$ 685	\$ 548	\$ 137	\$ 0	\$ 0
2002	INTERESES PREDIAL	\$ 685	470,36 %	\$ 3.222	\$ 0	\$ 3.222	\$ 0	\$ 0
2001	PREDIAL UNIFICADO	\$ 40.000	16,50 MIL	\$ 660	\$ 528	\$ 132	\$ 0	\$ 0
2001	INTERESES PREDIAL	\$ 660	490,61 %	\$ 3.238	\$ 0	\$ 3.238	\$ 0	\$ 0
2000	PREDIAL UNIFICADO	\$ 38.500	16,50 MIL	\$ 635	\$ 508	\$ 127	\$ 0	\$ 0
2000	INTERESES PREDIAL	\$ 635	511,18 %	\$ 3.246	\$ 0	\$ 3.246	\$ 0	\$ 0
1999	PREDIAL UNIFICADO	\$ 38.500	16,50 MIL	\$ 635	\$ 508	\$ 127	\$ 0	\$ 0
1999	INTERESES PREDIAL	\$ 635	531,97 %	\$ 3.378	\$ 0	\$ 3.378	\$ 0	\$ 0
1998	PREDIAL UNIFICADO	\$ 33.500	16,50 MIL	\$ 553	\$ 442	\$ 111	\$ 0	\$ 0
1998	INTERESES PREDIAL	\$ 553	553,35 %	\$ 3.060	\$ 0	\$ 3.060	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT: 892.099.324-3 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			No. ESTADO DE CUENTA 23150310057973
	A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1.Referencia Catastral 010101160008000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12450	4. Dirección del Predio K 31 41B 44 BR LA GRAMA	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
No. de Identificación CC (*****1535)		3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)		

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
1997	PREDIAL UNIFICADO	\$ 29.000	16,50 MIL	\$ 479	\$ 383	\$ 96	\$ 0	\$ 0
1997	INTERESES PREDIAL	\$ 479	574,32 %	\$ 2.751	\$ 0	\$ 2.751	\$ 0	\$ 0
1996	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.500	16,00 MIL	\$ 392	\$ 314	\$ 78	\$ 0	\$ 0
1996	INTERESES PREDIAL	\$ 392	595,41 %	\$ 2.334	\$ 0	\$ 2.334	\$ 0	\$ 0
1995	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.500	14,50 MIL	\$ 355	\$ 284	\$ 71	\$ 0	\$ 0
1995	INTERESES PREDIAL	\$ 355	615,21 %	\$ 2.184	\$ 0	\$ 2.184	\$ 0	\$ 0
1994	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.500	14,50 MIL	\$ 355	\$ 284	\$ 71	\$ 0	\$ 0
1994	INTERESES PREDIAL	\$ 355	635,77 %	\$ 2.257	\$ 0	\$ 2.257	\$ 0	\$ 0
1993	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.500	46,40 MIL	\$ 1.138	\$ 910	\$ 228	\$ 0	\$ 0
1993	INTERESES PREDIAL	\$ 1.138	655,71 %	\$ 7.462	\$ 0	\$ 7.462	\$ 0	\$ 0
1992	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.500	36,70 MIL	\$ 899	\$ 719	\$ 180	\$ 0	\$ 0
1992	INTERESES PREDIAL	\$ 899	676,20 %	\$ 6.079	\$ 0	\$ 6.079	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 927.204	\$ 129.926	\$ 797.278	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 010101160007000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12451	4. Dirección del Predio K 31 41B 38 BR LA GRAMA
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2023	PREDIAL UNIFICADO	\$ 64.350.000	5,00 MIL	\$ 322.000	\$ 0	\$ 256.000	\$ 0	\$ 66.000
2023	RECARGO BOMBERIL	\$ 65.629	1,00 %	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 61.691.000	5,00 MIL	\$ 308.455	\$ 47.239	\$ 261.216	\$ 0	\$ 0
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 54.239	1,00 %	\$ 542	\$ 542	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.791.000	4,00 MIL	\$ 47.164	\$ 41.504	\$ 5.660	\$ 0	\$ 0
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 47.164	1,00 %	\$ 472	\$ 472	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.448.000	4,00 MIL	\$ 45.792	\$ 40.297	\$ 5.495	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 45.792	1,00 %	\$ 458	\$ 458	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.115.000	4,00 MIL	\$ 44.460	\$ 35.568	\$ 8.892	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 44.460	24,06 %	\$ 10.695	\$ 0	\$ 10.695	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 10.791.000	4,00 MIL	\$ 43.164	\$ 34.531	\$ 8.633	\$ 0	\$ 0
2018	INTERESES PREDIAL	\$ 43.164	51,28 %	\$ 22.134	\$ 0	\$ 22.134	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 10.477.000	4,00 MIL	\$ 41.908	\$ 33.526	\$ 8.382	\$ 0	\$ 0
2017	INTERESES PREDIAL	\$ 41.908	81,01 %	\$ 33.948	\$ 0	\$ 33.948	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 10.172.000	4,00 MIL	\$ 40.688	\$ 32.550	\$ 8.138	\$ 0	\$ 0
2016	INTERESES PREDIAL	\$ 40.688	112,92 %	\$ 45.943	\$ 0	\$ 45.943	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 9.876.000	4,00 MIL	\$ 39.504	\$ 31.603	\$ 7.901	\$ 0	\$ 0
2015	INTERESES PREDIAL	\$ 39.504	142,56 %	\$ 56.317	\$ 0	\$ 56.317	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 9.588.000	4,00 MIL	\$ 38.352	\$ 30.682	\$ 7.670	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 38.352	171,48 %	\$ 65.767	\$ 0	\$ 65.767	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 9.309.000	4,00 MIL	\$ 37.236	\$ 29.789	\$ 7.447	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 37.236	201,28 %	\$ 74.948	\$ 0	\$ 74.948	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 9.038.000	4,00 MIL	\$ 36.152	\$ 28.922	\$ 7.230	\$ 0	\$ 0
2012	INTERESES PREDIAL	\$ 36.152	232,54 %	\$ 84.068	\$ 0	\$ 84.068	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 205.000	16,00 MIL	\$ 3.280	\$ 2.624	\$ 656	\$ 0	\$ 0
2011	INTERESES PREDIAL	\$ 3.280	262,04 %	\$ 8.595	\$ 0	\$ 8.595	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 010101160007000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12451	4. Dirección del Predio K 31 41B 38 BR LA GRAMA
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 199.000	16,00 MIL	\$ 3.184	\$ 2.547	\$ 637	\$ 0	\$ 0
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 3.184	285,40 %	\$ 9.087	\$ 0	\$ 9.087	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 193.000	16,00 MIL	\$ 3.088	\$ 2.470	\$ 618	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 3.088	310,65 %	\$ 9.593	\$ 0	\$ 9.593	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 184.000	16,00 MIL	\$ 2.944	\$ 2.355	\$ 589	\$ 0	\$ 0
2008	INTERESES PREDIAL	\$ 2.944	341,92 %	\$ 10.066	\$ 0	\$ 10.066	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 177.000	16,00 MIL	\$ 2.832	\$ 2.266	\$ 566	\$ 0	\$ 0
2007	INTERESES PREDIAL	\$ 2.832	358,40 %	\$ 10.150	\$ 0	\$ 10.150	\$ 0	\$ 0
2006	PREDIAL UNIFICADO	\$ 170.000	16,00 MIL	\$ 2.720	\$ 2.176	\$ 544	\$ 0	\$ 0
2006	INTERESES PREDIAL	\$ 2.720	386,73 %	\$ 10.519	\$ 0	\$ 10.519	\$ 0	\$ 0
2005	PREDIAL UNIFICADO	\$ 163.000	16,00 MIL	\$ 2.608	\$ 2.086	\$ 522	\$ 0	\$ 0
2005	INTERESES PREDIAL	\$ 2.608	408,21 %	\$ 10.646	\$ 0	\$ 10.646	\$ 0	\$ 0
2004	PREDIAL UNIFICADO	\$ 155.000	16,00 MIL	\$ 2.480	\$ 1.984	\$ 496	\$ 0	\$ 0
2004	INTERESES PREDIAL	\$ 2.480	428,83 %	\$ 10.635	\$ 0	\$ 10.635	\$ 0	\$ 0
2003	PREDIAL UNIFICADO	\$ 47.500	16,50 MIL	\$ 784	\$ 627	\$ 157	\$ 0	\$ 0
2003	INTERESES PREDIAL	\$ 784	449,36 %	\$ 3.523	\$ 0	\$ 3.523	\$ 0	\$ 0
2002	PREDIAL UNIFICADO	\$ 46.000	16,50 MIL	\$ 759	\$ 607	\$ 152	\$ 0	\$ 0
2002	INTERESES PREDIAL	\$ 759	469,83 %	\$ 3.566	\$ 0	\$ 3.566	\$ 0	\$ 0
2001	PREDIAL UNIFICADO	\$ 44.500	16,50 MIL	\$ 734	\$ 587	\$ 147	\$ 0	\$ 0
2001	INTERESES PREDIAL	\$ 734	490,74 %	\$ 3.602	\$ 0	\$ 3.602	\$ 0	\$ 0
2000	PREDIAL UNIFICADO	\$ 43.000	16,50 MIL	\$ 710	\$ 568	\$ 142	\$ 0	\$ 0
2000	INTERESES PREDIAL	\$ 710	510,99 %	\$ 3.628	\$ 0	\$ 3.628	\$ 0	\$ 0
1999	PREDIAL UNIFICADO	\$ 43.000	16,50 MIL	\$ 710	\$ 568	\$ 142	\$ 0	\$ 0
1999	INTERESES PREDIAL	\$ 710	531,69 %	\$ 3.775	\$ 0	\$ 3.775	\$ 0	\$ 0
1998	PREDIAL UNIFICADO	\$ 37.500	16,50 MIL	\$ 619	\$ 495	\$ 124	\$ 0	\$ 0
1998	INTERESES PREDIAL	\$ 619	552,67 %	\$ 3.421	\$ 0	\$ 3.421	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 010101160007000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-12451	4. Dirección del Predio K 31 41B 38 BR LA GRAMA
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
1997	PREDIAL UNIFICADO	\$ 32.500	16,50 MIL	\$ 536	\$ 429	\$ 107	\$ 0	\$ 0
1997	INTERESES PREDIAL	\$ 536	573,13 %	\$ 3.072	\$ 0	\$ 3.072	\$ 0	\$ 0
1996	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.500	16,00 MIL	\$ 440	\$ 352	\$ 88	\$ 0	\$ 0
1996	INTERESES PREDIAL	\$ 440	594,09 %	\$ 2.614	\$ 0	\$ 2.614	\$ 0	\$ 0
1995	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.500	12,40 MIL	\$ 341	\$ 273	\$ 68	\$ 0	\$ 0
1995	INTERESES PREDIAL	\$ 341	615,54 %	\$ 2.099	\$ 0	\$ 2.099	\$ 0	\$ 0
1994	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.500	14,50 MIL	\$ 399	\$ 319	\$ 80	\$ 0	\$ 0
1994	INTERESES PREDIAL	\$ 399	635,34 %	\$ 2.535	\$ 0	\$ 2.535	\$ 0	\$ 0
1993	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.500	45,90 MIL	\$ 1.262	\$ 1.010	\$ 252	\$ 0	\$ 0
1993	INTERESES PREDIAL	\$ 1.262	655,94 %	\$ 8.278	\$ 0	\$ 8.278	\$ 0	\$ 0
1992	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.500	36,10 MIL	\$ 993	\$ 794	\$ 199	\$ 0	\$ 0
1992	INTERESES PREDIAL	\$ 993	676,33 %	\$ 6.716	\$ 0	\$ 6.716	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 1.598.710	\$ 412.820	\$ 1.118.890	\$ 0	\$ 67.000

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 000600090083000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-20875	4. Dirección del Predio MONTE ATLAS
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2023	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.062.000	4,70 MIL	\$ 10.000	\$ 9.000	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2023	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.691	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.002.000	4,70 MIL	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.409	1,00 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.944.000	4,70 MIL	\$ 9.137	\$ 9.137	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	INTERESES PREDIAL	\$ 9.137	21,89 %	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 9.137	1,00 %	\$ 91	\$ 91	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.887.000	4,70 MIL	\$ 8.869	\$ 7.805	\$ 1.064	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 8.869	1,00 %	\$ 89	\$ 89	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.832.000	4,70 MIL	\$ 8.610	\$ 8.610	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 8.610	18,83 %	\$ 1.621	\$ 1.621	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.779.000	4,70 MIL	\$ 8.361	\$ 7.358	\$ 1.003	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.773.000	4,70 MIL	\$ 8.333	\$ 7.333	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.721.000	4,70 MIL	\$ 8.089	\$ 7.604	\$ 485	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.671.000	4,70 MIL	\$ 7.854	\$ 7.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.623	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 7.623	25,30 %	\$ 1.925	\$ 1.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.623	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 7.623	6,50 %	\$ 499	\$ 499	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.622.000	4,70 MIL	\$ 7.623	\$ 7.089	\$ 534	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 7.403	19,90 %	\$ 1.475	\$ 1.475	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.575.000	4,70 MIL	\$ 7.403	\$ 7.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 7.403	50,30 %	\$ 3.723	\$ 3.723	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.260.000	7,20 MIL	\$ 9.072	\$ 9.072	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT: 892.099.324-3

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. ESTADO DE CUENTA
23150310057971

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.Referencia Catastral 000600090083000	2.Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-20875	4. Dirección del Predio MONTE ATLAS
---	---------------------------------	--	--

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de Identificación CC (*****1535)	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (OSCA***** *****REDO)
---	--

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2008	INTERESES PREDIAL	\$ 9.072	48,60 %	\$ 4.406	\$ 4.406	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.238.000	7,20 MIL	\$ 8.914	\$ 8.914	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2007	INTERESES PREDIAL	\$ 8.914	79,70 %	\$ 7.107	\$ 7.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2006	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.190.000	7,20 MIL	\$ 8.568	\$ 8.568	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2006	INTERESES PREDIAL	\$ 8.568	111,10 %	\$ 9.521	\$ 9.521	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.139.000	7,20 MIL	\$ 8.201	\$ 8.201	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	INTERESES PREDIAL	\$ 8.201	121,40 %	\$ 9.958	\$ 9.958	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.111.000	7,20 MIL	\$ 7.999	\$ 7.999	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	INTERESES PREDIAL	\$ 7.999	126,50 %	\$ 10.117	\$ 10.117	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.108.000	7,20 MIL	\$ 7.978	\$ 7.978	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	INTERESES PREDIAL	\$ 7.978	142,00 %	\$ 11.329	\$ 11.329	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2002	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.071.000	7,20 MIL	\$ 7.711	\$ 0	\$ 7.711	\$ 0	\$ 0
2001	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.050.000	7,20 MIL	\$ 7.560	\$ 0	\$ 7.560	\$ 0	\$ 0
2000	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.050.000	7,20 MIL	\$ 7.560	\$ 0	\$ 7.560	\$ 0	\$ 0
1999	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.050.000	6,90 MIL	\$ 7.214	\$ 0	\$ 7.214	\$ 0	\$ 0
1998	PREDIAL UNIFICADO	\$ 501.000	7,20 MIL	\$ 3.607	\$ 0	\$ 3.607	\$ 0	\$ 0
1997	PREDIAL UNIFICADO	\$ 432.000	7,20 MIL	\$ 3.110	\$ 0	\$ 3.110	\$ 0	\$ 0
1996	PREDIAL UNIFICADO	\$ 378.000	6,70 MIL	\$ 2.533	\$ 0	\$ 2.533	\$ 0	\$ 0
1995	PREDIAL UNIFICADO	\$ 378.000	5,20 MIL	\$ 1.966	\$ 0	\$ 1.966	\$ 0	\$ 0
1994	PREDIAL UNIFICADO	\$ 378.000	5,20 MIL	\$ 1.966	\$ 0	\$ 1.966	\$ 0	\$ 0
1993	PREDIAL UNIFICADO	\$ 378.000	3,10 MIL	\$ 1.175	\$ 0	\$ 1.175	\$ 0	\$ 0
1992	PREDIAL UNIFICADO	\$ 378.000	2,40 MIL	\$ 926	\$ 0	\$ 926	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 283.252	\$ 231.838	\$ 51.414	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexas los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Pobreza monetaria y grupos de ingreso en Colombia

RESULTADOS 2021

Abril 26 de 2022



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



Equipo de trabajo

Juan Daniel Oviedo Arango

Director General

Ricardo Valencia Ramírez

Subdirector

Juan Sebastián Ordoñez Herrera

Coordinador Grupo de RR.AA

Jhon Quinchua Ceballos

Equipo Pobreza

Francisco Chaux Guzmán

Olga Rocío Bermúdez

Pablo Cortés

Santiago Ortiz

Sara Serrano

Equipo Registros Administrativos

Jose de Jesús Lobo Camargo

Cristhyan Naranjo

Equipo Índices

Luz Adriana Hernández

Alexis Galindo

Johana Tavera

Javier Mejía

Comité de expertos en pobreza

Adriana Camacho

Luis Alfredo Sarmiento

Carlos Sepúlveda

Roberto Angulo

Jorge Iván González

Yadira Díaz

Alejandra Corchuelo

Renata Pardo

Juan Carlos Ramirez

Olga Lucía Acosta (CEPAL)

Maria Davalos (Banco Mundial)

Javier Ignacio Pérez (PNUD)

DNP

DPS



Publicaciones de pobreza monetaria

- **Abril de 2022:** pobreza monetaria con GEIH marco 2005.
 - Uso de marco muestral derivado del CNPV 2005.
 - Población en edad de trabajar: personas de 12 años y más (zona urbana) y 10 años y más (zona rural).
 - Ingresos contruidos de la misma forma que en la serie 2012-2021.
- **Mayo de 2022:** pobreza monetaria con enfoque étnico, de género y para víctimas de desplazamiento forzado.
- **Junio de 2022:** pobreza monetaria con GEIH marco 2018.
 - Ingresos contruidos con innovaciones en la medición de los ingresos de los trabajadores independientes.
 - Incorporación de ingresos por autoconsumo.
 - Población en edad de trabajar: personas de 15 años y más.
 - Uso de las proyecciones de población derivadas del CNVP 2018.
 - Retroproyección de la serie de pobreza monetaria 2012-2021.

Conceptos medición de pobreza



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Conceptos – líneas de pobreza

Líneas de pobreza: “La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos.” CEPAL (2018)

Procedimiento para la construcción de la línea de pobreza monetaria extrema:

- Selección de la población de referencia – información de los hábitos de consumo de los hogares.
- Construcción de la canasta básica de alimentos – se seleccionan los artículos del componente alimentario, garantizando el requerimiento calórico (2.100 calorías diarias).
- Cálculo de la línea de pobreza extrema – corresponde al valor de la canasta básica de alimentos.

Procedimiento para la construcción de la línea de pobreza monetaria:

- Selección de los rubros del componente no alimentario.
- Cálculo del **coeficiente de Orshansky** – corresponde a la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos.
- La línea de pobreza monetaria resulta de multiplicar la línea de pobreza extrema por el coeficiente de Orshansky.



Función objetivo

Una medición más precisa e incluyente, que reconoce el sobrecosto en el gasto en alojamiento y servicios en algunas ciudades de una manera diferenciada.

1

Actualización de
perfiles de
consumo de la
población de
referencia

2

Reconocimiento
de dinámicas
sociodemográficas
heterogéneas en
23 principales
ciudades

3

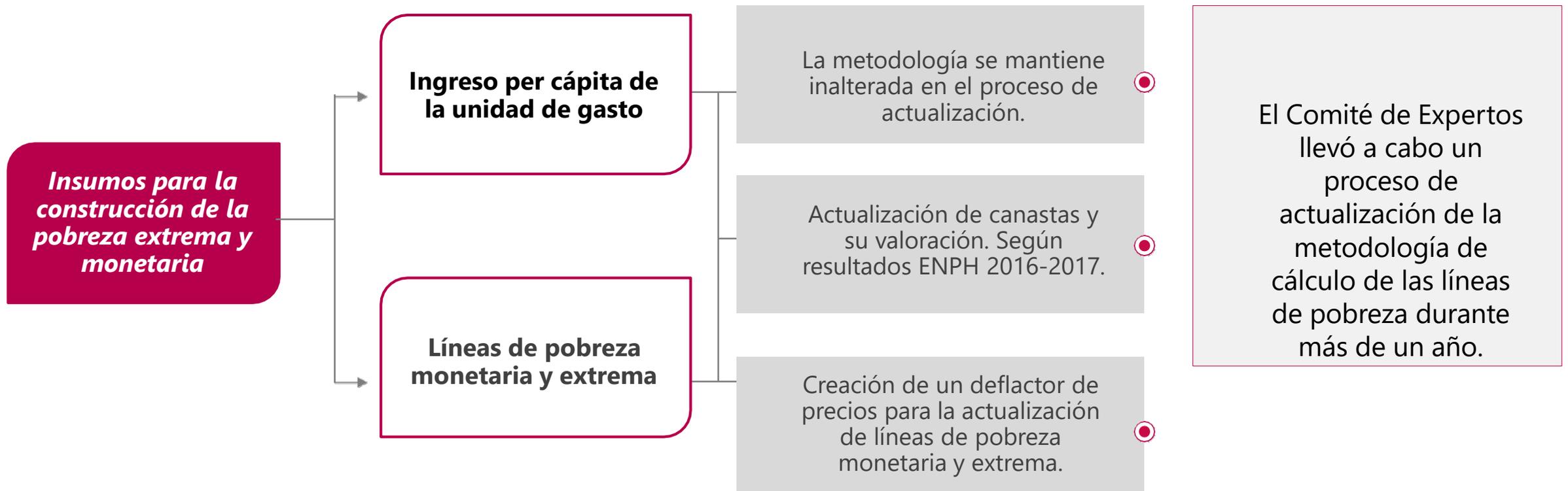
Incorporación de
distribuciones
heterogéneas de
ingreso de los
hogares según
ciudad

4

Incorporación de
efectos
diferenciales de
dinámicas de
conurbación
asociadas con el
gasto en vivienda

Actualizaciones metodológicas Pobreza extrema y monetaria 2021

Debido a la disponibilidad de información actualizada sobre los patrones de consumo de los colombianos en la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017, el DANE en conjunto con el Comité de Expertos en Pobreza realizó una actualización metodológica de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria.





Seguimiento de precios de la canasta representativas para hogares rurales

- En 2019, al contar con nuevos datos de la ENPH para Puerto Carreño, Mitú, San José del Guaviare, Puerto Inírida y Leticia, se establece como una mejor aproximación de seguimiento de precios para el dominio de centros poblados y rural disperso, ya que son los únicos municipios con altos índices de ruralidad (según la misión rural) incluidos dentro de este dominio en la recolección del IPC.
- En el contexto de la pandemia del coronavirus COVID-19, se establecieron ayudas a lo largo del territorio colombiano en artículos del componente no alimentario de la cesta utilizada para construir la línea de pobreza, como lo fue la gratuidad en algunos servicios públicos.
- Los manuales internacionales recomiendan realizar los ajustes en el nivel de precios al eliminar la gratuidad, lo que refleja volatilidad en la serie de precios, pero garantiza la realidad durante los períodos con y sin gratuidad.
- El deflactor incluyó como una disminución generalizada en los precios, las disminuciones efectivas del pago efectuado por los hogares como contraprestación por el goce de los servicios públicos (electricidad) en 2020, y de la misma forma, como un incremento generalizado en los precios, la ausencia de dichos subsidios en el primer semestre de 2021.
- El seguimiento de las variaciones determinadas por la implementación temporal de los subsidios está definido según los lineamientos internacionales, como un comportamiento por incluir en los índices de precios, tanto en el momento de la implantación del subsidio, como en el momento de su retiro.

Resultados pobreza monetaria 2021



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Metodología

Integración de la GEIH con RRAA

- Desde el 2020, para la construcción del Ingreso Monetario de Primera Actividad (IMPA) se utilizan los salarios y ganancias netas, ISA, IMDI, IOF1 (intereses y dividendos), IE (ingreso en especie), IOF6 (arriendo efectivo), reportados en la GEIH.
- Para las fuentes de ingresos IOF2 (pensiones) y IOF3I (ayudas institucionales) se utilizan registros administrativos para enriquecer y complementar la información reportada en la encuesta:
 - Pensiones (IOF2): se utiliza el monto de mesa pensional reportado en la PILA.
 - Ayudas institucionales (IOF3I): se utiliza el monto mensualizado de los cobros totales observados en la "zona de portabilidad" de cada individuo durante la vigencia 2020 y 2021.

Pobreza monetaria según escenarios

Principales dominios geográficos y 23 ciudades y A.M.

Fuente	Registro Administrativo	Ayuda	Pregunta GEIH a enriquecer	2019	2020	2021
DPS	Mas Familias en Acción (FA)	Pago Ordinario	P1661S1A1	X	X	X
		Pago Extra.			X	X*
	Jóvenes en Acción	Pago Ordinario	P1661S2A1	X	X	X
		Pago Extra.			X	X*
	Colombia Mayor (CM)	Pago Ordinario	P1661S3A1	X	X	X
		Pago Extra.			X	X
	Compensación de IVA-CM	Pago	P1661S4A2		X	X**
	Compensación de IVA-FA	Pago			X	
	Ingreso Solidario (IS)	Pago			X	X
	Alcaldía de Bogotá	Bogotá Solidaria		Pago		X
Alcaldía de Bucaramanga	Bono vital Bucaramanga	Pago		X		
Alcaldía de Medellín	Medellín	Pago		X	X	
Ministerio de Salud	Entidad Pensionados			X	X	X

Fuente:

- DANE, match GEIH – RRAA Ayudas y PILA, 2021.

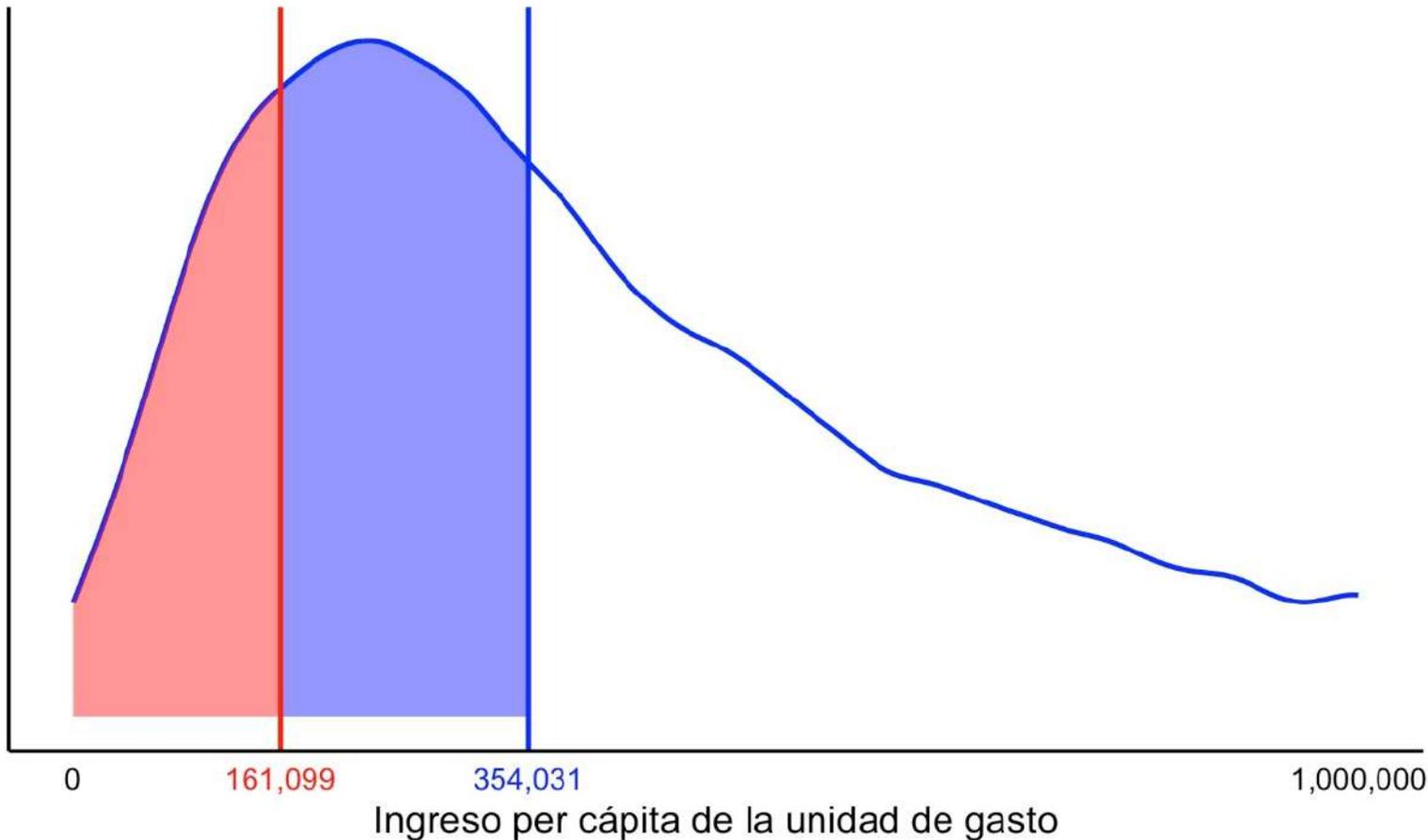
* El número de pagos extraordinarios de *Más Familias en Acción* y *Jóvenes en Acción* es muy bajo. Son pagos esporádicos.

** El programa Devolución del IVA no está desagregado por *Más Familias en Acción* y *Colombia Mayor*. En el RRAA solo se reporta un único monto.

INFORMACIÓN OFICIAL: Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con metodología 2021

2021

Distribución del ingreso per cápita de la UG entre \$0 y \$1,000,000.
Líneas de pobreza extrema y pobreza monetaria.
Total nacional. GEIH 2021.



● La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2021 fue \$161,099; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$644.396.

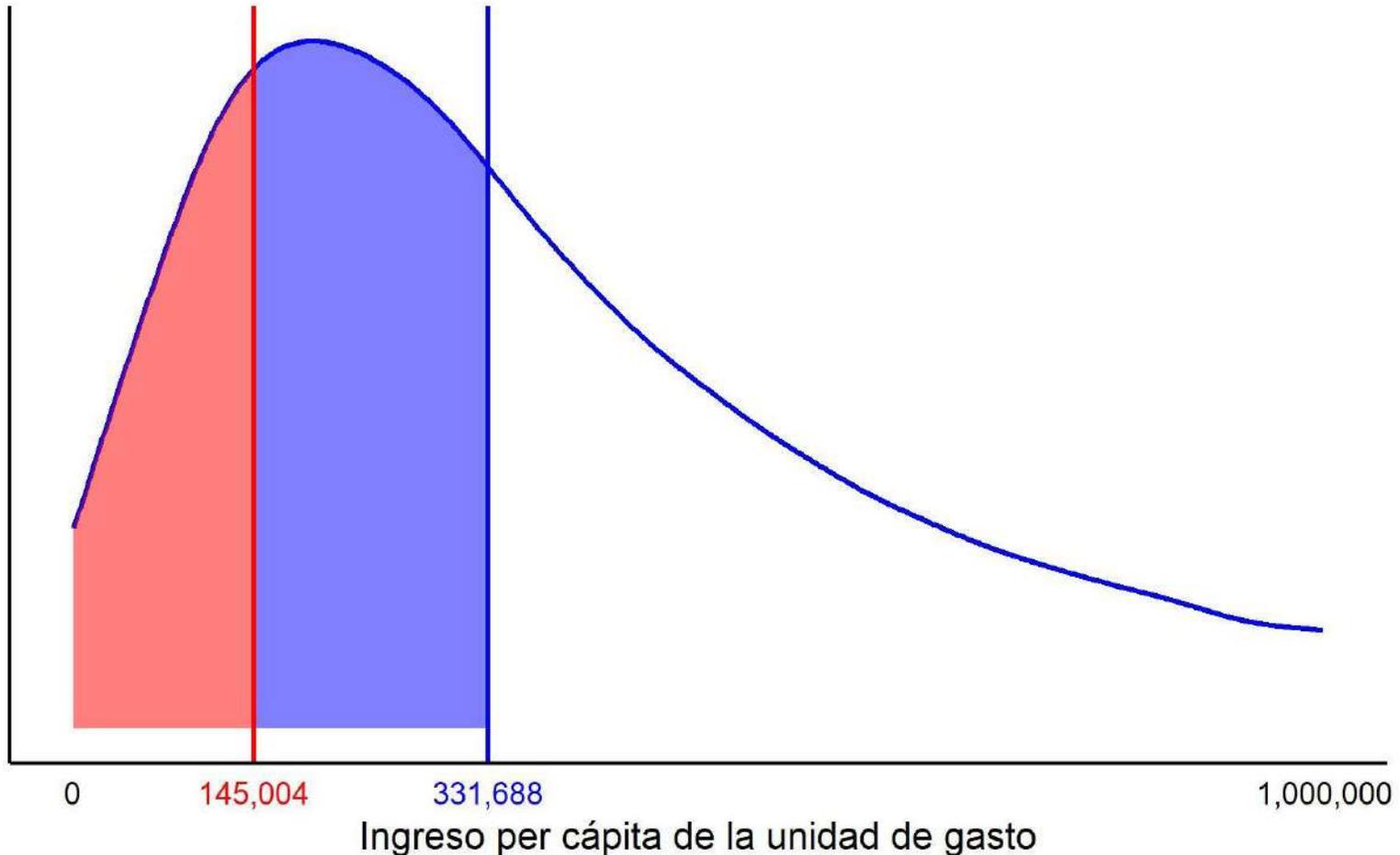
La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2021 fue \$354.031; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.416.124



INFORMACIÓN OFICIAL: Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con metodología 2019

2020

Distribución del ingreso per cápita de la UG entre \$0 y \$1,000,000.
Líneas de pobreza extrema y pobreza monetaria.
Total nacional. GEIH 2020.



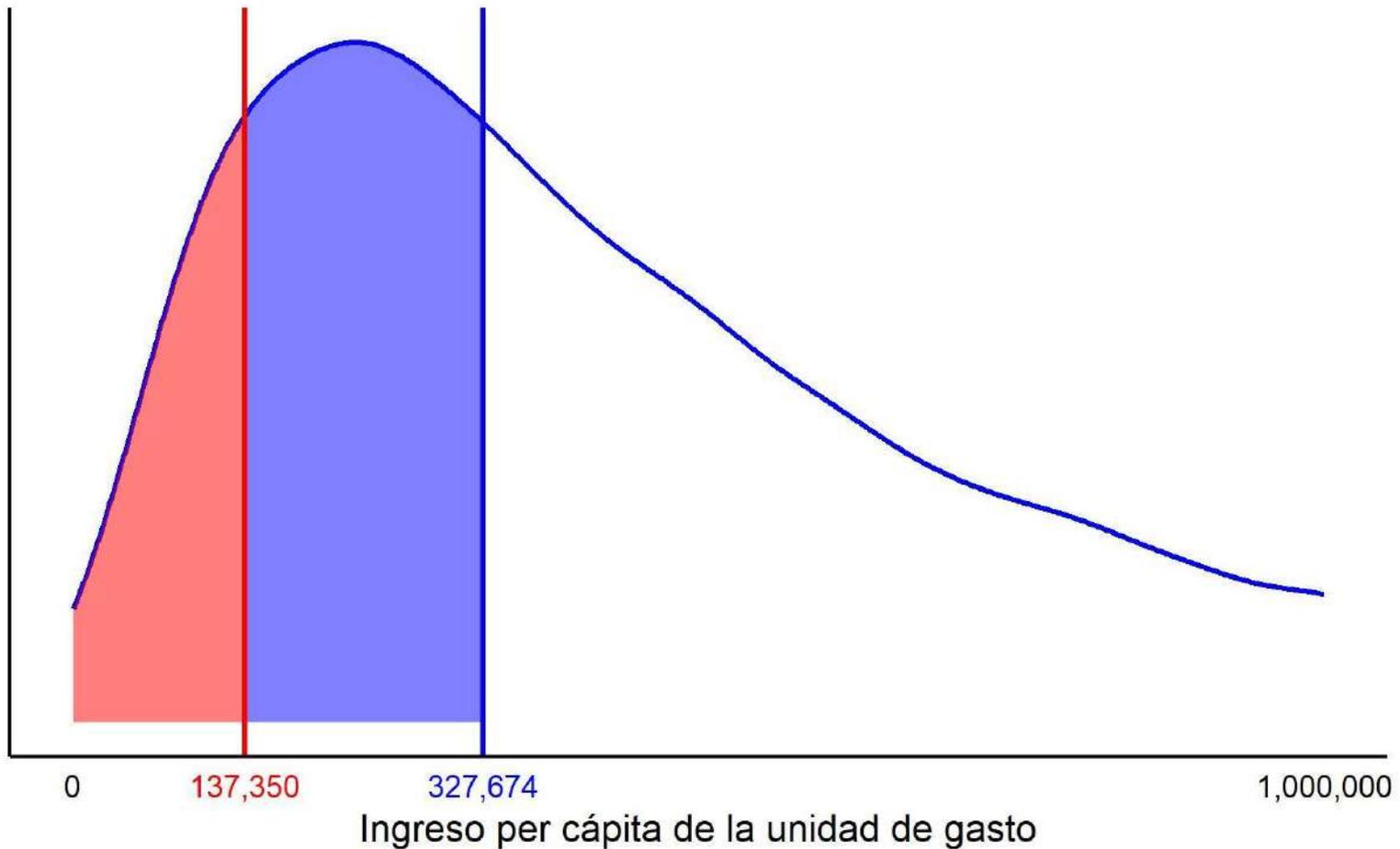
● La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2020 fue \$145.004; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$580.016

La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2020 fue \$331.688; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.326.752

INFORMACIÓN OFICIAL: Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con metodología 2019

2019

Distribución del ingreso per cápita de la UG entre \$0 y \$1,000,000.
Líneas de pobreza extrema y pobreza monetaria.
Total nacional. GEIH 2019.



● La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2019 fue \$137.350; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$549.400

La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2019 fue \$327.674; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.310.696



Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema (per cápita)

23 ciudades y A.M, resto urbano y rural. 2021.

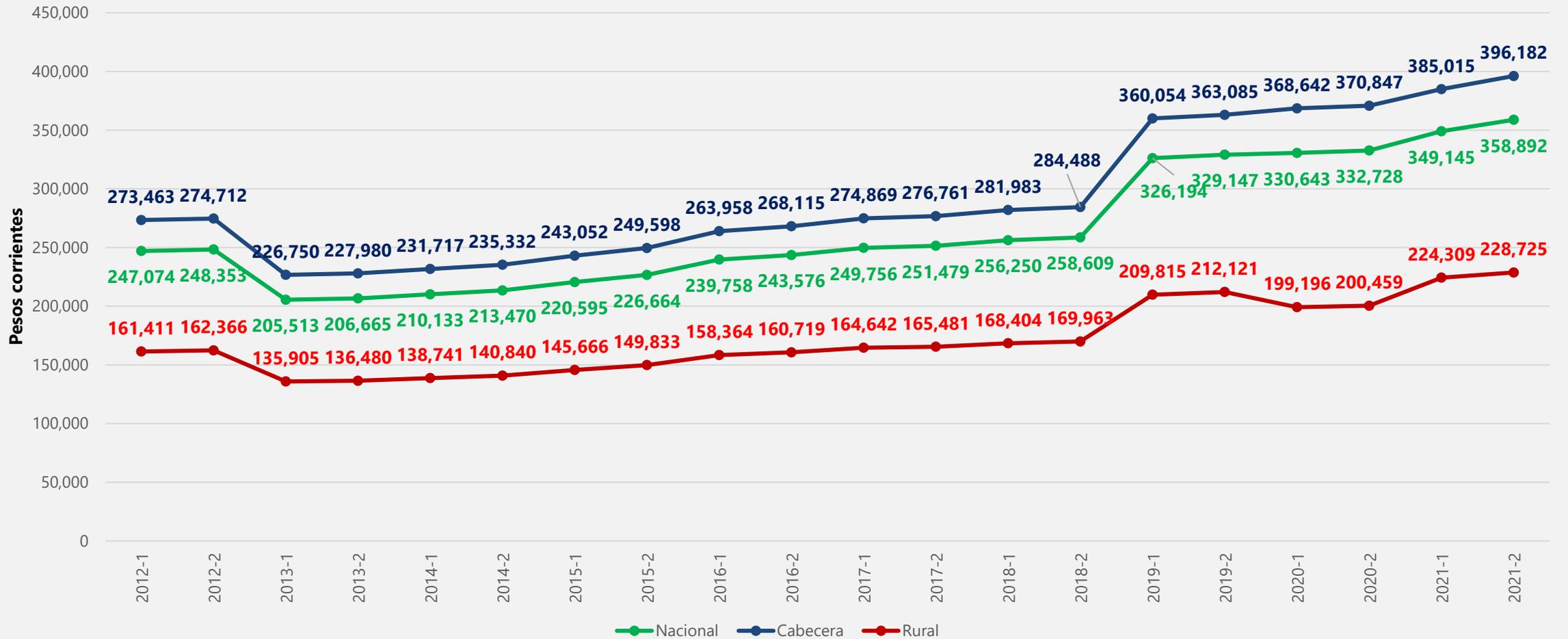
Dominio	Línea de Pobreza Extrema *	Línea de Pobreza Monetaria*
Total nacional	161.099	354,031
Cabeceras	172.213	390.615
Centros poblados y rural disperso	122.365	226.520
Armenia	185.343	429.877
Barranquilla	168.270	359.387
Bogotá	197.925	477.221
Bucaramanga	210.136	481.830
Cali	169.871	376.800
Cartagena	161.455	376.425
Cúcuta	156.098	349.509
Florencia	166.560	393.620
Ibagué	165.813	407.800
Manizales	156.066	410.208
Medellín	164.075	438.592
Montería	160.216	350.065
Neiva	181.195	438.517
Pasto	182.259	427.820
Pereira	175.453	430.616
Popayán	208.932	461.664
Quibdó	192.322	431.587
Resto urbano	157.426	320.824
Riohacha	151.275	301.898
Rural	122.365	226.520
Santa Marta	178.749	368.167
Sincelejo	140.267	329.780
Tunja	194.650	459.431
Valledupar	153.490	353.160
Villavicencio	192.149	397.596

Nota: Las líneas presentadas corresponden al promedio ponderado de las líneas semestrales de cada una de las 25 líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021.



Líneas de pobreza monetaria Principales dominios (2012-2021)

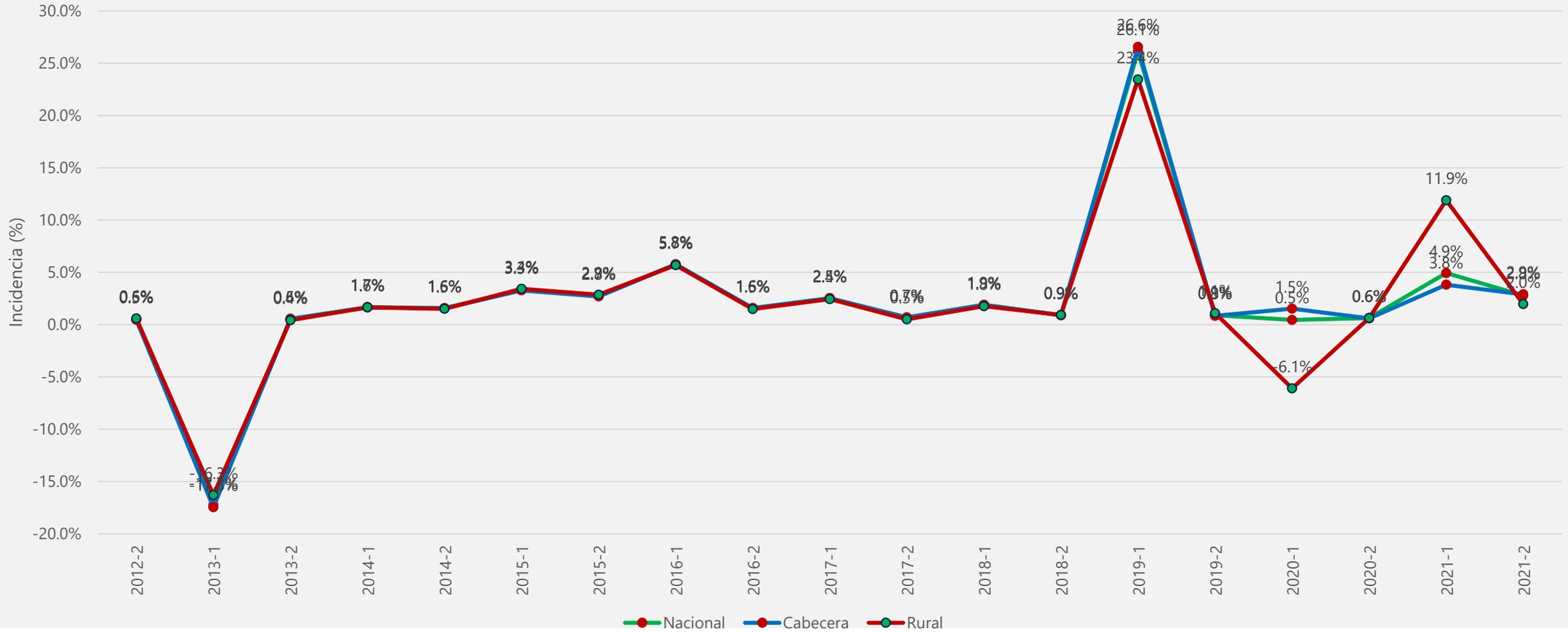


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Líneas de pobreza monetaria

Variación inter-semestral % (2012-2021)

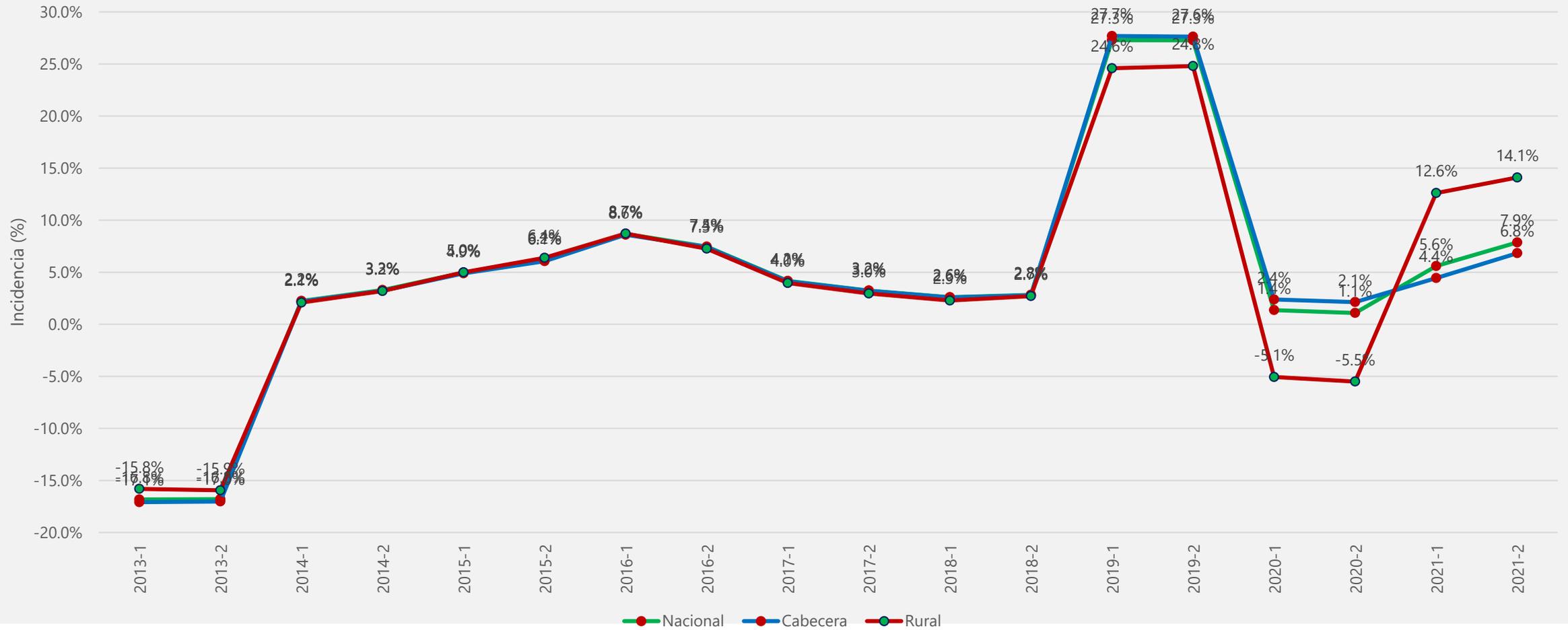


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 - 2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



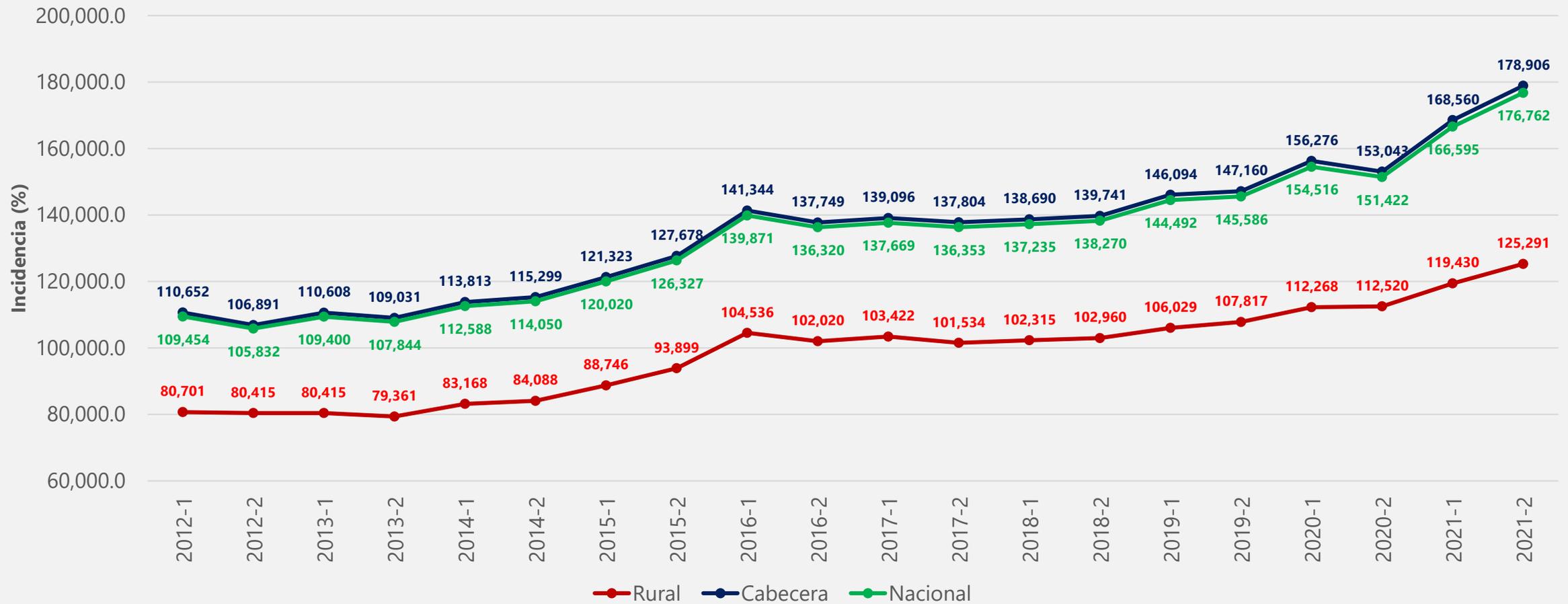
Líneas de pobreza monetaria Variación anual % (2012-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



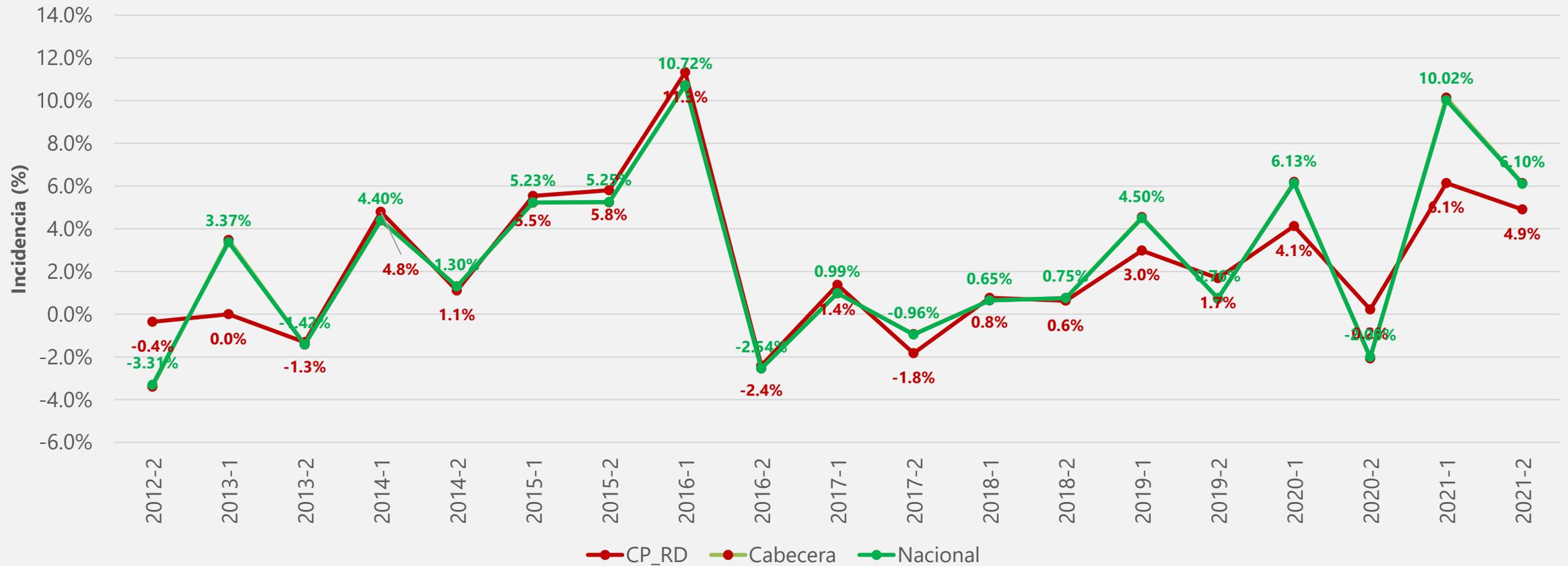
Líneas de pobreza monetaria extrema Principales dominios (2012-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 - 2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

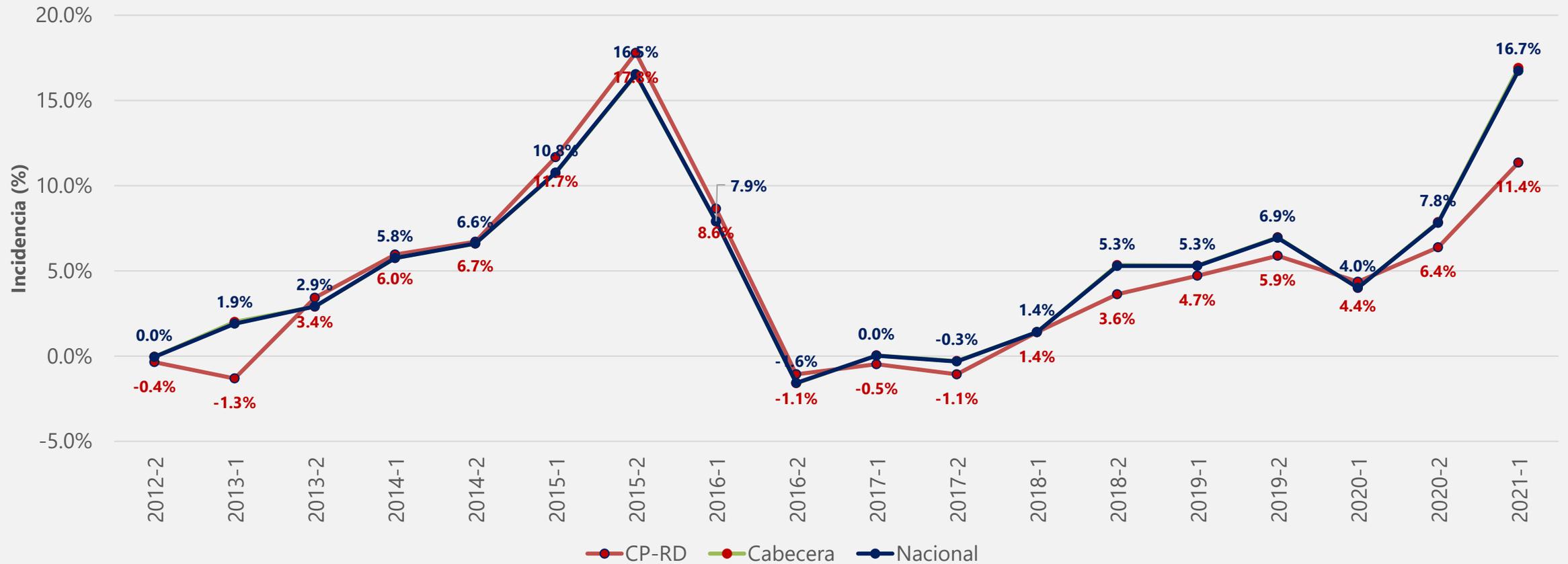


Líneas de pobreza monetaria extrema Variación inter-semestral % (2012-2021)





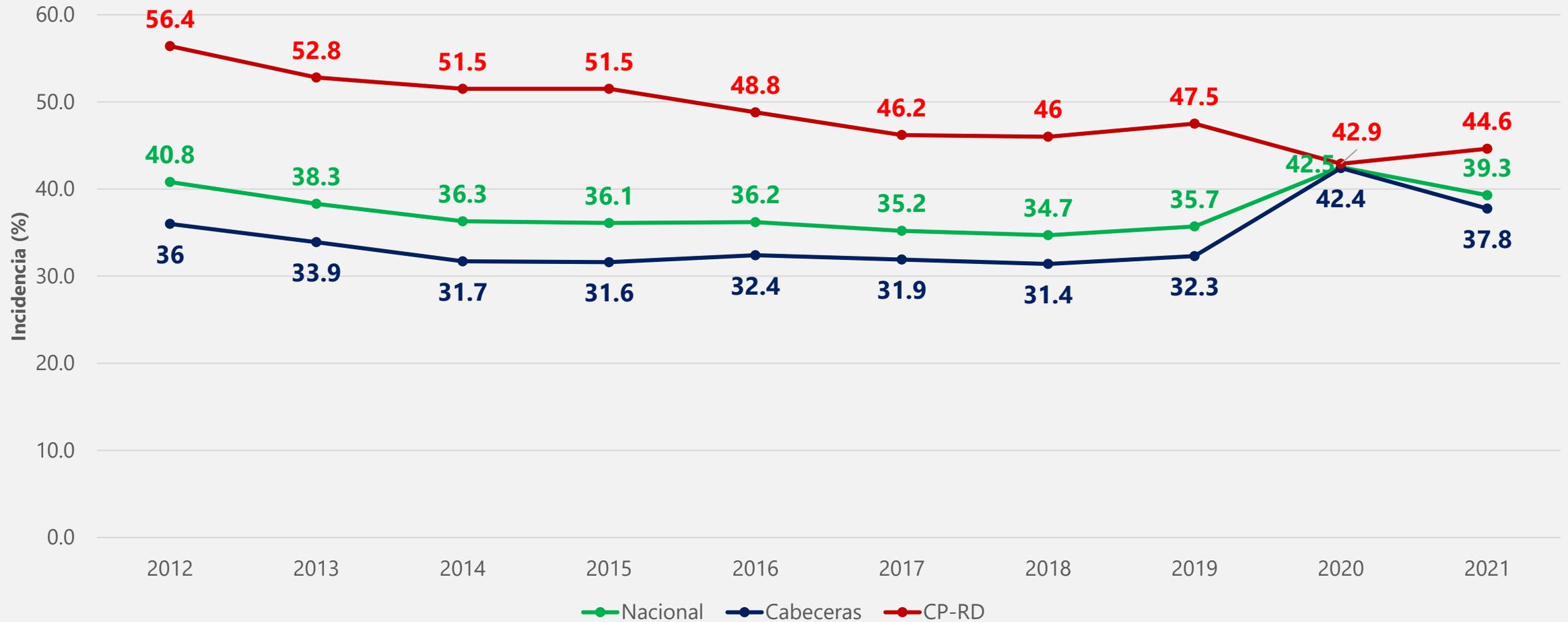
Líneas de pobreza monetaria extrema Variación anual % (2012-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 - 2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencia de pobreza monetaria Principales dominios (2012-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Sara trabaja en el servicio doméstico en **Bogotá**. Vive con sus dos hijos y un nieto: Esteban, quien es bachiller y trabaja en el sector manufacturero, y Daniela, quien cursa 10º grado y tiene un hijo de 1 año, Emmanuel.

Sara:
servicio doméstico
por días

\$800.000

Esteban:
empleado del sector
manufacturero

\$1.000.000



TOTAL INGRESO DEL HOGAR

\$1.800.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar **deben financiar el gasto de cuatro personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$450.000



para alimentación, vivienda y otros artículos de primera necesidad.

En este caso **hay cuatro personas en situación de pobreza monetaria.**

Por eso, pueden decir:



“**recibimos \$1.800.000 al mes y somos pobres**”

sin que sea una contradicción frente a **la línea de pobreza de 2021** que para **Bogotá** es de

\$477.221
mensuales por persona

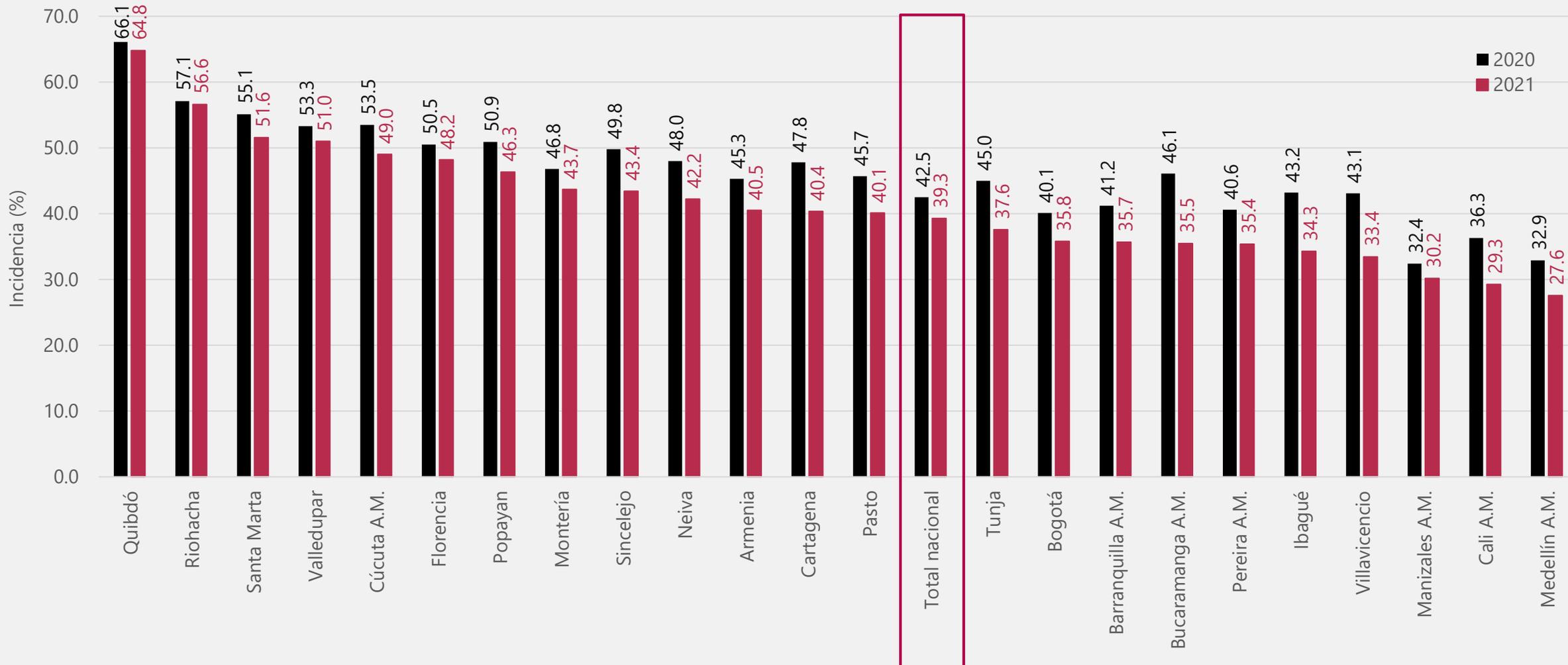
*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.

Fuente: DANE.



Incidencia de pobreza monetaria 23 ciudades y A.M. (2020-2021)

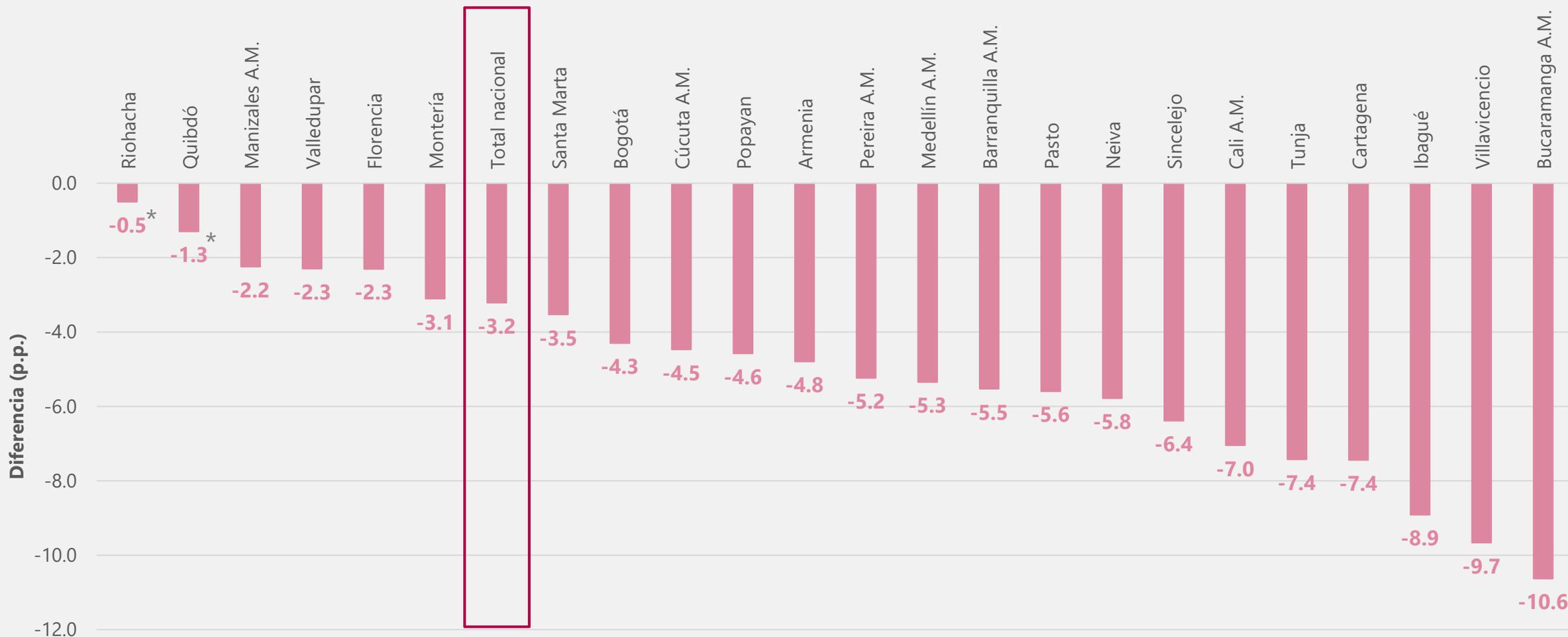


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria 23 ciudades y A.M. 2021-2020



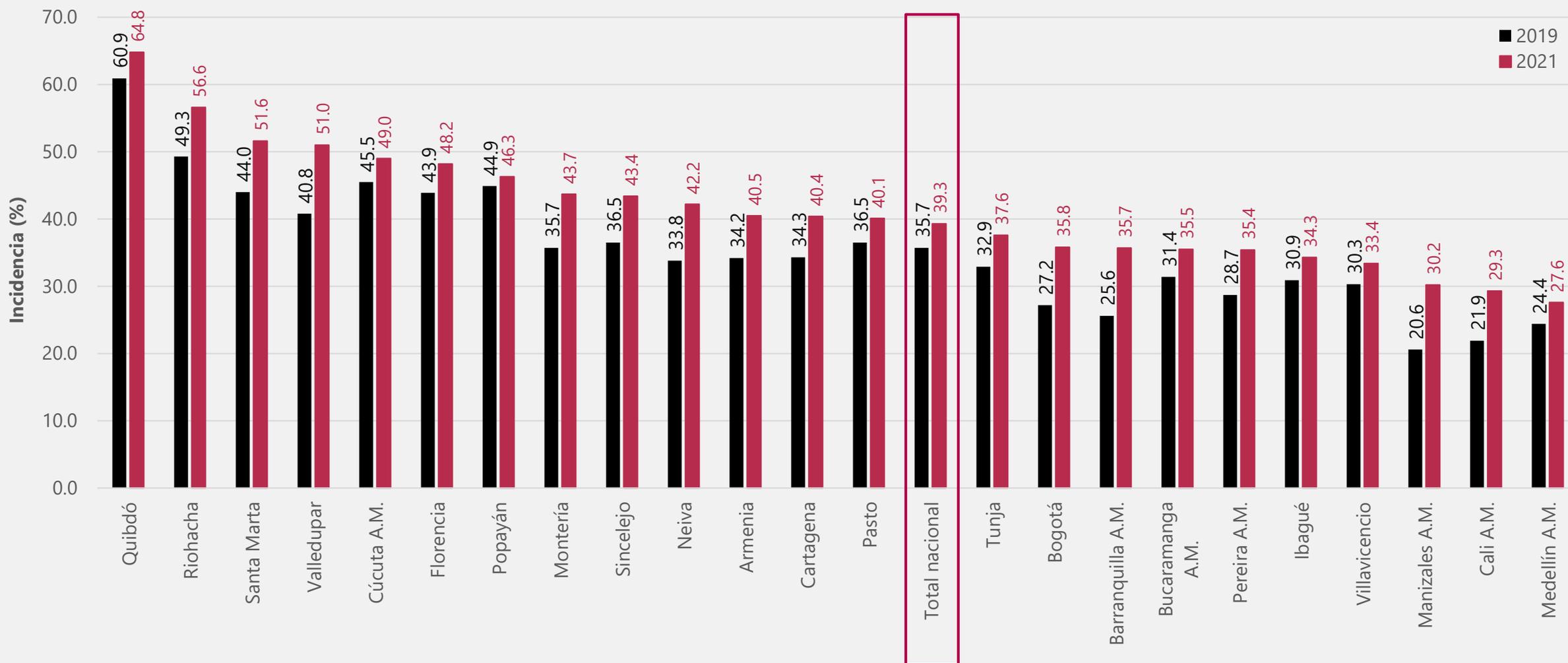
* Variaciones estadísticamente no significativas

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencia de pobreza monetaria 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

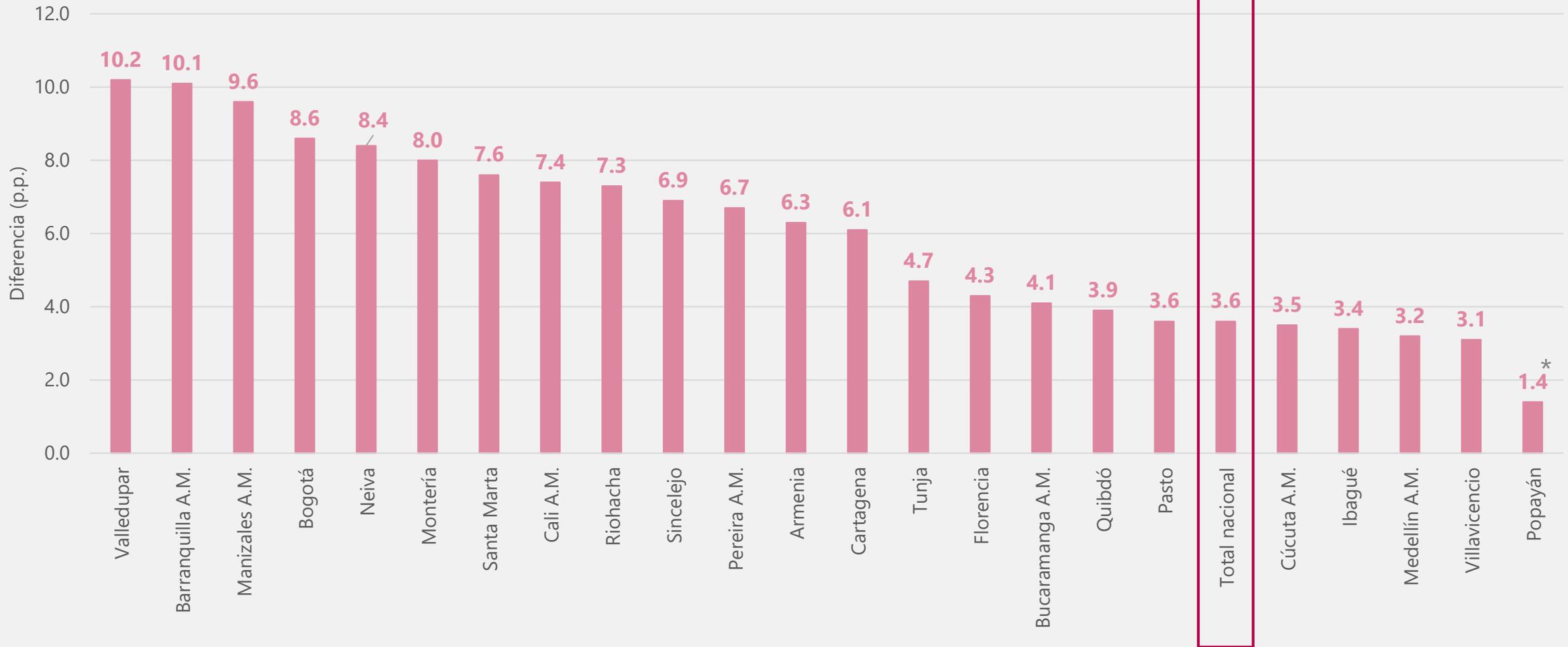


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria 23 ciudades y A.M. 2019-2021



* Variaciones estadísticamente no significativas

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

INFORMACIÓN PARA TODOS
Evolución de la población en
situación de pobreza monetaria
23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	2021-2020	Aporte (%)
Resto Urbano	4.944.099	5.799.855	5.446.337	-353.518	25,2
Rural	5.227.726	4.747.214	4.967.736	220.522	-15,7
Bogotá	2.246.851	3.357.585	3.030.261	-327.324	23,4
Medellín A.M.	921.111	1.255.526	1.062.812	-192.714	13,8
Cali A.M.	558.360	934.350	761.714	-172.636	12,3
Barranquilla A.M.	489.536	797.114	697.904	-99.210	7,1
Cúcuta A.M.	385.743	458.432	424.191	-34.241	2,4
Cartagena	345.304	486.166	414.537	-71.629	5,1
Bucaramanga A.M.	344.142	509.177	394.803	-114.374	8,2
Santa Marta	219.752	279.642	266.162	-13.480	1,0
Pereira A.M.	182.349	260.463	228.417	-32.046	2,3
Valledupar	172.663	230.835	225.810	-5.025	0,4
Ibagué	168.066	236.965	190.327	-46.638	3,3
Villavicencio	152.512	221.715	175.414	-46.301	3,3
Montería	129.346	172.177	162.885	-9.292	0,7
Pasto	141.055	178.842	158.851	-19.991	1,4
Riohacha	124.322	148.432	151.365	2.933	-0,2
Neiva	111.408	158.803	140.260	-18.543	1,3
Manizales A.M.	87.429	138.559	129.617	-8.942	0,6
Sincelejo	99.848	138.188	122.076	-16.112	1,2
Armenia	100.785	134.246	120.404	-13.842	1,0
Popayan	115.224	131.466	120.373	-11.093	0,8
Florencia	71.626	83.789	81.449	-2.340	0,2
Tunja	64.192	89.512	76.426	-13.086	0,9
Quibdó	66.595	72.510	71.199	-1.311	0,1
Total nacional	17.470.042	21.021.564	19.621.330	-1.400.234	100,0

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEIH 2020-2021.

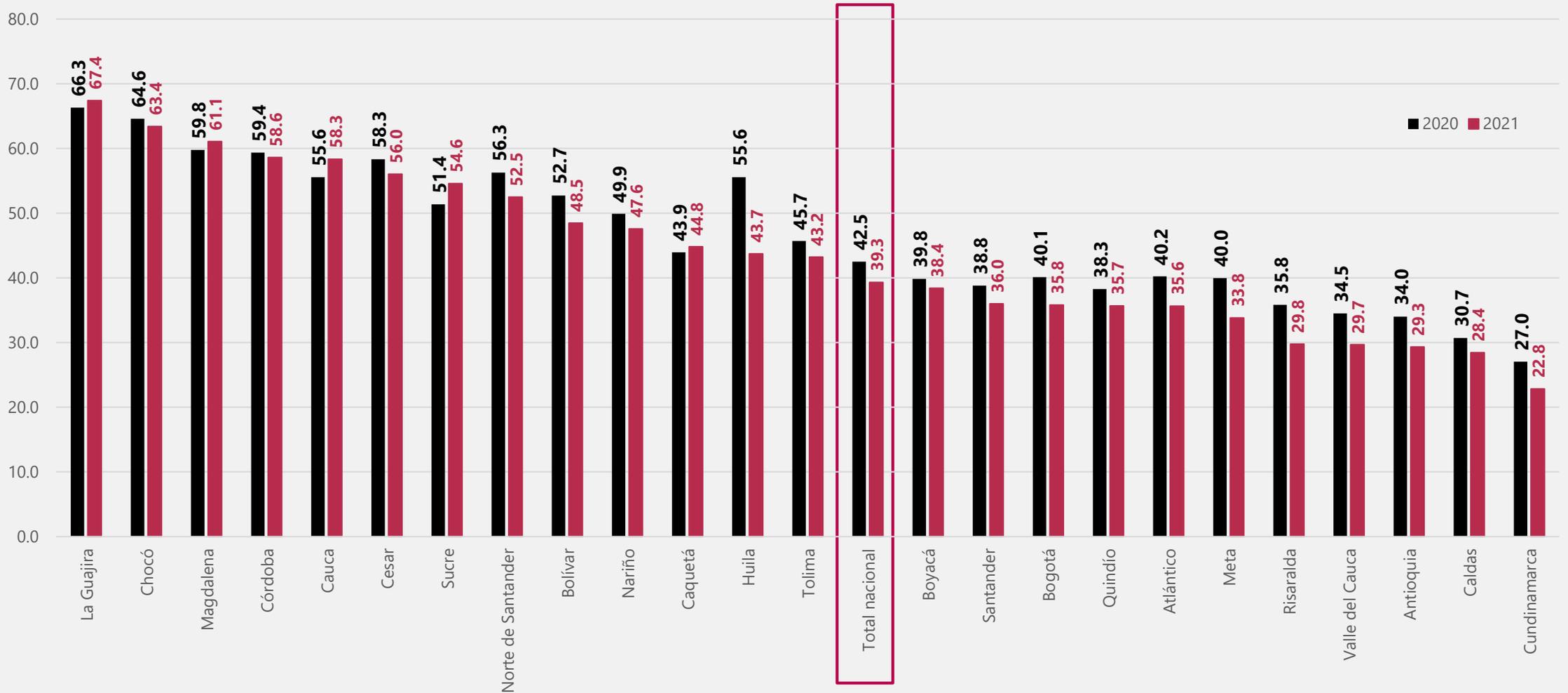
Evolución de la población en situación de pobreza monetaria 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Resto Urbano	4.944.099	5.799.855	5.446.337	502.238	855.756
Rural	5.227.726	4.747.214	4.967.736	-259.990	-480.512
Bogotá	2.246.851	3.357.585	3.030.261	783.410	1.110.734
Medellín A.M.	921.111	1.255.526	1.062.812	141.701	334.415
Cali A.M.	558.360	934.350	761.714	203.354	375.990
Barranquilla A.M.	489.536	797.114	697.904	208.368	307.578
Cúcuta A.M.	385.743	458.432	424.191	38.448	72.689
Cartagena	345.304	486.166	414.537	69.233	140.862
Bucaramanga A.M.	344.142	509.177	394.803	50.661	165.035
Santa Marta	219.752	279.642	266.162	46.410	59.890
Pereira A.M.	182.349	260.463	228.417	46.068	78.114
Valledupar	172.663	230.835	225.810	53.147	58.172
Ibagué	168.066	236.965	190.327	22.261	68.899
Villavicencio	152.512	221.715	175.414	22.902	69.203
Montería	129.346	172.177	162.885	33.539	42.831
Pasto	141.055	178.842	158.851	17.796	37.787
Riohacha	124.322	148.432	151.365	27.043	24.110
Neiva	111.408	158.803	140.260	28.852	47.395
Manizales A.M.	87.429	138.559	129.617	42.188	51.130
Sincelejo	99.848	138.188	122.076	22.228	38.340
Armenia	100.785	134.246	120.404	19.619	33.461
Popayan	115.224	131.466	120.373	5.149	16.242
Florencia	71.626	83.789	81.449	9.823	12.163
Tunja	64.192	89.512	76.426	12.234	25.320
Quibdó	66.595	72.510	71.199	4.604	5.915
Total nacional	17.470.042	21.021.564	19.621.330	2.151.288	3.551.522



Incidencia de pobreza monetaria

Departamentos. (2020-2021)

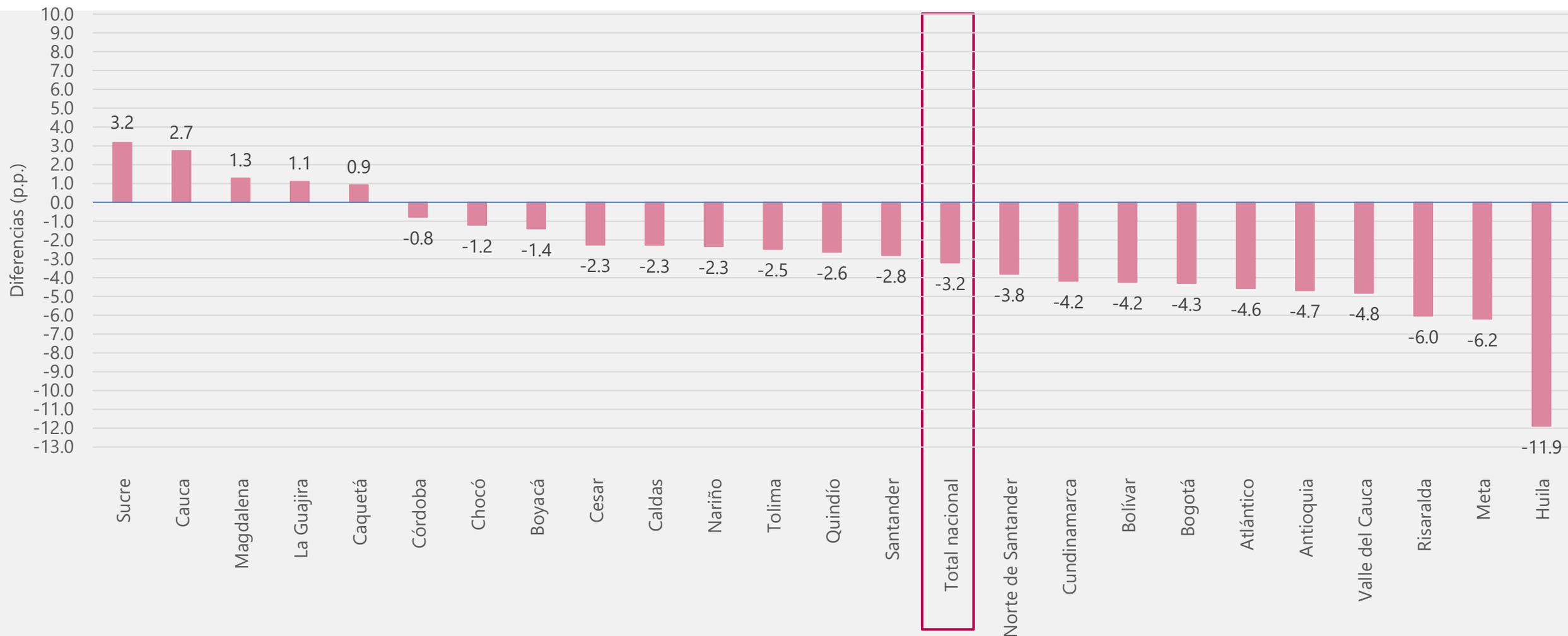


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria Departamentos. (2020-2021)

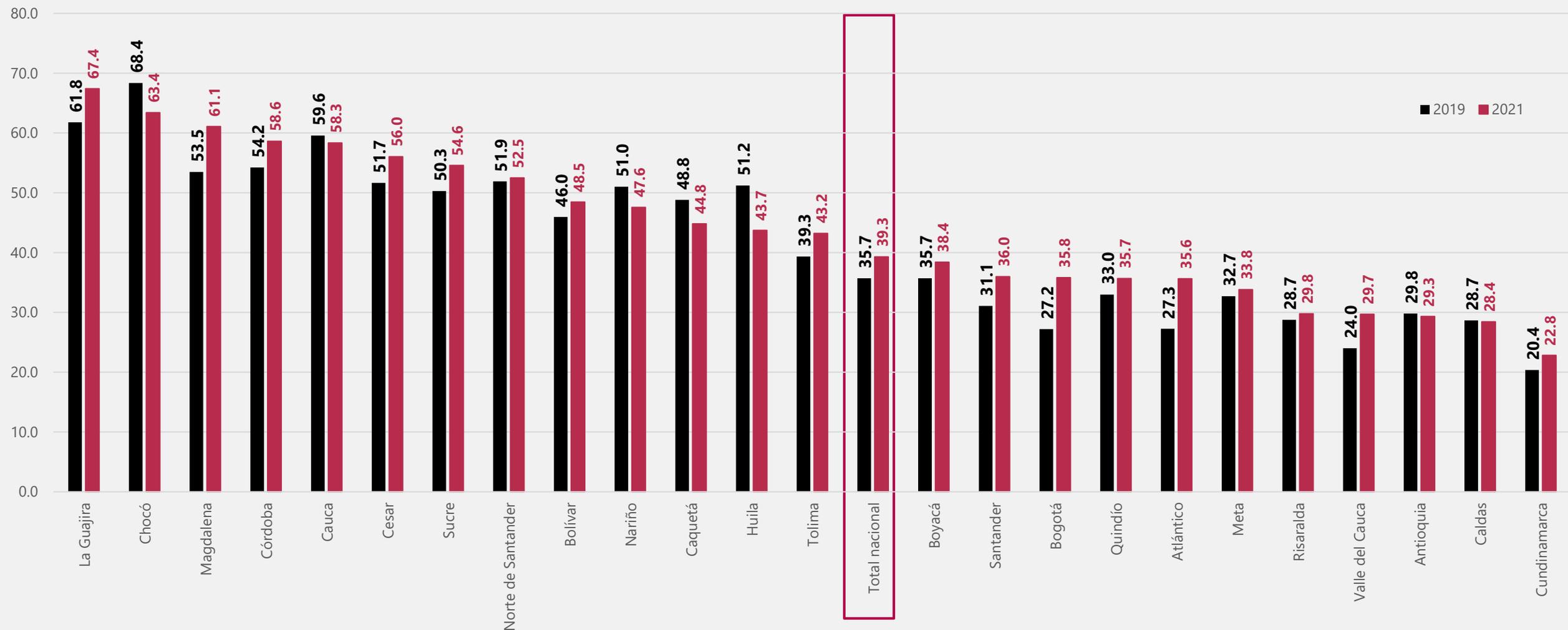


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencia de pobreza monetaria Departamentos. (2019-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2019-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria Departamentos. (2019-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2019-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria Departamentos. (2020-2021)

Departamento	2019	2020	2021	2021-2020	Aporte (%)
Bogotá D.C.	2.246.851	3.345.513	3.030.261	-315.253	22,5
Antioquia	2.017.456	2.328.477	2.031.846	-296.631	21,2
Valle del Cauca	1.153.225	1.671.198	1.455.933	-215.265	15,4
Córdoba	983.856	1.092.674	1.093.958	1.283	-0,1
Bolívar	1.009.211	1.171.046	1.088.279	-82.767	5,9
Atlántico	701.558	1.046.611	937.539	-109.073	7,8
Nariño	933.563	924.499	891.658	-32.841	2,3
Cauca	849.786	799.952	845.999	46.047	-3,3
Magdalena	701.895	792.973	819.024	26.051	-1,9
Santander	652.995	817.841	763.628	-54.212	3,9
La Guajira	659.231	726.048	757.097	31.049	-2,2
Norte de Santander	727.934	795.841	748.737	-47.103	3,4
Cundinamarca	582.911	785.325	672.840	-112.485	8
Tolima	560.207	652.423	618.845	-33.578	2,4
Cesar	556.785	635.914	618.243	-17.671	1,3
Huila	620.109	681.208	542.208	-139.001	9,9
Boyacá	458.455	512.755	495.328	-17.427	1,2
Sucre	445.470	460.124	493.468	33.344	-2,4
Meta	338.635	421.538	362.986	-58.553	4,2
Chocó	355.671	339.501	336.619	-2.881	0,2
Risaralda	279.710	350.289	292.930	-57.359	4,1
Caldas	285.343	306.591	284.348	-22.243	1,6
Caquetá	245.185	223.539	230.895	7.356	-0,5
Quindío	190.695	223.044	208.658	-14.385	1
Total Nacional	17.470.042	21.021.564	19.621.330	-1.400.234	100

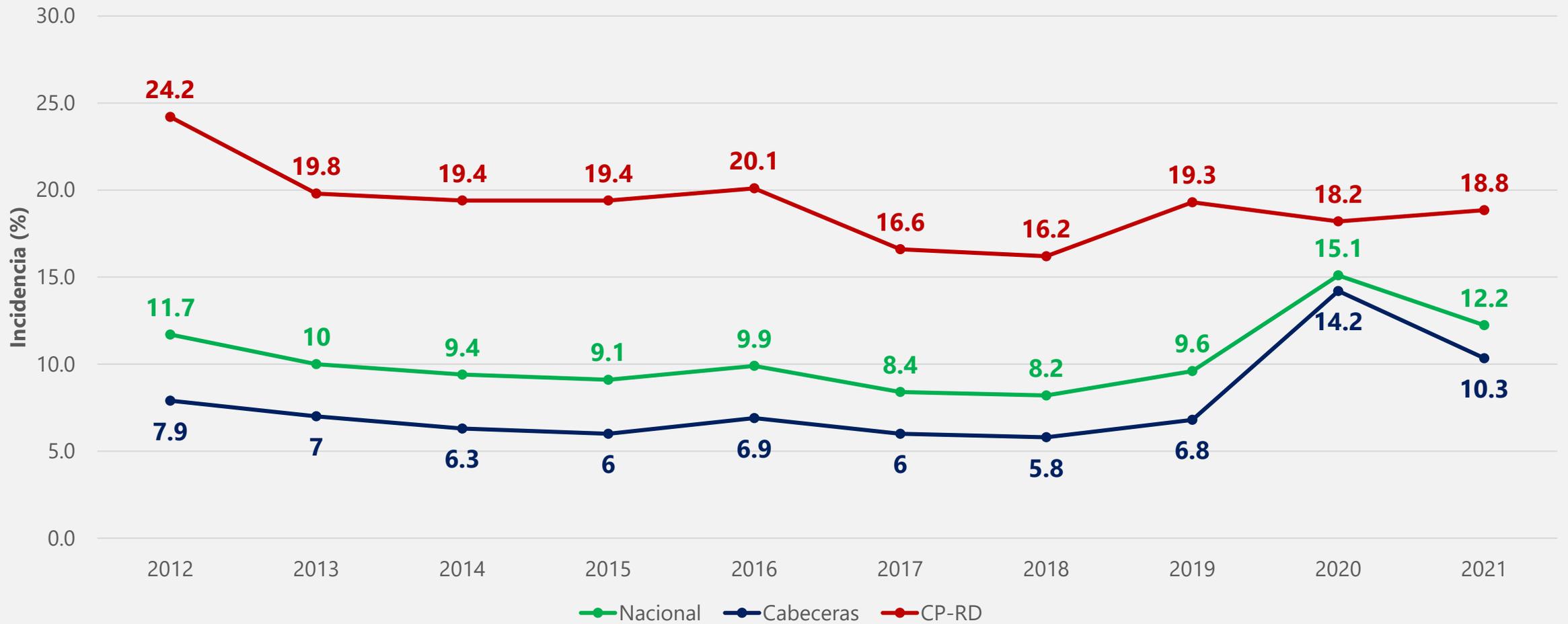
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEIH 2020-2021.

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria Departamentos. (2020-2021)

Departamento	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Bogotá D.C.	2.246.851	3.345.513	3.030.261	783.410	1.098.662
Antioquia	2.017.456	2.328.477	2.031.846	14.390	311.021
Valle del Cauca	1.153.225	1.671.198	1.455.933	302.708	517.973
Córdoba	983.856	1.092.674	1.093.958	110.102	108.818
Bolívar	1.009.211	1.171.046	1.088.279	79.068	161.835
Atlántico	701.558	1.046.611	937.539	235.981	345.053
Nariño	933.563	924.499	891.658	-41.905	-9.064
Cauca	849.786	799.952	845.999	-3.787	-49.834
Magdalena	701.895	792.973	819.024	117.129	91.078
Santander	652.995	817.841	763.628	110.633	164.846
La Guajira	659.231	726.048	757.097	97.866	66.817
Norte de Santander	727.934	795.841	748.737	20.803	67.907
Cundinamarca	582.911	785.325	672.840	89.929	202.414
Tolima	560.207	652.423	618.845	58.638	92.216
Cesar	556.785	635.914	618.243	61.458	79.129
Huila	620.109	681.208	542.208	-77.901	61.099
Boyacá	458.455	512.755	495.328	36.873	54.300
Sucre	445.470	460.124	493.468	47.998	14.654
Meta	338.635	421.538	362.986	24.351	82.903
Chocó	355.671	339.501	336.619	-19.052	-16.170
Risaralda	279.710	350.289	292.930	13.220	70.579
Caldas	285.343	306.591	284.348	-995	21.248
Caquetá	245.185	223.539	230.895	-14.290	-21.646
Quindío	190.695	223.044	208.658	17.963	32.349
Total Nacional	17.470.042	21.021.564	19.621.330	2.151.288	3.551.522



Incidencia de pobreza monetaria extrema Principales dominios (2012-2021)



José y Blanca viven con sus tres hijos, que están en edad escolar, en la **zona rural de un municipio de Boyacá**. Lady de 11 años, Fabián de 9 y Paola de 7.

Blanca:
trabajo del hogar y cuidado de los hijos

\$0

Para 2021, **José recibe como jornalero** en labores del campo **\$600.000** al mes



TOTAL INGRESO DEL HOGAR

\$600.000



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar **deben financiar el gasto de cinco personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$120.000



para alimentación
(garantizando el requerimiento de 2.100 calorías diarias).

En este caso **hay cinco personas en situación de pobreza monetaria extrema.**

Por eso, José puede decir:

“ recibo **\$600.000** al mes y estamos en pobreza extrema ”

sin que sea una contradicción frente a **la línea de pobreza extrema de 2021** que para el **ámbito rural** es de

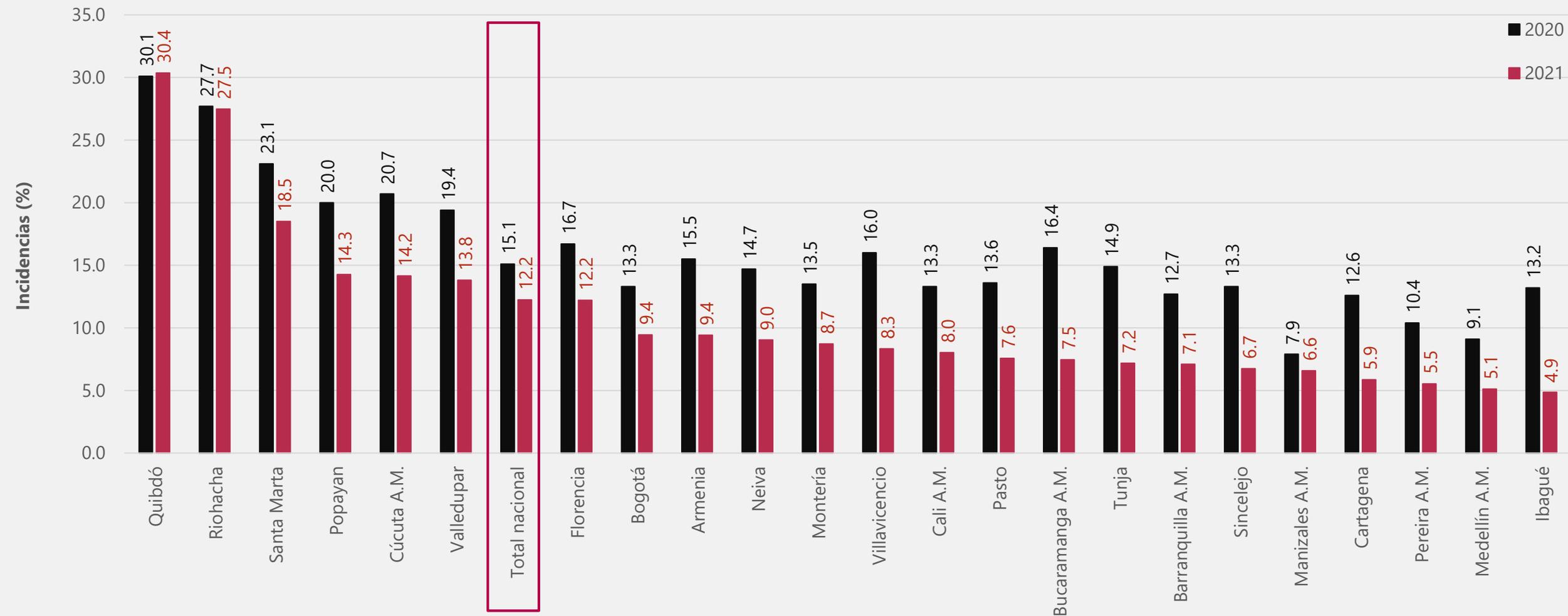
\$122.365
mensuales por persona

*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.
Fuente: DANE.



Incidencia de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. (2020-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. 2020-2021



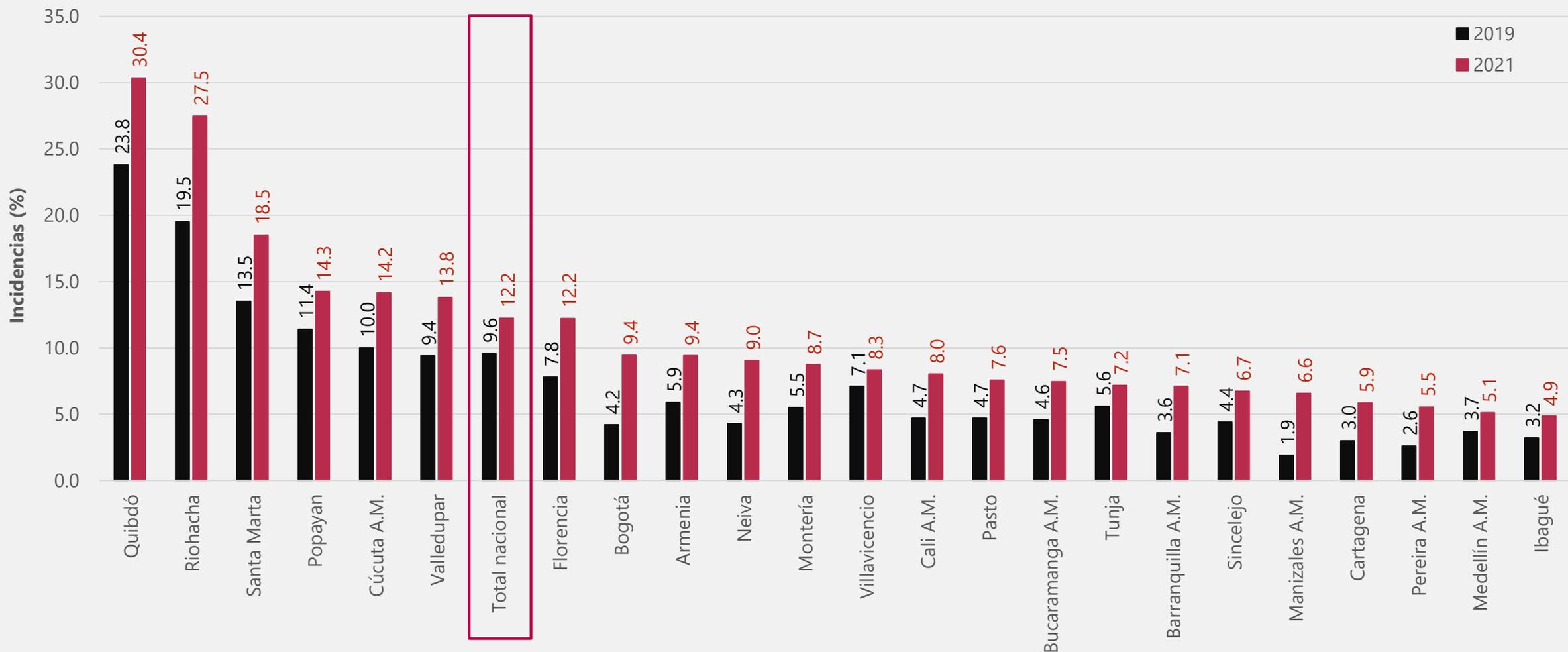
*: Variaciones estadísticamente no significativas

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencia de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

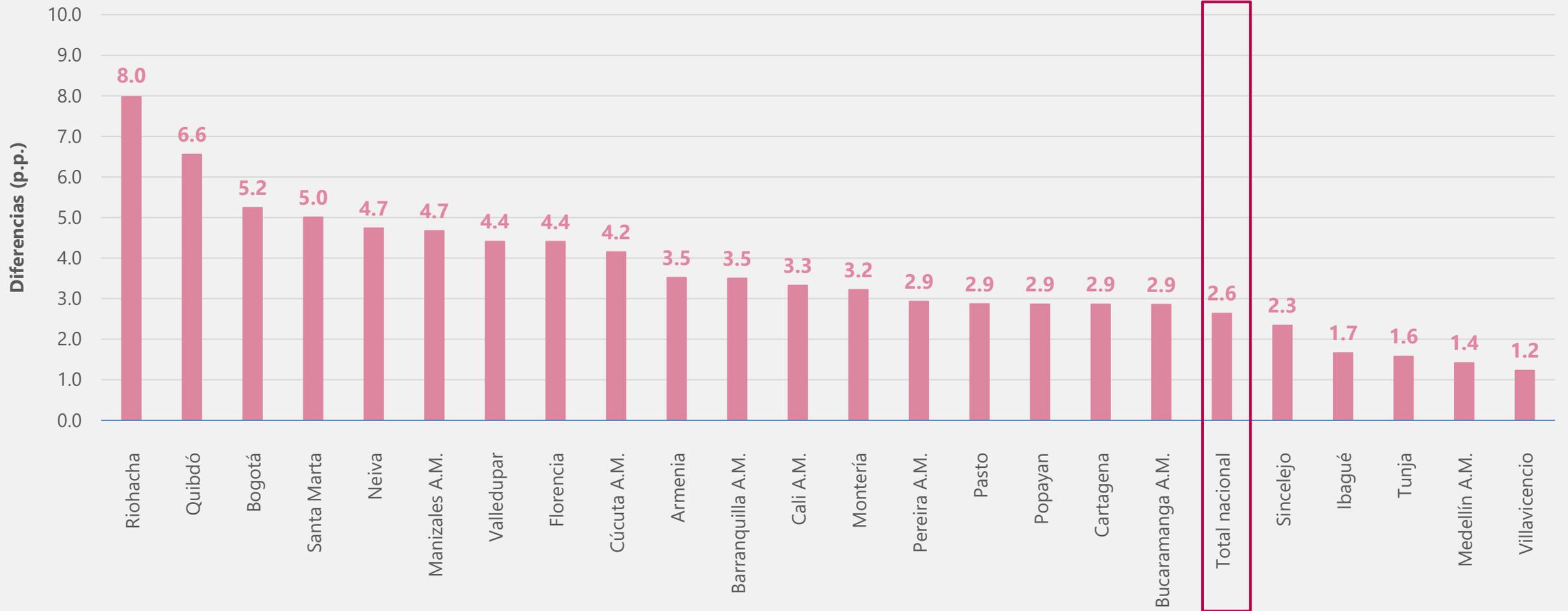


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. 2019-2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	2021-2020	Aporte (%)
Resto Urbano	1.336.242	2.023.116	1.792.412	-230.704	17,0
Rural	2.119.843	2.011.813	2.098.153	86.340	-6,4
Armenia	17.336	45.756	28.004	-17.752	1,3
Barranquilla A.M.	68.924	246.345	138.947	-107.398	7,9
Bogotá	344.591	1.108.836	799.434	-309.402	22,8
Bucaramanga A.M.	50.875	181.044	82.985	-98.059	7,2
Cali A.M.	120.916	342.438	209.041	-133.397	9,8
Cartagena	30.212	128.277	60.204	-68.073	5,0
Cúcuta A.M.	84.943	177.291	122.422	-54.869	4,0
Florencia	12.731	27.734	20.632	-7.102	0,5
Ibagué	17.520	72.675	27.005	-45.670	3,4
Manizales A.M.	8.140	33.706	28.254	-5.452	0,4
Medellín A.M.	138.522	346.340	197.318	-149.022	11,0
Montería	19.820	49.666	32.505	-17.161	1,3
Neiva	14.000	48.724	30.032	-18.692	1,4
Pasto	18.040	53.197	29.983	-23.214	1,7
Pereira A.M.	16.309	66.661	35.731	-30.930	2,3
Popayan	29.316	51.668	37.062	-14.606	1,1
Quibdó	26.040	32.959	33.354	395	0,0
Riohacha	49.226	72.083	73.486	1.403	-0,1
Santa Marta	67.239	117.103	95.515	-21.588	1,6
Sincelejo	11.897	36.922	18.960	-17.962	1,3
Tunja	10.977	29.678	14.598	-15.080	1,1
Valledupar	39.680	84.022	61.138	-22.884	1,7
Villavicencio	35.543	82.211	43.706	-38.505	2,8
Total nacional	4.688.882	7.470.265	6.110.881	-1.359.384	100

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEIH 2020-2021.

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria extrema 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Resto Urbano	1.336.242	2.023.116	1.792.412	456.170	686.874
Rural	2.119.843	2.011.813	2.098.153	-21.690	-108.030
Armenia	17.336	45.756	28.004	10.668	28.420
Barranquilla A.M.	68.924	246.345	138.947	70.023	177.421
Bogotá	344.591	1.108.836	799.434	454.843	764.245
Bucaramanga A.M.	50.875	181.044	82.985	32.110	130.169
Cali A.M.	120.916	342.438	209.041	88.125	221.522
Cartagena	30.212	128.277	60.204	29.992	98.065
Cúcuta A.M.	84.943	177.291	122.422	37.479	92.348
Florencia	12.731	27.734	20.632	7.901	15.003
Ibagué	17.520	72.675	27.005	9.485	55.155
Manizales A.M.	8.140	33.706	28.254	20.114	25.566
Medellín A.M.	138.522	346.340	197.318	58.796	207.818
Montería	19.820	49.666	32.505	12.685	29.846
Neiva	14.000	48.724	30.032	16.032	34.724
Pasto	18.040	53.197	29.983	11.943	35.157
Pereira A.M.	16.309	66.661	35.731	19.422	50.352
Popayan	29.316	51.668	37.062	7.746	#N/A
Quibdó	26.040	32.959	33.354	7.314	6.919
Riohacha	49.226	72.083	73.486	24.260	22.857
Santa Marta	67.239	117.103	95.515	28.276	49.864
Sincelejo	11.897	36.922	18.960	7.063	25.025
Tunja	10.977	29.678	14.598	3.621	18.701
Valledupar	39.680	84.022	61.138	21.458	44.342
Villavicencio	35.543	82.211	43.706	8.163	46.668
Total nacional	4.688.882	7.470.265	6.110.881	1.421.999	2.781.383

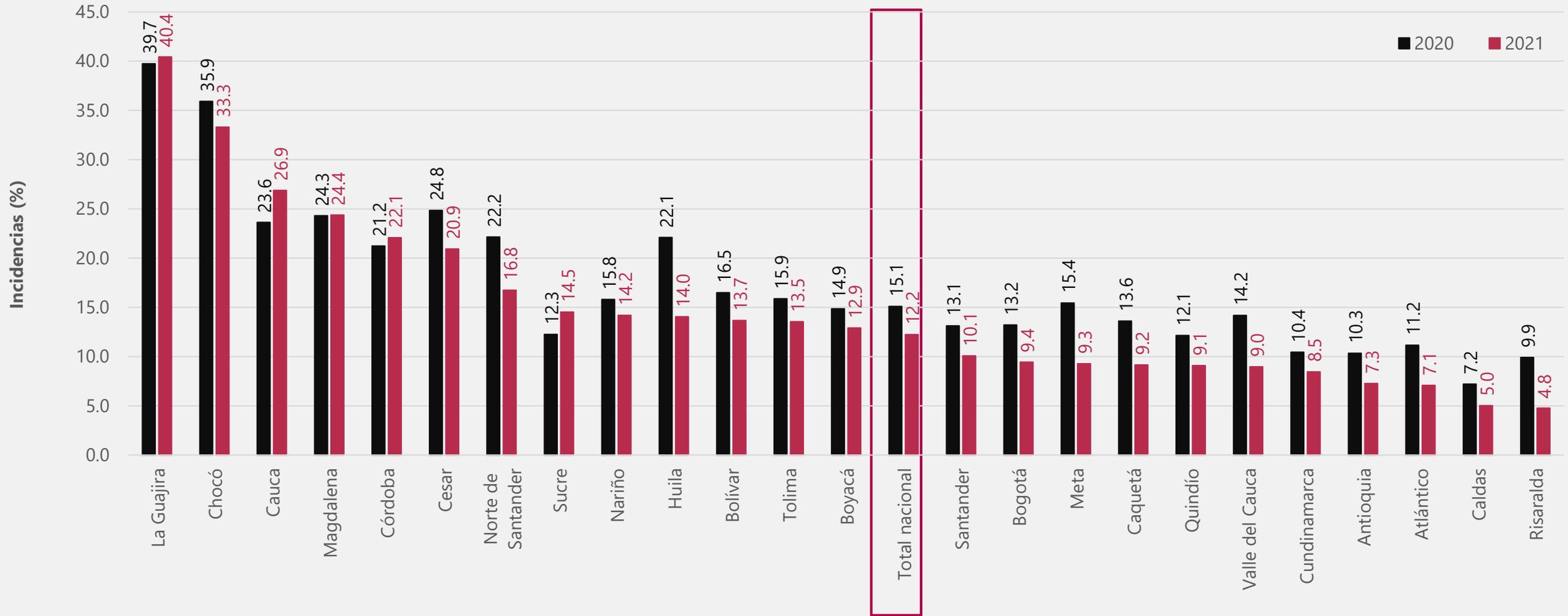
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEIH 2020-2021.



INFORMACIÓN PARA TODOS

Incidencia de pobreza monetaria extrema

Departamentos. (2020-2021)

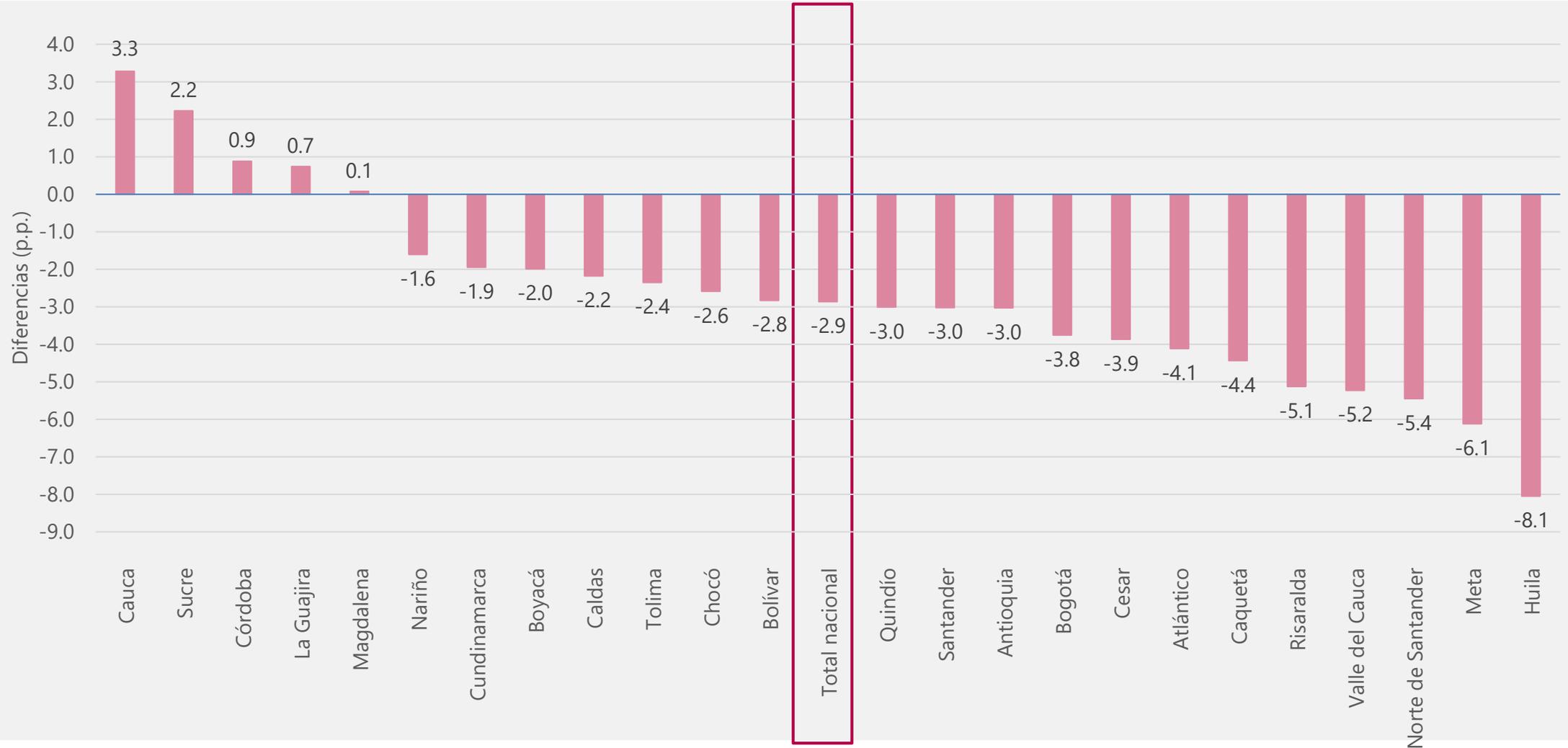


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



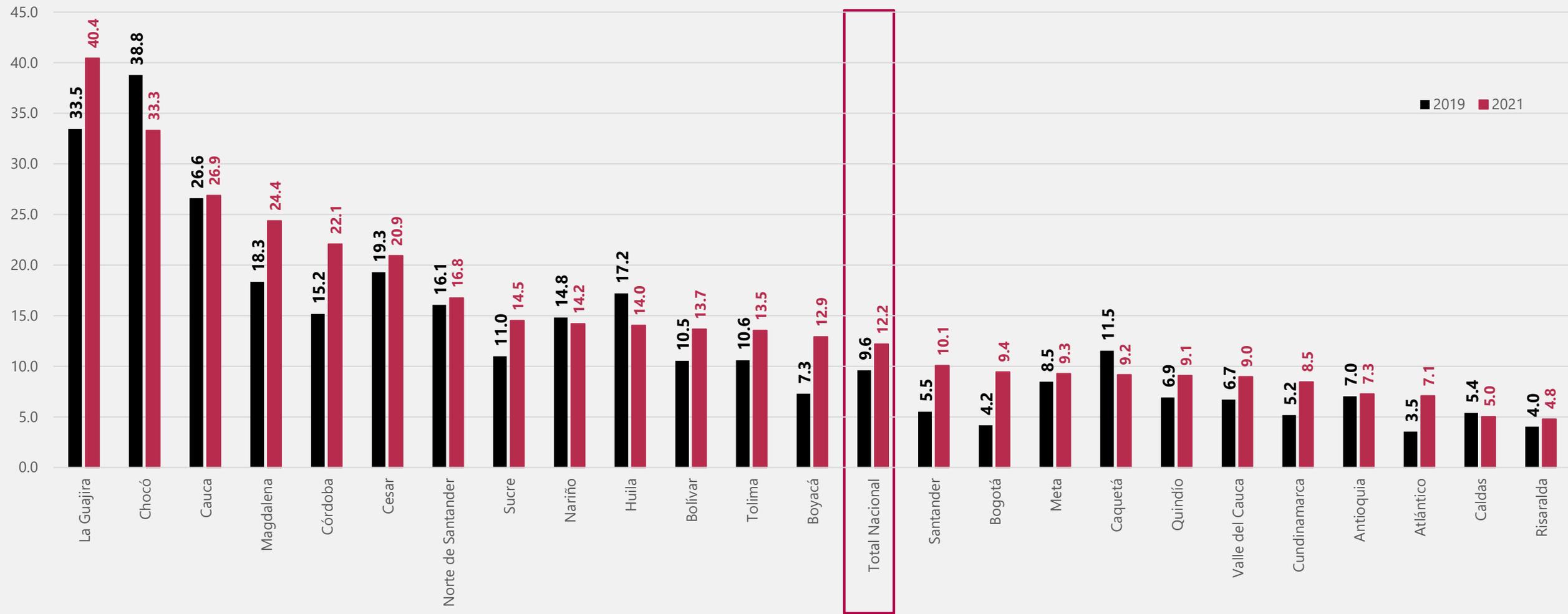
Diferencia incidencias de pobreza monetaria extrema Departamentos. (2020-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencia de pobreza monetaria extrema Departamentos. (2019-2021)

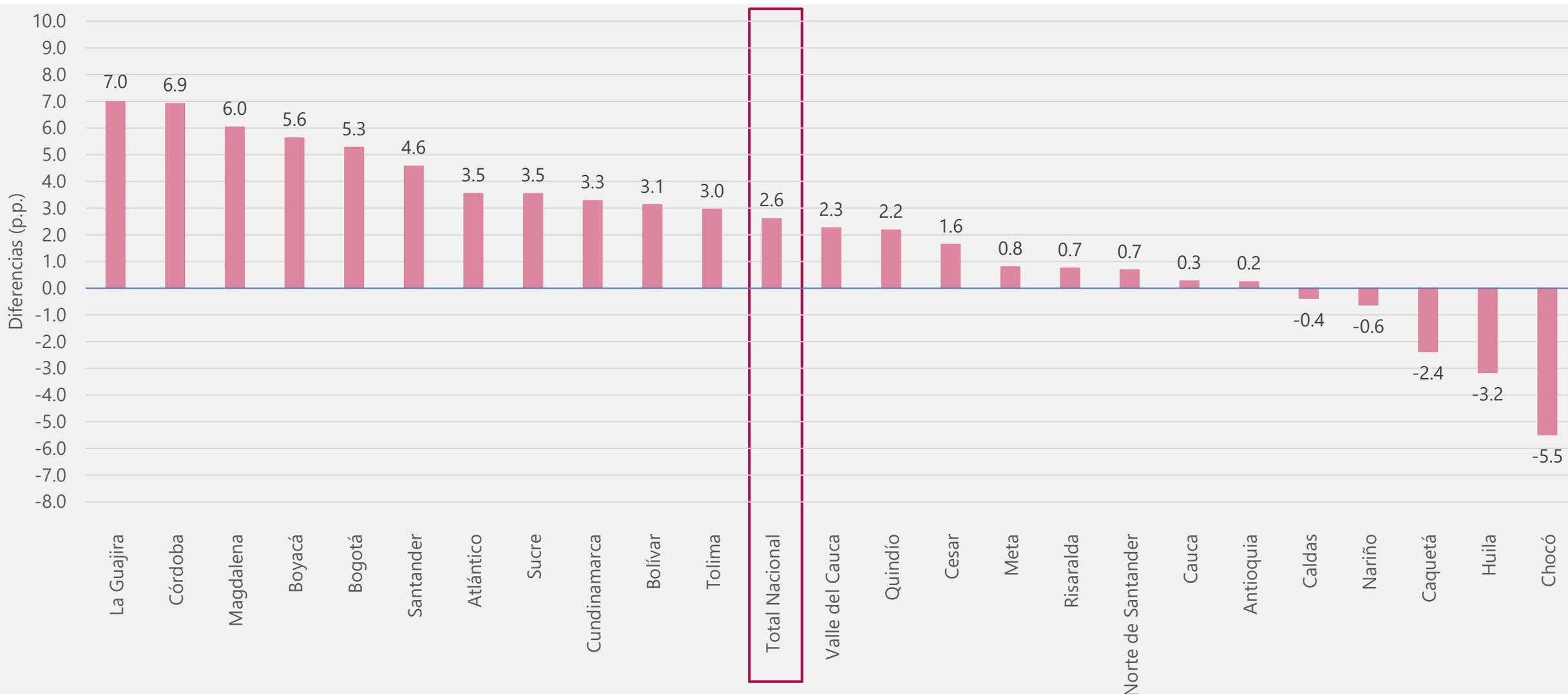


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2019-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia incidencias de pobreza monetaria extrema Departamentos. (2019-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria extrema Departamentos. (2020-2021)

Departamento	2019	2020	2021	2021-2020	Aporte (%)
Bogotá D.C.	344.591	1.102.789	799.434	-303.355	22,3
Antioquia	476.111	708.183	503.990	-204.193	15
La Guajira	356.970	435.196	454.246	19.049	-1,4
Valle del Cauca	322.514	687.431	439.962	-247.469	18,2
Córdoba	275.163	390.950	412.123	21.173	-1,6
Cauca	379.732	340.222	389.792	49.570	-3,6
Magdalena	240.793	322.497	326.888	4.390	-0,3
Bolívar	231.539	366.325	306.999	-59.326	4,4
Nariño	271.257	292.862	266.153	-26.709	2
Cundinamarca	148.185	303.515	249.322	-54.193	4
Norte de Santander	225.428	313.332	238.963	-74.369	5,5
Cesar	207.965	270.806	230.939	-39.867	2,9
Santander	115.809	276.721	213.914	-62.807	4,6
Tolima	150.818	226.684	194.024	-32.660	2,4
Atlántico	91.256	290.250	186.491	-103.759	7,6
Chocó	201.837	188.783	176.895	-11.888	0,9
Huila	208.383	270.952	174.269	-96.683	7,1
Boyacá	93.589	191.304	166.538	-24.766	1,8
Sucre	97.349	109.789	131.353	21.565	-1,6
Meta	87.810	162.937	99.649	-63.289	4,7
Quindío	40.018	70.810	53.213	-17.597	1,3
Caldas	53.773	72.080	50.248	-21.832	1,6
Caquetá	57.951	69.241	47.219	-22.022	1,6
Risaralda	39.202	96.948	46.998	-49.950	3,7
Total Nacional	4.688.882	7.470.265	6.110.881	-1.359.384	100

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria extrema Departamentos. (2020-2021)

Departamento	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Bogotá D.C.	344.591	1.102.789	799.434	454.843	758.198
Antioquia	476.111	708.183	503.990	27.879	232.072
La Guajira	356.970	435.196	454.246	97.276	78.226
Valle del Cauca	322.514	687.431	439.962	117.448	364.917
Córdoba	275.163	390.950	412.123	136.960	115.787
Cauca	379.732	340.222	389.792	10.060	-39.510
Magdalena	240.793	322.497	326.888	86.095	81.704
Bolívar	231.539	366.325	306.999	75.460	134.786
Nariño	271.257	292.862	266.153	-5.104	21.605
Cundinamarca	148.185	303.515	249.322	101.137	155.330
Norte de Santander	225.428	313.332	238.963	13.535	87.904
Cesar	207.965	270.806	230.939	22.974	62.841
Santander	115.809	276.721	213.914	98.105	160.912
Tolima	150.818	226.684	194.024	43.206	75.866
Atlántico	91.256	290.250	186.491	95.235	198.994
Chocó	201.837	188.783	176.895	-24.942	-13.054
Huila	208.383	270.952	174.269	-34.114	62.569
Boyacá	93.589	191.304	166.538	72.949	97.715
Sucre	97.349	109.789	131.353	34.004	12.440
Meta	87.810	162.937	99.649	11.839	75.127
Quindío	40.018	70.810	53.213	13.195	30.792
Caldas	53.773	72.080	50.248	-3.525	18.307
Caquetá	57.951	69.241	47.219	-10.732	11.290
Risaralda	39.202	96.948	46.998	7.796	57.746
Total Nacional	4.688.882	7.470.265	6.110.881	1.421.999	2.781.383

Coeficiente de Gini 2021

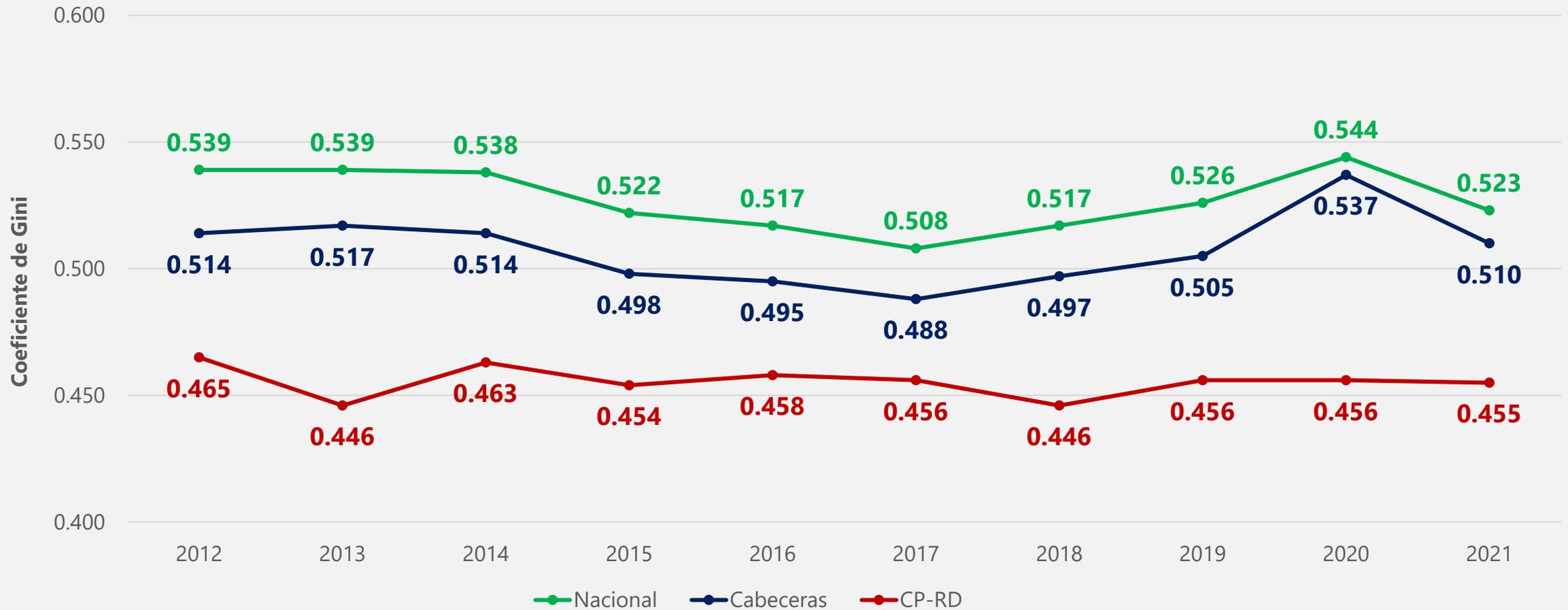


El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Coeficiente de Gini 2012-2020



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 - 2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Enriquecimiento de la GEIH con registros administrativos



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Aspectos metodológicos

Imputación utilizando RRAA

- La integración entre encuestas y registros administrativos permite corregir algunos sesgos de reporte. Por ejemplo, por datos faltantes o falta de precisión en el monto reportado.
- En países donde las llaves de integración de las encuestas de hogares permiten vincular y aprovechar registros administrativos, éstos son usados para complementar la información o incluso sustituir algunas variables de ingresos reduciendo la carga sobre la fuente, y para enriquecer la información recolectada en las encuestas de hogares.

Gestión de calidad de los RRAA Protocolo del input

1. Alistamiento de los RRAA

- Limpieza de las variables en cuanto a caracteres presentes no válidos.
- Eliminación de ceros antepuestos en los documentos de identificación.
- Mejoras de las variables.
- Verificación de formatos (i.e fechas), detección de valores por defecto

2. Homologación, estandarización y codificación

- Se realiza la respectiva estandarización del registro administrativo recibido, para adecuarlo a una estructura estándar y con la codificación de las variables de acuerdo a las tablas de referencia establecidas.

3. Validación de consistencia

- Chequeo de faltantes y consistencia de las variables de identificación (uso de tablas de referencia).
- Detección y protocolos de duplicidad por registro.
- Chequeos de consistencia en cada variable, esto se determina frente a los atributos de las mismas.

4. Definición de unidad estadística

Gestión de calidad

Protocolo de generación del output

5. Sustitución e integración GEIH-RRAA

- Emparejamiento de información de la GEIH con RRAA
- Pruebas de consistencia match GEIH-RRAA
- Sustitución de información

6. Diseño de escenarios y ventanas de imputación

- Ene – Jun / Jul – dic

7. Hot deck – proceso ind. Por escenario

- Construcción del ICV.
- Imputación del ICV para los hogares con vacíos de información.
- Generación de sextiles.
- Imputación de estrato
- Cálculo de faltantes y conformación de las fuentes de ingreso.
- Generación de variables para regresiones cuantílicas. (Son diferentes en cada fuente).
- Imputación de años de educación, tiempo trabajado y tiempo en ese trabajo. La imputación de educación se realiza para cada fuente de ingresos
- Estimación de regresiones cuantílicas e identificación de valores extremos.
- Imputación.
- Validación de consistencia output



Aspectos metodológicos

Imputación de ayudas institucionales utilizando RRAA

- Si bien el uso de la **pregunta** de los **últimos 12 meses** permite controlar la heterogeneidad de los esquemas de pagos de las ayudas institucionales y construir una estimación más precisa del ingreso promedio mensual (controlar por ejemplo pagos acumulados), **puede generar inconsistencias ante los cambios estructurales en los programas de ayudas institucionales** como consecuencia del COVID-19.
- Dada la vinculación entre la encuesta y cada registro administrativo, así como la existencia de pagos acumulados, retroactivos y dinámicas de entrada y salida de nuevas ayudas, se utiliza el monto mensualizado de los cobros totales observados en la zona de portabilidad de cada individuo durante la vigencia 2021.
- En el caso de otras ayudas y cuando el monto observado en el registro es menor al reportado en la encuesta, se usa el valor esta última. Así mismo, la información de la encuesta también es utilizada en los casos en los que no se da el emparejamiento con el registro.



Especificaciones de la integración de GEIH-RRAA PILA Pensionados

- Los valores del RRAA incluyen solo transacciones de pago hasta doce meses después del primer día de cotización de los periodos de cotización distintos del subsistema de salud o hasta las transacciones de pago realizadas en febrero de 2021.
- La referencia de tiempo del RRAA es el periodo de cotización de los subsistemas distintos de salud.
- La variable derivada de mesada pensional del RRAA resulta de la suma de los valores del valor total de la mesada pensional que puede tener un cotizante en un periodo del RRAA.
- El RRAA se toma en su completitud incluyen las novedades de suspensión de la pensión.
- La integración del RRAA con la GEIH es determinística con los campos tipo y número de identificación de la persona por las referencias de tiempo de cada una de las bases.
- Los campos de identificación personal en la GEIH fueron sujetos de la aplicación de reglas de calidad en relación con los valores por defecto, inconsistencia de longitud y valores faltantes. En el RRAA, se realizan procesos de estandarización e imputación.



Especificaciones de la imputación de mesadas pensionales por tipo de pensión en el RRAA PILA pensionados

- El fortalecimiento de la imputación es corregir problemas de cobertura y sesgos de reporte. Por lo que, en los casos en los que en GEIH se manifiesta ser pensionado son incluidos en la base de datos. Hay que señalar que la entidad de pensionado de la PILA puede excluir una pequeña proporción de pensionados en regímenes especiales.
- Las mesadas pensionales correspondientes a distintos tipos de pensión se agregan en el total por pensionado.
- El tipo de pensión cero no hace parte del dominio de la variable según el Anexo Técnico 3 de la Resolución 2388 de 2016 actualizado a 21 de diciembre de 2020, en consecuencia, no son consideradas en las estadísticas de mesadas pensionales.

Pobreza monetaria publicada 2019-2021 según escenarios

Principales dominios geográficos y 23 ciudades y A.M.

Dominio	2019	2020		2021		Diferencias 2020-2021			
	Oficial (1)	Pila + ayudas en cero (2)	Oficial (3)	Pila + ayudas en cero (4)	Oficial (5)	Pila + ayudas en cero (6=4-2)	Oficial 2020 y Pila + ayudas en cero 2021 (7=4-3)	Oficial (8=5-3)	Aporte de ayudas (9=5-4)
Total nacional	35,7	46,1	42,5	42,9	39,3	-3,2	0,4	-3,2	-3,6
Cabeceras	32,3	45	42,4	40,6	37,8	-4,4	-1,8	-4,6	-2,8
Centros poblados y rural disperso	47,5	50	42,9	51,1	44,6	1,1	8,2	1,7	-6,5
Armenia	34,2	47	45,3	42,3	40,5	-4,7	-3	-4,8	-1,8
Barranquilla A.M.	25,6	43,4	41,2	38,5	35,7	-4,9	-2,7	-5,5	-2,8
Bogotá	27,2	41,4	40,1	37,7	35,8	-3,7	-2,4	-4,3	-1,9
Bucaramanga A.M.	31,4	47,5	46,1	37,7	35,5	-9,8	-8,4	-10,6	-2,2
Cali A.M.	21,9	37,8	36,3	31,5	29,3	-6,3	-4,8	-7,0	-2,2
Cartagena	34,3	49,1	47,8	42,4	40,4	-6,7	-5,4	-7,4	-2
Cúcuta A.M.	45,5	56,8	53,5	53,6	49,0	-3,2	0,1	-4,5	-4,6
Florencia	43,9	53,9	50,5	51,0	48,2	-2,9	0,5	-2,3	-2,8
Ibagué	30,9	45,1	43,2	37,3	34,3	-7,8	-5,9	-8,9	-3
Manizales A.M.	20,6	34	32,4	31,7	30,2	-2,3	-0,7	-2,2	-1,5
Medellín A.M.	24,4	34,3	32,9	29,4	27,6	-4,9	-3,5	-5,3	-1,8
Montería	35,7	50,8	46,8	47,6	43,7	-3,2	0,8	-3,1	-3,9
Neiva	33,8	50,2	48	44,5	42,2	-5,7	-3,5	-5,8	-2,3
Pasto	36,5	47,9	45,7	42,2	40,1	-5,7	-3,5	-5,6	-2,1
Pereira A.M.	28,7	41,9	40,6	36,5	35,4	-5,4	-4,1	-5,2	-1,1
Popayan	44,9	52,6	50,9	48,4	46,3	-4,2	-2,5	-4,6	-2,1
Quibdó	60,9	68,8	66,1	66,1	64,8	-2,7	0	-1,3	-1,3
Riohacha	49,3	60,2	57,1	60,3	56,6	0,1	3,2	-0,5	-3,7
Santa Marta	44	57,3	55,1	53,9	51,6	-3,4	-1,2	-3,5	-2,3
Sincelejo	36,5	53,9	49,8	48,1	43,4	-5,8	-1,7	-6,4	-4,7
Tunja	32,9	46	45	39,6	37,6	-6,4	-5,4	-7,4	-2
Valledupar	40,8	55,4	53,3	53,9	51,0	-1,5	0,6	-2,3	-2,9
Villavicencio	30,3	45,6	43,1	36,7	33,4	-8,9	-6,4	-9,7	-3,3

PILA pensionados + ayudas en cero:
Excluye las ayudas institucionales.

PILA pensionados + todas las ayudas:

Incluye los pagos ordinarios de FA, JA, CM y otras ayudas como: Ingreso Solidario, pagos extraordinarios FA, JA y CM; compensación de IVA, CM y FA; ayudas regionales de Bogotá, Medellín y Bucaramanga; y otros ayudas reportadas en GEIH.

Pobreza monetaria extrema publicada 2019-2021 según escenarios

Principales dominios geográficos y 23 ciudades y A.M.

Dominio	2019	2020		2021		Diferencias 2020-2021			
	Oficial (1)	Pila + ayudas en cero (2)	Oficial (3)	Pila + ayudas en cero (4)	Oficial (5)	Pila + ayudas en cero (6=4-2)	Oficial 2020 y Pila + ayudas en cero 2021 (7=4-3)	Oficial (8=5-3)	Aporte de ayudas (9=5-4)
Total nacional	9,6	19,8	15,1	16,2	12,2	-3,6	1,1	-2,9	-4,0
Cabeceras	6,8	17,5	14,2	13,2	10,3	-4,3	-1	-3,9	-2,9
Centros poblados y rural disperso	19,3	27,9	18,2	26,7	18,8	-1,2	8,5	0,6	-7,9
Armenia	5,9	17,2	15,5	11,4	9,4	-5,8	-4,1	-6,1	-2
Barranquilla A.M.	3,6	14,8	12,7	9	7,1	-5,8	-3,7	-5,6	-1,9
Bogotá	4,2	14,8	13,3	11,7	9,4	-3,1	-1,6	-3,9	-2,3
Bucaramanga A.M.	4,6	18,1	16,4	9,2	7,5	-8,9	-7,2	-8,9	-1,7
Calí A.M.	4,7	15	13,3	9,5	8	-5,5	-3,8	-5,3	-1,5
Cartagena	3	13,9	12,6	7,4	5,9	-6,5	-5,2	-6,7	-1,5
Cúcuta A.M.	10	25,3	20,7	18,3	14,2	-7	-2,4	-6,5	-4,1
Florencia	7,8	21,2	16,7	16,5	12,2	-4,7	-0,2	-4,5	-4,3
Ibagué	3,2	15	13,2	6,6	4,9	-8,4	-6,6	-8,3	-1,7
Manizales A.M.	1,9	8,8	7,9	7,5	6,6	-1,3	-0,4	-1,3	-0,9
Medellín A.M.	3,7	10,1	9,1	6,1	5,1	-4	-3	-4	-1
Montería	5,5	17,8	13,5	12,2	8,7	-5,6	-1,3	-4,8	-3,5
Neiva	4,3	17,8	14,7	11,8	9	-6	-2,9	-5,7	-2,8
Pasto	4,7	17	13,6	9,8	7,6	-7,2	-3,8	-6	-2,2
Pereira A.M.	2,6	11,4	10,4	6,4	5,5	-5	-4	-4,9	-0,9
Popayan	11,4	23,2	20	17,3	14,3	-5,9	-2,7	-5,7	-3
Quibdó	23,8	36,2	30,1	35,1	30,4	-1,1	5	0,3	-4,7
Riohacha	19,5	33,1	27,7	32,9	27,5	-0,2	5,2	-0,2	-5,4
Santa Marta	13,5	26,2	23,1	21,9	18,5	-4,3	-1,2	-4,6	-3,4
Sincelejo	4,4	19,2	13,3	10,3	6,7	-8,9	-3	-6,6	-3,6
Tunja	5,6	17	14,9	9,1	7,2	-7,9	-5,8	-7,7	-1,9
Valledupar	9,4	22,4	19,4	17	13,8	-5,4	-2,4	-5,6	-3,2
Villavicencio	7,1	18,6	16	10,7	8,3	-7,9	-5,3	-7,7	-2,4

PILA pensionados + ayudas en cero:
Excluye las ayudas institucionales.

PILA pensionados + todas las ayudas:

Incluye los pagos ordinarios de FA, JA, CM y otras ayudas como: Ingreso Solidario, pagos extraordinarios FA, JA y CM; compensación de IVA, CM y FA; ayudas regionales de Bogotá, Medellín y Bucaramanga; y otros ayudas reportadas en GEIH.

Componente IOF3I 2021

Unidades de Gasto (UG) receptoras de ayudas gubernamentales (Cruce + complemento)

Dominio	FA	JA	CM Ord	CM Ext	IVA	IS	Bogotá	Medellín	Total
Armenia	0.29%	0.49%	0.50%	0.55%	0.33%	0.39%	0.06%	0.00%	0.40%
Barranquilla	2.31%	4.98%	2.90%	3.05%	2.42%	3.67%	0.15%	0.24%	2.91%
Bogotá	3.82%	7.05%	8.36%	4.73%	4.34%	13.44%	92.39%	0.00%	13.31%
Bucaramanga	1.11%	3.11%	1.49%	1.47%	1.07%	2.11%	0.13%	0.00%	1.65%
Cali	1.93%	2.63%	3.20%	3.38%	2.42%	4.98%	0.17%	0.10%	3.58%
Cartagena	1.01%	1.16%	1.37%	0.97%	1.10%	0.81%	0.11%	0.00%	1.07%
Cúcuta	1.50%	4.18%	1.90%	2.09%	1.81%	2.54%	0.08%	0.00%	1.95%
Florencia	0.54%	1.04%	0.41%	0.44%	0.45%	0.35%	0.04%	0.00%	0.42%
Ibagué	0.67%	2.01%	1.07%	1.05%	0.62%	0.98%	0.24%	0.03%	0.91%
Manizales	0.33%	0.69%	0.55%	0.60%	0.27%	0.61%	0.07%	0.05%	0.49%
Medellín	3.45%	6.49%	4.05%	3.97%	2.42%	5.16%	0.33%	95.66%	4.90%
Montería	0.99%	1.64%	0.64%	0.71%	1.06%	0.79%	0.04%	0.00%	0.81%
Neiva	0.42%	0.98%	0.61%	0.63%	0.49%	0.74%	0.09%	0.04%	0.60%
Pasto	0.87%	1.08%	0.73%	0.79%	0.78%	0.63%	0.01%	0.00%	0.73%
Pereira	0.53%	0.93%	0.92%	0.89%	0.69%	0.74%	0.09%	0.11%	0.76%
Popayán	0.39%	0.61%	0.46%	0.45%	0.59%	0.47%	0.02%	0.00%	0.47%
Quibdó	0.36%	0.78%	0.16%	0.18%	0.34%	0.17%	0.01%	0.06%	0.24%
Riohacha	0.57%	1.14%	0.18%	0.19%	0.58%	0.67%	0.01%	0.00%	0.53%
Santa Marta	0.86%	1.53%	0.68%	0.74%	0.63%	0.87%	0.07%	0.02%	0.81%
Sincelejo	0.79%	0.72%	0.60%	0.67%	0.72%	0.77%	0.04%	0.00%	0.65%
Tunja	0.14%	0.63%	0.16%	0.17%	0.20%	0.47%	0.05%	0.01%	0.31%
Valledupar	0.73%	1.70%	0.50%	0.53%	0.57%	0.81%	0.05%	0.03%	0.72%
Villavicencio	0.86%	1.20%	0.80%	0.79%	0.79%	1.41%	0.23%	0.00%	1.05%
Resto Urbano	35.31%	36.78%	31.38%	33.61%	35.86%	30.36%	3.36%	1.84%	30.44%
CP-RD	40.23%	16.45%	36.38%	37.36%	39.44%	26.05%	2.16%	1.81%	30.31%
Total	100%								

- Fuente:**
- DANE, match GEIH – RRAA Ayudas, 2021.
 - El número de pagos extraordinarios de *Más Familias en Acción* y *Jóvenes en Acción* es muy bajo. Son pagos esporádicos.
 - El programa Devolución del IVA no está desagregado por *Más Familias en Acción* y *Colombia Mayor*. En el RRAA solo se reporta un único monto.

Caracterización de cada conjunto de datos

Familias en Acción

Ciudades

- Más del 70% de los hogares en el programa *Más Familias en Acción* se encuentra por fuera de las 23 ciudades principales y áreas metropolitanas del país.
- Las distribuciones y montos asignados de hogares beneficiarios en el RRAA y el cruce RRAA-GEIH son muy similares.
- El valor oficial reportado en GEIH es más alto. Esto puede dar debido a la formulación de la pregunta en GEIH (... en los últimos 12 meses...), mientras que la integración de los RRAA utiliza la zona de portabilidad (los pagos efectivos en el año 2021).

FA 2021	GEIH: Valor GEIH		RRAA: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA + Complemento	
	Ciudad	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.
Armenia	0,16%	\$ 784.971	0,23%	\$ 553.030	0,3%	\$ 646.942	0,3%	\$ 645.677
Barranquilla A.M.	2,03%	\$ 896.485	1,79%	\$ 475.834	2,3%	\$ 580.930	2,3%	\$ 591.717
Bogotá D.C.	1,31%	\$ 775.764	2,30%	\$ 535.005	3,9%	\$ 618.319	3,8%	\$ 624.429
Bucaramanga A.M.	0,92%	\$ 807.884	0,52%	\$ 590.478	1,1%	\$ 679.677	1,1%	\$ 682.186
Cali A.M.	1,91%	\$ 939.431	1,35%	\$ 486.063	1,8%	\$ 605.329	1,9%	\$ 608.272
Cartagena	1,02%	\$ 921.338	1,75%	\$ 471.495	0,7%	\$ 638.174	1,0%	\$ 733.694
Cúcuta A.M.	1,45%	\$ 735.570	1,49%	\$ 563.447	1,6%	\$ 622.192	1,0%	\$ 617.883
Florencia	0,39%	\$ 817.559	0,61%	\$ 624.855	0,6%	\$ 716.802	1,0%	\$ 714.968
Ibagué	0,49%	\$ 880.271	0,78%	\$ 557.306	0,7%	\$ 684.974	0,7%	\$ 698.881
Manizales A.M.	0,15%	\$ 1.291.893	0,26%	\$ 528.209	0,3%	\$ 590.869	0,3%	\$ 613.515
Medellín A.M.	2,95%	\$ 799.683	2,67%	\$ 562.504	3,5%	\$ 653.213	3,4%	\$ 645.716
Montería	0,81%	\$ 1.145.398	1,49%	\$ 509.643	1,0%	\$ 616.112	1,0%	\$ 635.093
Neiva	0,17%	\$ 835.805	0,59%	\$ 557.977	0,4%	\$ 638.150	0,4%	\$ 657.370
Pasto	0,80%	\$ 872.650	0,91%	\$ 525.980	0,9%	\$ 599.994	0,9%	\$ 607.209
Pereira A.M.	0,29%	\$ 819.804	0,56%	\$ 517.721	0,5%	\$ 585.000	0,5%	\$ 605.319
Popayán	0,28%	\$ 806.058	0,64%	\$ 568.261	0,4%	\$ 649.190	0,4%	\$ 649.415
Quibdó	0,29%	\$ 990.489	0,51%	\$ 666.297	0,4%	\$ 835.942	0,4%	\$ 838.183
Riohacha	0,56%	\$ 833.086	0,61%	\$ 627.599	0,6%	\$ 743.510	0,6%	\$ 738.036
Santa Marta	0,56%	\$ 969.089	1,05%	\$ 538.053	0,9%	\$ 617.517	0,9%	\$ 633.116
Sincelejo	0,70%	\$ 1.217.530	0,90%	\$ 637.677	0,8%	\$ 754.390	0,8%	\$ 760.355
Tunja	0,08%	\$ 969.382	0,11%	\$ 603.848	0,1%	\$ 652.497	0,1%	\$ 684.853
Valledupar	0,71%	\$ 888.003	1,03%	\$ 606.768	0,7%	\$ 702.851	0,7%	\$ 694.193
Villavicencio	0,65%	\$ 1.150.098	0,89%	\$ 574.271	0,9%	\$ 627.413	0,9%	\$ 672.215
Resto Urbano	35,66%	\$ 977.967	76,95%	\$ 604.190	35,9%	\$ 708.942	35,3%	\$ 709.945
CP-RD	45,56%	\$ 1.001.722			39,6%	\$ 730.446	40,2%	\$ 734.405

Caracterización de cada conjunto de datos

Jóvenes en Acción

Ciudades

- Más del 50% de los hogares con al menos un beneficiario del programa *Jóvenes en Acción* se encuentra por fuera de las 23 ciudades principales y áreas metropolitanas del país.
- Las distribuciones y montos asignados de hogares beneficiarios en el RRAA y el cruce RRAA-GEIH son muy similares.
- El valor oficial reportado en GEIH es más alto. Esto puede dar debido a la formulación de la pregunta en GEIH (... en los últimos 12 meses...), mientras que la integración de los RRAA utiliza la zona de portabilidad (los pagos efectivos en el año 2021).

JA 2021	GEIH: Valor GEIH		RRAA: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA + Complemento	
	Ciudad	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.
Armenia	0,26%	\$ 1.323.827	0,52%	\$ 1.393.934	0,50%	\$ 1.420.335	0,49%	\$ 1.394.363
Barranquilla A.M.	4,84%	\$ 1.733.297	3,52%	\$ 975.051	5,05%	\$ 1.086.312	4,98%	\$ 1.154.443
Bogotá D.C.	2,31%	\$ 1.303.761	6,86%	\$ 1.221.608	7,80%	\$ 1.192.703	7,05%	\$ 1.184.105
Bucaramanga A.M.	3,34%	\$ 1.757.190	1,84%	\$ 1.275.348	3,03%	\$ 1.544.169	3,11%	\$ 1.586.590
Cali A.M.	1,78%	\$ 1.624.345	2,44%	\$ 1.213.763	2,58%	\$ 1.326.874	2,63%	\$ 1.418.683
Cartagena	1,00%	\$ 1.156.381	3,21%	\$ 1.180.299	0,95%	\$ 1.152.106	1,16%	\$ 1.168.674
Cúcuta A.M.	6,60%	\$ 1.507.863	3,50%	\$ 1.461.788	4,24%	\$ 1.618.673	4,18%	\$ 1.598.594
Florencia	1,23%	\$ 1.558.639	1,11%	\$ 1.068.356	1,04%	\$ 1.158.408	1,04%	\$ 1.210.331
Ibagué	2,16%	\$ 1.316.936	2,17%	\$ 1.058.965	1,89%	\$ 1.200.570	2,01%	\$ 1.211.977
Manizales A.M.	0,42%	\$ 1.463.188	0,59%	\$ 992.168	0,73%	\$ 1.090.138	0,69%	\$ 1.103.697
Medellín A.M.	6,11%	\$ 1.568.739	5,42%	\$ 1.292.330	6,53%	\$ 1.374.296	6,49%	\$ 1.370.884
Montería	1,79%	\$ 2.212.229	1,66%	\$ 1.143.244	1,71%	\$ 1.308.865	1,64%	\$ 1.353.077
Neiva	0,70%	\$ 1.851.079	1,18%	\$ 1.208.370	0,99%	\$ 1.250.090	0,98%	\$ 1.317.379
Pasto	0,88%	\$ 1.224.664	1,26%	\$ 956.139	1,10%	\$ 1.030.271	1,08%	\$ 1.053.067
Pereira A.M.	0,50%	\$ 1.178.010	1,32%	\$ 1.182.105	0,90%	\$ 1.230.952	0,93%	\$ 1.245.063
Popayán	0,58%	\$ 1.196.913	1,38%	\$ 1.019.783	0,58%	\$ 1.115.028	0,61%	\$ 1.103.619
Quibdó	0,84%	\$ 2.018.696	1,10%	\$ 995.691	0,76%	\$ 1.120.529	0,78%	\$ 1.220.557
Riohacha	1,41%	\$ 1.136.335	1,06%	\$ 1.401.690	1,11%	\$ 1.497.126	1,14%	\$ 1.436.612
Santa Marta	1,65%	\$ 1.783.171	2,11%	\$ 1.200.701	1,49%	\$ 1.338.778	1,53%	\$ 1.381.550
Sincelejo	0,67%	\$ 1.903.861	0,77%	\$ 902.280	0,74%	\$ 954.007	0,72%	\$ 999.418
Tunja	0,62%	\$ 1.268.185	0,85%	\$ 941.478	0,63%	\$ 1.019.804	0,63%	\$ 1.070.814
Valledupar	2,32%	\$ 1.689.434	2,26%	\$ 1.226.899	1,64%	\$ 1.376.042	1,70%	\$ 1.446.395
Villavicencio	1,09%	\$ 2.189.480	1,15%	\$ 1.129.254	1,23%	\$ 1.260.588	1,20%	\$ 1.477.440
Resto Urbano	36,59%	\$ 1.431.986	52,73%	\$ 1.186.217	37,44%	\$ 1.214.015	36,78%	\$ 1.229.588
CP-RD	20,32%	\$ 1.414.529			15,33%	\$ 1.165.308	16,45%	\$ 1.182.741

Fuente: Registro administrativo del programa Jóvenes en Acción del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021. Elaboración del GIT de Pobreza.

Nota: Las distribuciones y montos girados desde el RRAA son por titular del subsidio. Mientras que el reporte para GEIH y el cruce GEIH-RRAA son por hogar. El RRAA del programa Jóvenes en Acción no tenía un identificador de hogar.

Caracterización de cada conjunto de datos

Colombia Mayor

Ciudades

- Aproximadamente el 70% de los hogares con al menos un beneficiario del programa *Colombia Mayor* se encuentra por fuera de las 23 ciudades principales y áreas metropolitanas del país.
- Las distribuciones y montos asignados de hogares beneficiarios en el RRAA y el cruce RRAA-GEIH son muy similares.
- El valor oficial reportado en GEIH es más alto. Esto puede dar debido a la formulación de la pregunta en GEIH (... en los últimos 12 meses...), mientras que la integración de los RRAA utiliza la zona de portabilidad (los pagos efectivos en el año 2021).

CM 2021	GEIH: Valor GEIH		RRAA: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA + Complemento	
	Ciudad	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto	% Obs.
Armenia	0,42%	\$ 1.613.064	0,55%	\$ 1.392.492	0,55%	\$ 1.567.905	0,50%	\$ 1.575.130
Barranquilla A.M.	2,73%	\$ 1.660.536	1,87%	\$ 1.450.803	3,05%	\$ 1.673.695	2,90%	\$ 1.687.147
Bogotá D.C.	7,85%	\$ 1.553.447	2,94%	\$ 1.917.939	4,71%	\$ 1.955.897	8,36%	\$ 1.751.192
Bucaramanga A.M.	1,35%	\$ 1.763.556	0,69%	\$ 1.363.348	1,49%	\$ 1.535.635	1,49%	\$ 1.583.599
Cali A.M.	3,07%	\$ 1.776.042	2,75%	\$ 1.387.709	3,39%	\$ 1.542.990	3,20%	\$ 1.570.530
Cartagena	1,23%	\$ 1.692.612	1,58%	\$ 1.406.774	0,97%	\$ 1.564.905	1,37%	\$ 1.570.530
Cúcuta A.M.	1,95%	\$ 1.864.277	1,80%	\$ 1.422.102	2,08%	\$ 1.653.710	1,90%	\$ 1.711.102
Florencia	0,42%	\$ 1.613.763	0,45%	\$ 1.383.465	0,45%	\$ 1.608.835	0,41%	\$ 1.640.500
Ibagué	1,05%	\$ 1.860.679	1,14%	\$ 1.401.037	1,04%	\$ 1.597.457	1,07%	\$ 1.680.545
Manizales A.M.	0,45%	\$ 1.405.079	0,61%	\$ 1.381.377	0,60%	\$ 1.620.661	0,55%	\$ 1.603.059
Medellín A.M.	3,70%	\$ 1.564.707	2,65%	\$ 1.393.346	3,97%	\$ 1.594.834	4,05%	\$ 1.550.734
Montería	0,59%	\$ 1.952.322	1,01%	\$ 1.408.430	0,71%	\$ 1.611.677	0,64%	\$ 1.656.771
Neiva	0,54%	\$ 1.713.213	0,77%	\$ 1.394.633	0,62%	\$ 1.623.815	0,61%	\$ 1.628.132
Pasto	0,71%	\$ 1.896.173	0,96%	\$ 1.406.901	0,79%	\$ 1.607.272	0,73%	\$ 1.645.823
Pereira A.M.	0,70%	\$ 1.565.193	0,80%	\$ 1.390.352	0,89%	\$ 1.567.569	0,92%	\$ 1.582.068
Popayán	0,41%	\$ 1.621.806	0,54%	\$ 1.401.253	0,45%	\$ 1.605.162	0,46%	\$ 1.642.033
Quibdó	0,14%	\$ 1.447.535	0,25%	\$ 1.390.426	0,17%	\$ 1.550.104	0,16%	\$ 1.586.721
Riohacha	0,15%	\$ 1.283.792	0,21%	\$ 1.374.824	0,19%	\$ 1.575.203	0,18%	\$ 1.536.957
Santa Marta	0,63%	\$ 1.794.831	0,76%	\$ 1.391.430	0,73%	\$ 1.610.143	0,68%	\$ 1.616.527
Sincelejo	0,54%	\$ 1.905.177	0,63%	\$ 1.393.615	0,67%	\$ 1.662.371	0,60%	\$ 1.701.453
Tunja	0,14%	\$ 1.821.531	0,13%	\$ 1.396.510	0,16%	\$ 1.603.542	0,16%	\$ 1.686.038
Valledupar	0,47%	\$ 1.699.869	0,58%	\$ 1.396.655	0,52%	\$ 1.584.209	0,50%	\$ 1.623.896
Villavicencio	0,72%	\$ 1.822.294	0,78%	\$ 1.380.854	0,80%	\$ 1.495.719	0,80%	\$ 1.584.216
Resto Urbano	31,82%	\$ 1.848.174	75,53%	\$ 1.415.441	33,63%	\$ 1.644.589	31,38%	\$ 1.694.744
CP-RD	38,20%	\$ 1.951.568			37,37%	\$ 1.741.059	36,38%	\$ 1.802.021

Fuente: Registro administrativo del programa Colombia Mayor del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021. Elaboración del GIT de Pobreza.

Nota: Las distribuciones y montos girados desde el RRAA son por titular del subsidio. Mientras que el reporte para GEIH y el cruce GEIH-RRAA son por hogar. El RRAA del programa Colombia Mayor no tenía un identificador de hogar.

Caracterización de cada conjunto de datos

Devolución del IVA

Ciudades

- Más del 75% de los hogares en el programa *Devolución del IVA* se encuentra por fuera de las 23 ciudades principales y áreas metropolitanas del país.
- Las distribuciones y montos asignados de hogares beneficiarios en el RRAA y el cruce RRAA-GEIH son muy similares.

IVA 2021 Ciudad	RRAA: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA	
	% Obs.	Monto	% Obs.	Monto
Armenia	0,25%	\$ 365.277	0,33%	\$ 405.682
Barranquilla A.M.	1,51%	\$ 432.522	2,45%	\$ 487.909
Bogotá D.C.	2,15%	\$ 348.833	4,34%	\$ 369.194
Bucaramanga A.M.	0,46%	\$ 404.731	1,08%	\$ 426.805
Cali A.M.	1,49%	\$ 396.779	2,43%	\$ 422.356
Cartagena	2,06%	\$ 394.716	1,10%	\$ 445.554
Cúcuta A.M.	1,89%	\$ 426.709	1,81%	\$ 457.942
Florencia	0,49%	\$ 395.702	0,45%	\$ 438.690
Ibagué	0,54%	\$ 395.961	0,62%	\$ 430.094
Manizales A.M.	0,15%	\$ 382.361	0,27%	\$ 381.013
Medellín A.M.	1,28%	\$ 399.087	2,46%	\$ 424.701
Montería	1,81%	\$ 437.919	1,07%	\$ 495.676
Neiva	0,65%	\$ 404.055	0,49%	\$ 430.673
Pasto	0,69%	\$ 422.982	0,78%	\$ 451.676
Pereira A.M.	0,60%	\$ 424.606	0,69%	\$ 433.807
Popayán	1,14%	\$ 389.646	0,59%	\$ 459.378
Quibdó	0,41%	\$ 412.642	0,34%	\$ 463.858
Riohacha	0,60%	\$ 418.286	0,58%	\$ 464.736
Santa Marta	0,66%	\$ 424.943	0,63%	\$ 451.470
Sincelejo	0,81%	\$ 417.173	0,72%	\$ 478.796
Tunja	0,16%	\$ 364.161	0,20%	\$ 386.765
Valledupar	0,72%	\$ 424.486	0,58%	\$ 445.687
Villavicencio	0,86%	\$ 412.331	0,79%	\$ 433.001
Resto Urbano			35,83%	\$ 465.884
CP-RD	78,61%	\$ 413.366	39,38%	\$ 464.506

Caracterización de cada conjunto de datos

Ingreso Solidario

Ciudades

- Aproximadamente el 60% en el programa *Ingreso Solidario* se encuentra por fuera de las 23 ciudades principales y áreas metropolitanas del país.
- Las distribuciones y montos asignados de hogares beneficiarios en el RRAA y el cruce RRAA-GEIH son muy similares.

IS 2021	RRAA: Valor RRAA		CRUCE RRAA-GEIH: Valor RRAA	
	Ciudad	% Obs.	Monto	% Obs.
Armenia	0,31%	\$ 1.381.604	0,39%	\$ 1.558.420
Barranquilla A.M.	2,21%	\$ 1.387.129	3,69%	\$ 1.570.011
Bogotá D.C.	9,64%	\$ 1.382.165	13,47%	\$ 1.473.972
Bucaramanga A.M.	1,06%	\$ 1.372.617	2,12%	\$ 1.502.933
Cali A.M.	3,48%	\$ 1.388.913	5,01%	\$ 1.511.069
Cartagena	0,92%	\$ 1.369.853	0,81%	\$ 1.499.372
Cúcuta A.M.	3,25%	\$ 1.383.446	2,53%	\$ 1.673.506
Florencia	0,38%	\$ 1.383.446	0,35%	\$ 1.511.373
Ibagué	1,02%	\$ 1.388.840	0,97%	\$ 1.536.632
Manizales A.M.	0,40%	\$ 1.395.139	0,61%	\$ 1.517.065
Medellín A.M.	3,10%	\$ 1.375.061	5,19%	\$ 1.446.793
Montería	0,96%	\$ 1.369.024	0,80%	\$ 1.506.168
Neiva	0,93%	\$ 1.386.817	0,74%	\$ 1.532.628
Pasto	0,56%	\$ 1.376.336	0,63%	\$ 1.444.239
Pereira A.M.	0,39%	\$ 1.365.509	0,74%	\$ 1.450.104
Popayán	0,75%	\$ 1.379.112	0,47%	\$ 1.550.869
Quibdó	0,18%	\$ 1.349.834	0,17%	\$ 1.481.305
Riohacha	0,83%	\$ 1.382.511	0,67%	\$ 1.584.607
Santa Marta	0,87%	\$ 1.381.119	0,87%	\$ 1.532.986
Sincelejo	0,91%	\$ 1.399.923	0,77%	\$ 1.622.474
Tunja	0,40%	\$ 1.390.219	0,47%	\$ 1.505.305
Valledupar	1,11%	\$ 1.384.479	0,81%	\$ 1.572.606
Villavicencio	1,65%	\$ 1.385.886	1,41%	\$ 1.576.223
Resto Urbano			30,30%	\$ 1.523.125
CP-RD	64,70%	\$ 1.369.962	26,01%	\$ 1.486.930

Caracterización de cada conjunto de datos

Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor

Programa	Obs. en GEIH	Obs. en GEIH (Expandidas)	Monto en GEIH	Obs. en RRAA	Monto en RRAA	Obs. en cruce (Expandidas)	Monto en cruce (RRAA)	Valor total del programa en RRAA
Más Familias en Acción	15.492	1.387.444	Promedio: \$ 939.327 Mediana: \$ 820.000	2.264.997*	Promedio: \$ 590.751 Mediana: \$ 513.000	2.335.773	Promedio: \$ 633.391 Mediana: \$ 557.100	\$ 1.338.050.283.900
Jóvenes en Acción	3.192	155.903	Promedio: \$ 1.416.924 Mediana: \$ 1.200.000	494.981	Promedio: \$ 1.185.383 Mediana: \$ 1.200.000	371.292	Promedio: \$ 1.182.925 Mediana: \$ 1.200.000	\$ 586.742.148.000
Colombia Mayor	21.133	1.597.021	Promedio: \$ 1.578.806 Mediana: \$ 1.760.000	1.776.137	Promedio: \$ 1.427.058 Mediana: \$ 1.440.000	1.556.338	Promedio: \$ 1.441.716 Mediana: \$ 1.440.000	\$ 2.534.649.735.000

Nota:

- Los montos reportados son la suma anualizada de cada beneficiario. Un hogar puede tener más de un beneficiario.
- El monto del cruce con el RRAA corresponde al pago conjunto de ordinarios y extraordinarios.
- Solo se analiza el cruce, no el complemento.
- * son observaciones por hogar.
- Algunas personas afirman haber recibido subsidio (FA, JA y CM), sin embargo, a la hora de reportar el valor pueden no recordarlo o simplemente no lo reportan. Estos casos son los valores de "98".
- Los montos del subsidio en GEIH y en el cruce excluyen los valores menores a 100 (para omitir los valores ausentes) y muestran los resultados expandidos.
- El cruce se hace teniendo en cuenta los beneficiarios de los programas con pagos efectivos en el 2021. Es decir, vigencia 2020 que se pagó en 2021, y vigencia 2021 que se pagó en 2021.
- Se encontró que los montos de los subsidios reportados en la GEIH tienen una mayor dispersión.
 - Por ejemplo, para *Más Familias en Acción* en GEIH el p95 fue de \$ 2.046.000, mientras que en el cruce con el RRAA el p95 fue de \$ 1.364.300. Así mismo, el mayor monto reportado en el cruce con el RRAA fue de \$ 2.207.800.
 - Así mismo ocurre con los demás subsidios. La desviación estándar en GEIH es mayor (casi el doble) que en el cruce con el RRAA.

Caracterización de cada conjunto de datos

Ingreso solidario, Devolución del IVA, Alcaldía de Bogotá y Alcaldía de Medellín

Programa	Obs. en RRAA	Monto en RRAA	Obs. en cruce (Expandidas)	Monto en cruce (RRAA)	Valor total del programa en RRAA
Ingreso Solidario	2.948.426*	Promedio: \$ 1.374.353 Mediana: \$ 1.440.000	3.458.982	Promedio: \$ 1.375.806 Mediana: \$ 1.440.000	\$ 4.052.177.232.000
Devolución del IVA	2.053.147*	Promedio: \$ 412.130 Mediana: \$ 456.000	2.881.893	Promedio: \$ 413.078 Mediana: \$ 456.000	\$ 846.162.656.000
Alcaldía de Bogotá	1.055.729	Promedio: \$ 541.464 Mediana: \$ 345.000	1.001.257	Promedio: \$ 541.130 Mediana: \$ 351.000	\$ 571.639.561.000
Alcaldía de Medellín	84.976	Promedio: \$ 351.106 Mediana: \$ 400.000	76.942	Promedio: \$ 354.536 Mediana: \$ 400.000	\$ 29.835.600.000

Nota:

- Los montos reportados son la suma anualizada de cada beneficiario. Un hogar puede tener más de un beneficiario.
- El monto del cruce con el RRAA corresponde al pago conjunto de ordinarios y extraordinarios.
- Solo se analiza el cruce, no el complemento.
- * son observaciones por hogar.

- Para *Ingreso Solidario*, el pago por ciclo es de \$ 160.000. Note que la mediana del cruce con el RRAA corresponde a 9 pagos.
 - Caso similar al de *Devolución del IVA*, en donde se hacen giros de \$ 76.000 por ciclo. La mediana del cruce con RRAA corresponde a 6 pagos.

Caracterización de la pobreza monetaria



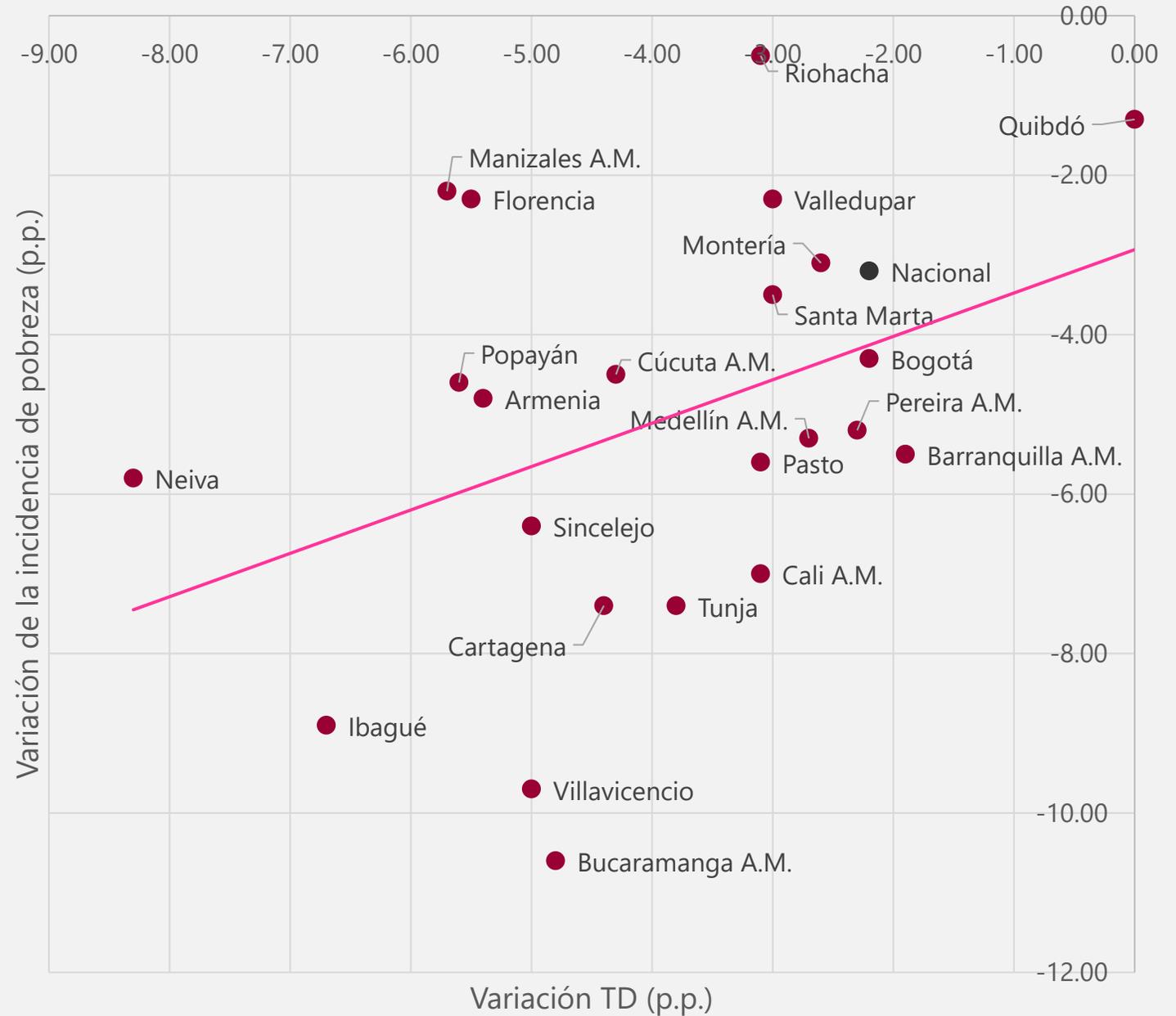
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Variación p.p. en la incidencia de la pobreza en relación con la variación p.p. de la tasa de desempleo

**Total Nacional y 23 ciudades
2021 - 2020**

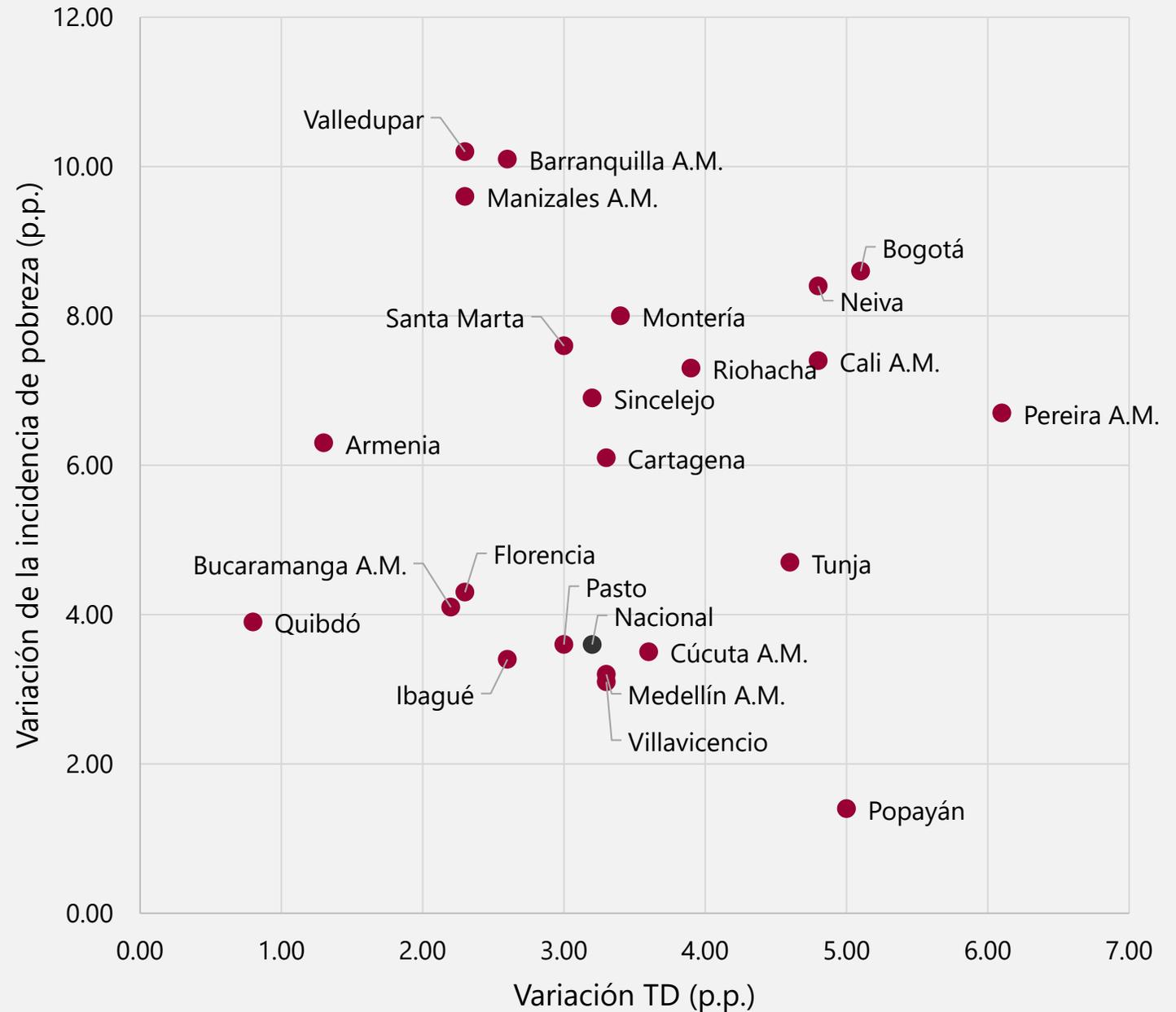
En promedio, las ciudades donde más disminuyó la tasa de desempleo, más disminuyó la incidencia de la pobreza



Variación p.p. en la incidencia de la pobreza en relación con la variación p.p. de la tasa de desempleo

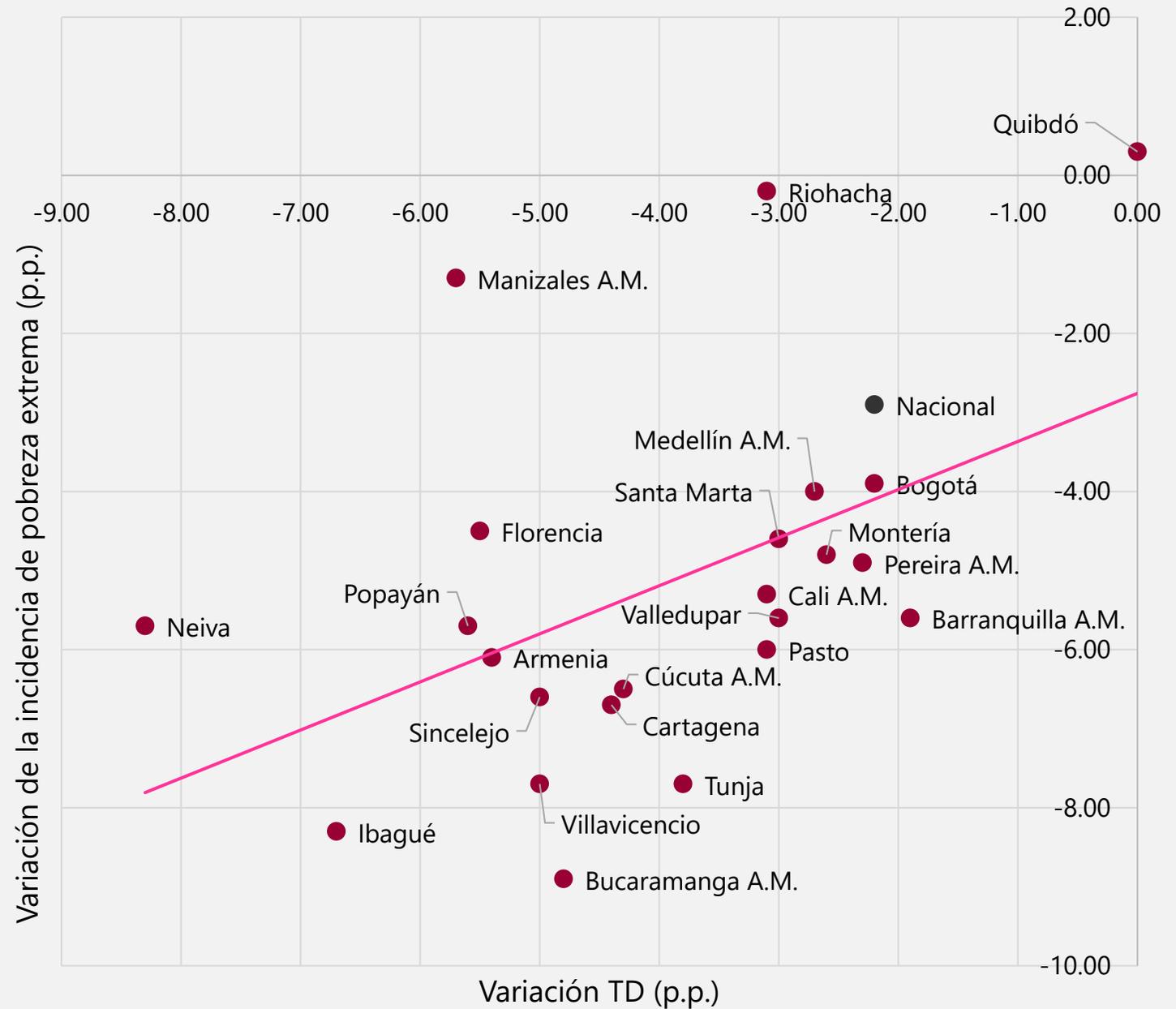
Total Nacional y 23 ciudades
2021 - 2019

En promedio, las ciudades donde más falta reducir la tasa de desempleo para retornar a los niveles prepandemia, más falta reducir la incidencia de la pobreza para retornar a los niveles de 2019.



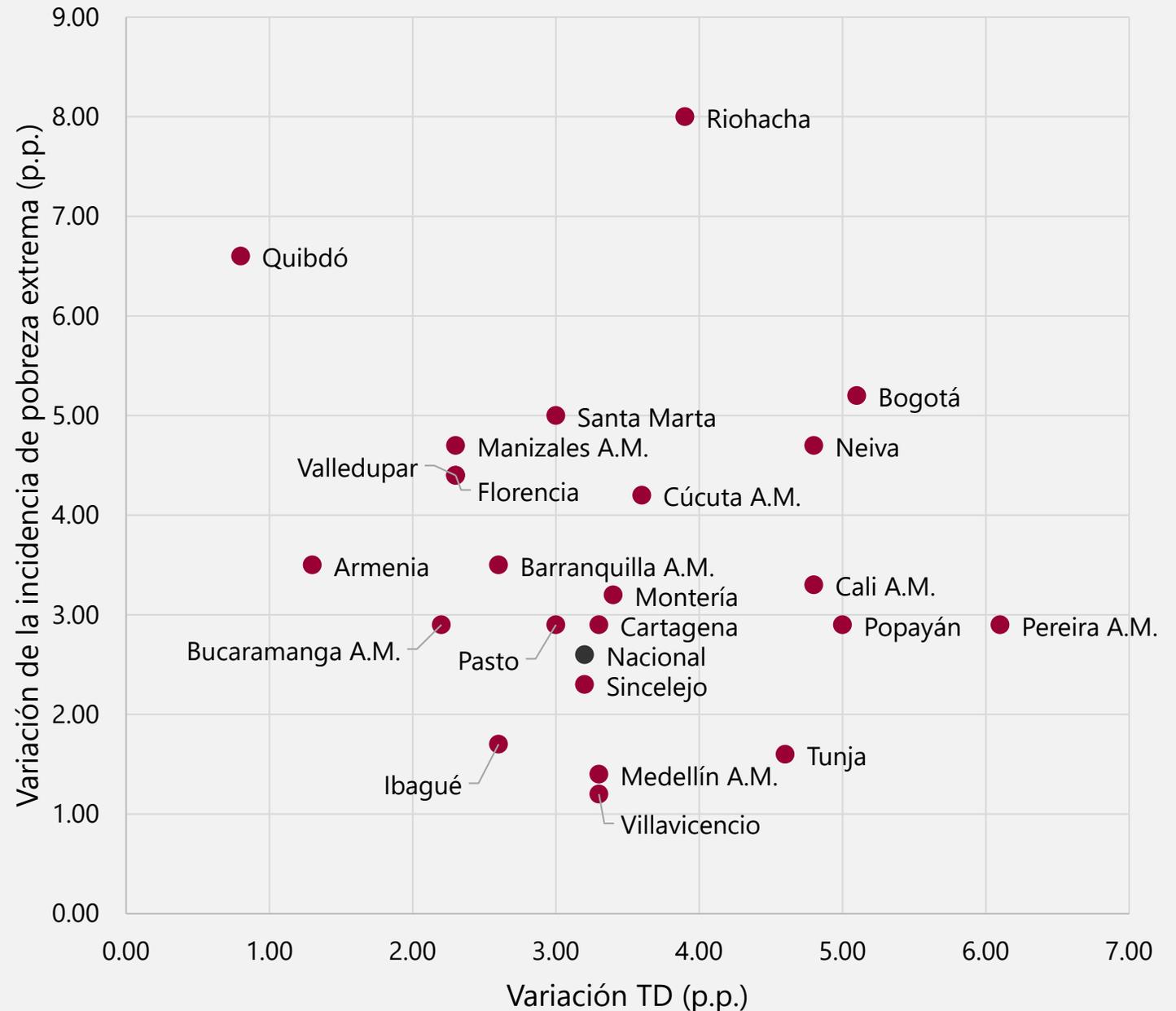
Variación p.p. en la incidencia de la pobreza extrema en relación con la variación p.p. de la tasa de desempleo
Total Nacional y 23 ciudades
2021 - 2020

En promedio, las ciudades donde más disminuyó la tasa de desempleo, más disminuyó la incidencia de la pobreza extrema.



Variación p.p. en la incidencia de la pobreza extrema en relación con la variación p.p. de la tasa de desempleo
Total Nacional y 23 ciudades
2021 - 2019

- En promedio, las ciudades donde más falta reducir la tasa de desempleo para llegar a los niveles prepandemia, menos falta reducir la incidencia de la pobreza extrema para llegar a los niveles de 2019.
- La reducción de la pobreza se dio fundamentalmente a través de la reducción de la pobreza extrema.



Incidencias de pobreza monetaria según perfil del jefe de hogar

		Nacional	Cabecera	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Sexo	Hombre	37	34,8	43,1	31,7	39,3
	Mujer	42,9	41,8	48,6	38	47,2
Edad	Hasta 25 años	46,6	47,6	44,3	45,5	49,8
	Entre 26 y 35 años	48,3	47,7	50,3	46	50,1
	Entre 36 y 45 años	44,9	43	51,5	39,8	47,3
	Entre 46 y 55 años	36,5	35,1	41,4	31,2	40,4
	Entre 56 y 65 años	31,3	29,9	36,9	27	34,8
	Mayor a 65 años	28	25,6	37,3	20,9	33
	Ninguno o primaria	47,5	47,2	48	43,1	51,5
Nivel Educativo	Secundaria	43,2	43,4	42,1	41,5	46,2
	Técnica o Tecnológica	24,2	23,9	27	22	27,3
	Universidad o posgrado	12,3	12,1	14,7	10,3	15,9
Situación laboral	Desocupados	64	63,9	64,3	63,4	64,8
	Ocupados	36,9	35,2	42,4	32,2	39,4
	Inactivos	39,5	37,1	49,5	31,4	45,4
Posición Ocupacional	Asalariados	23,8	24,5	21,3	24,8	23,9
	Patronos y Cuenta Propia	48	45,3	55,2	40,6	50,6
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	14,9	15,8	7,6	17,2	12,8
	No afiliado	50,3	50,6	49,6	48,5	52,8
Total		39,3	37,8	44,6	34,3	42,6

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Incidencias de pobreza monetaria extrema según perfil del jefe de hogar

		Nacional	Cabecera	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Sexo	Hombre	10,8	8,4	17,5	6,5	11,1
	Mujer	14,5	13,0	22,5	9,9	17,4
Edad	Hasta 25 años	17,7	15,8	22,5	14,6	17,2
	Entre 26 y 35 años	16,2	13,9	23,4	11,1	17,8
	Entre 36 y 45 años	14,7	12,1	23,6	9,5	15,8
	Entre 46 y 55 años	10,5	9,1	15,5	6,8	12,2
	Entre 56 y 65 años	8,9	7,6	14,3	5,6	10,8
	Mayor a 65 años	6,9	5,7	11,5	3,9	8,6
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	16,1	13,6	20,0	10,2	17,2
	Secundaria	12,9	11,8	18,1	9,7	15,1
	Técnica o Tecnológica	5,7	5,3	11,0	4,3	7,0
	Universidad o posgrado	3,3	3,1	7,6	2,4	4,5
Situación laboral	Desocupados	30,7	29,3	40,6	26,8	33,1
	Ocupados	10,1	8,0	16,6	5,9	10,9
	Inactivos	13,6	11,2	23,2	7,7	16,4
Posición Ocupacional	Asalariados	2,9	2,7	3,7	2,4	3,2
	Patronos y Cuenta Propia	16,2	12,9	24,5	9,9	16,4
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	0,7	0,6	1,2	0,5	0,8
	No afiliado	15,7	13,7	19,8	11,6	15,9
Total		12,2	10,3	18,8	7,9	13,8

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Diferencias en incidencias de pobreza monetaria según perfil del jefe de hogar 2021-2020, 2020-2019

		Nacional		Cabeceras		Centros poblados y rural disperso	
		2021-2020	2020-2019	2021-2020	2020-2019	2021-2020	2020-2019
Sexo	Hombre	-3,1	5,7	-3,1	4,7	1,6	-3,1
	Mujer	-3,8	8,5	-3,8	6,0	1,7	-3,2
Edad	Hasta 25 años	-4,1	7,7	-4,1	7,3	-0,2	-6,3
	Entre 26 y 35 años	-2,1	7,0	-2,1	6,9	3,1	-1,8
	Entre 36 y 45 años	-2,5	7,3	-2,5	6,2	3,8	0,9
	Entre 46 y 55 años	-4,2	7,7	-4,2	5,4	0,0	-3,0
	Entre 56 y 65 años	-4,9	6,8	-4,9	4,2	0,7	-6,8
	Mayor a 65 años	-2,3	3,3**	-2,3	2,7	1,1	-5,4
	Ninguno o primaria	-2,1	2,8**	-2,1	3,6	1,5	-4,0
Nivel Educativo	Secundaria	-3,1	10,0	-3,1	8,0	3,0	1,1
	Técnica o Tecnológica	-6,0	11,7	-6,0	5,6	2,2	3,8
	Universidad o posgrado	-3,5	6,6	-3,5	3,1	-2,7	0,6
Situación laboral	Ocupados	-32,2	10,3	-32,2	-22,4	-22,1	-25,4
	Desocupados	25,3	4,3	25,3	33,1	24,6	18,8
Posición Ocupacional	Inactivos	-5,0	9,3	-5,0	5,9	-1,3	-5,4
	Asalariados	-0,9	1,6	-0,9	1,4	2,9	-2,0
	Patronos y Cuenta Propia	-2,9	6,2	-2,9	6,7	2,0	-4,7
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	-3,3	4,0**	-3,3	0,8	1,4	-0,6
	No Afiliado	-2,1	4,7	-2,1	5,9	2,5	-4,1
Total		-3,2	6,8	-3,2	5,5	1,7	-2,9

• **Variaciones estadísticamente no significativas**

• **Fuente:** DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Incidencias de pobreza monetaria según perfil del hogar

		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras Cabeceras
Número de niños menores de 12 años	No tiene niños	22,4	21,5	26,4	19,3	25,3
	Un niño	40,9	40,4	43,0	38,3	43,2
	Dos niños	58,1	58,5	56,9	57,2	60,0
	Tres o más niños	79,2	79,2	79,2	79,2	79,1
Número de ocupados en el hogar	Ningún ocupado	52,1	50,1	60,2	45,7	55,6
	Un ocupado	46,4	46,1	47,4	44,3	48,3
	Dos o más ocupados	30,3	28,3	38,1	24,8	33,9
Tamaño del hogar	Una persona	13,6	13,3	14,6	14,0	12,3
	Dos personas	19,7	18,8	23,3	16,8	22,2
	Tres personas	30,7	29,8	34,6	27,3	33,6
	Cuatro personas o más	49,1	47,5	54,1	43,6	52,7
Total	Total	39,3	37,8	44,6	34,3	42,6

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Incidencias de pobreza monetaria extrema según perfil del hogar

		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras Cabeceras
Número de niños menores de 12 años	No tiene niños	5,8	5,2	8,4	4,4	6,6
	Un niño	10,9	9,5	15,9	7,5	12,3
	Dos niños	18,5	15,8	26,0	12,7	19,2
	Tres o más niños	36,2	32,7	43,0	26,6	38,5
Número de ocupados en el hogar	Ningún ocupado	28,6	26,7	35,8	23,6	30,6
	Un ocupado	14,2	12,2	20,1	9,9	15,1
	Dos o más ocupados	6,8	5,1	13,6	3,2	8,0
Tamaño del hogar	Una persona	5,6	5,7	4,9	6,8	4,3
	Dos personas	6,0	5,6	7,7	5,2	6,3
	Tres personas	8,5	7,5	12,5	6,2	9,4
	Cuatro personas o más	15,6	13,0	24,0	9,4	17,7
Total	Total	12,2	10,3	18,8	7,9	13,8

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

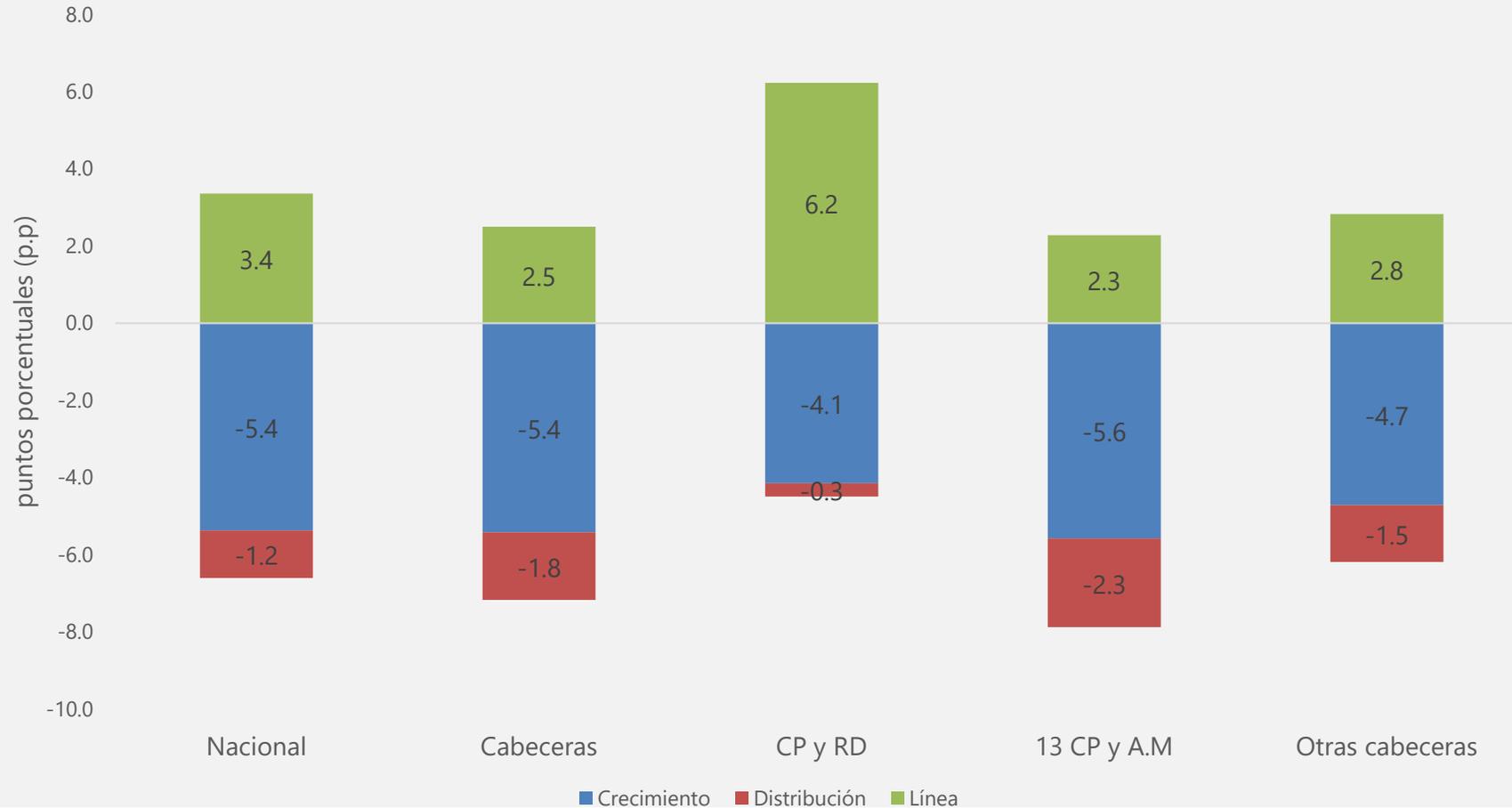
Incidencia de pobreza monetaria según la situación laboral del jefe de hogar

23 ciudades y A.M, resto urbano y rural. 2021.

Dominio	Desocupados	Ocupados	Inactivos
Armenia	63,7	39,0	36,3
Barranquilla A.M.	48,0	35,1	35,7
Bogotá D.C.	68,0	33,5	31,5
Bucaramanga A.M.	66,3	35,4	27,9
Cali A.M.	59,9	26,1	25,2
Cartagena	63,7	38,3	41,9
Cúcuta A.M.	72,0	44,6	50,8
Florencia	74,8	42,2	54,0
Ibagué	60,6	33,3	27,4
Manizales A.M.	67,0	26,4	29,9
Medellín A.M.	58,4	25,1	24,6
Montería	64,2	41,1	44,3
Neiva	70,6	38,6	40,6
Pasto	54,9	40,6	34,6
Pereira A.M.	61,6	33,5	33,2
Popayán	75,2	43,7	43,7
Quibdó	78,8	52,9	76,1
Resto Urbano	63,0	38,3	44,7
Riohacha	73,3	50,3	64,5
Rural	64,3	42,4	49,5
Santa Marta	74,8	50,3	49,8
Sincelejo	62,9	41,3	44,5
Tunja	62,3	36,1	33,0
Valledupar	75,8	47,3	52,4
Villavicencio	53,2	31,4	32,7
Total nacional	64,0	36,9	39,5



Descomposición del cambio de pobreza monetaria Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

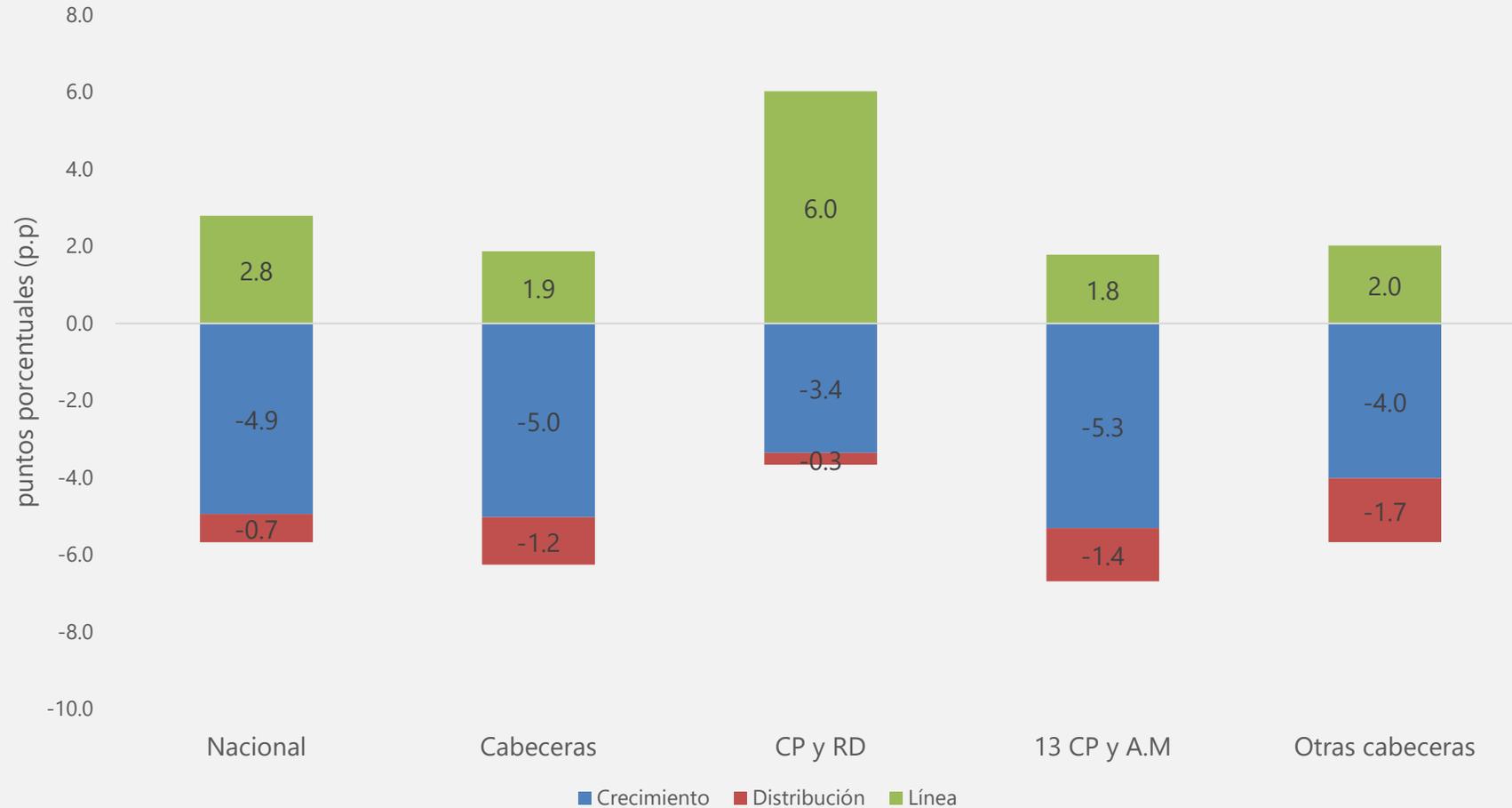
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020 (Primer Semestre)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

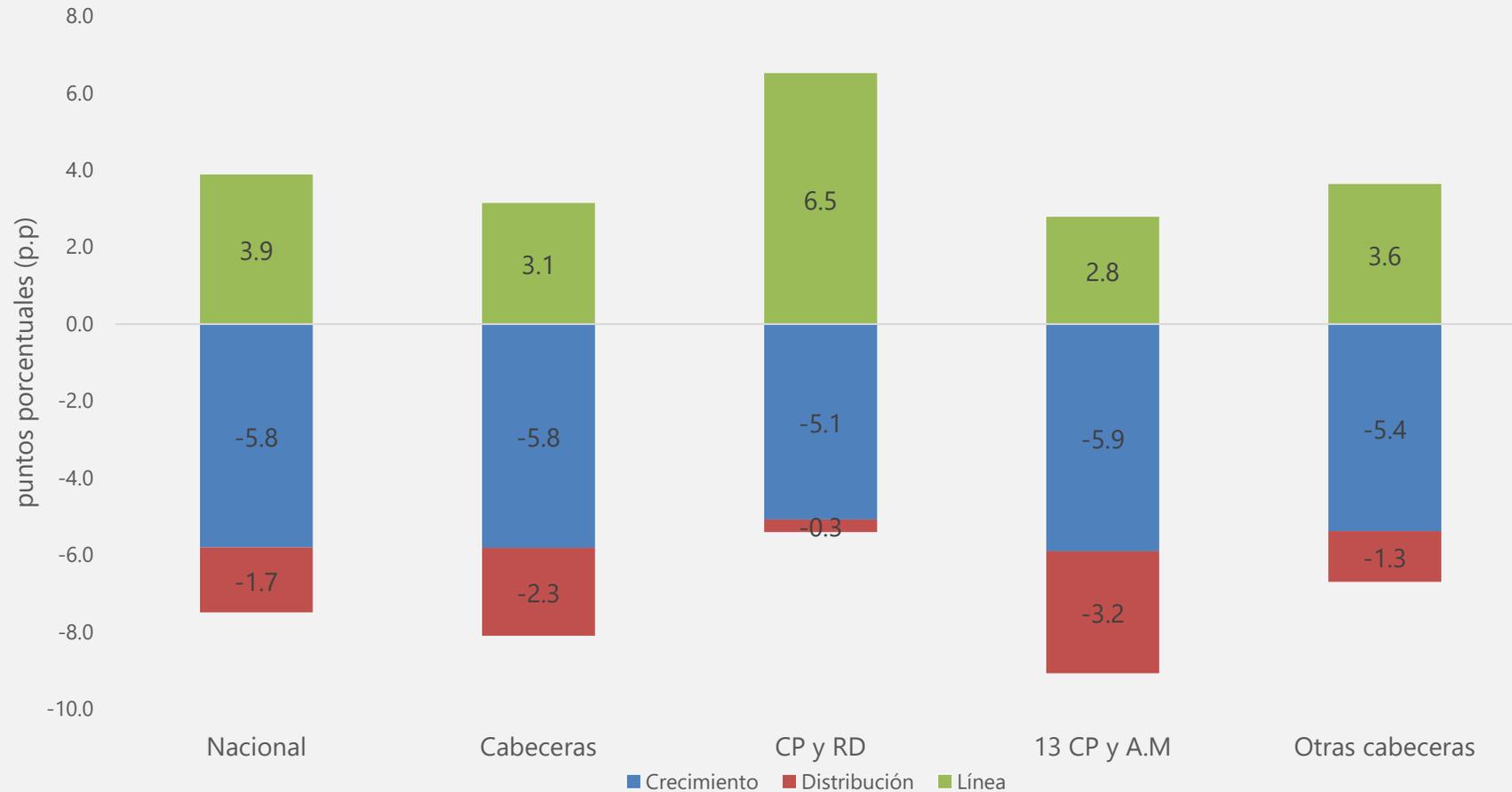
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020 (Segundo Semestre)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

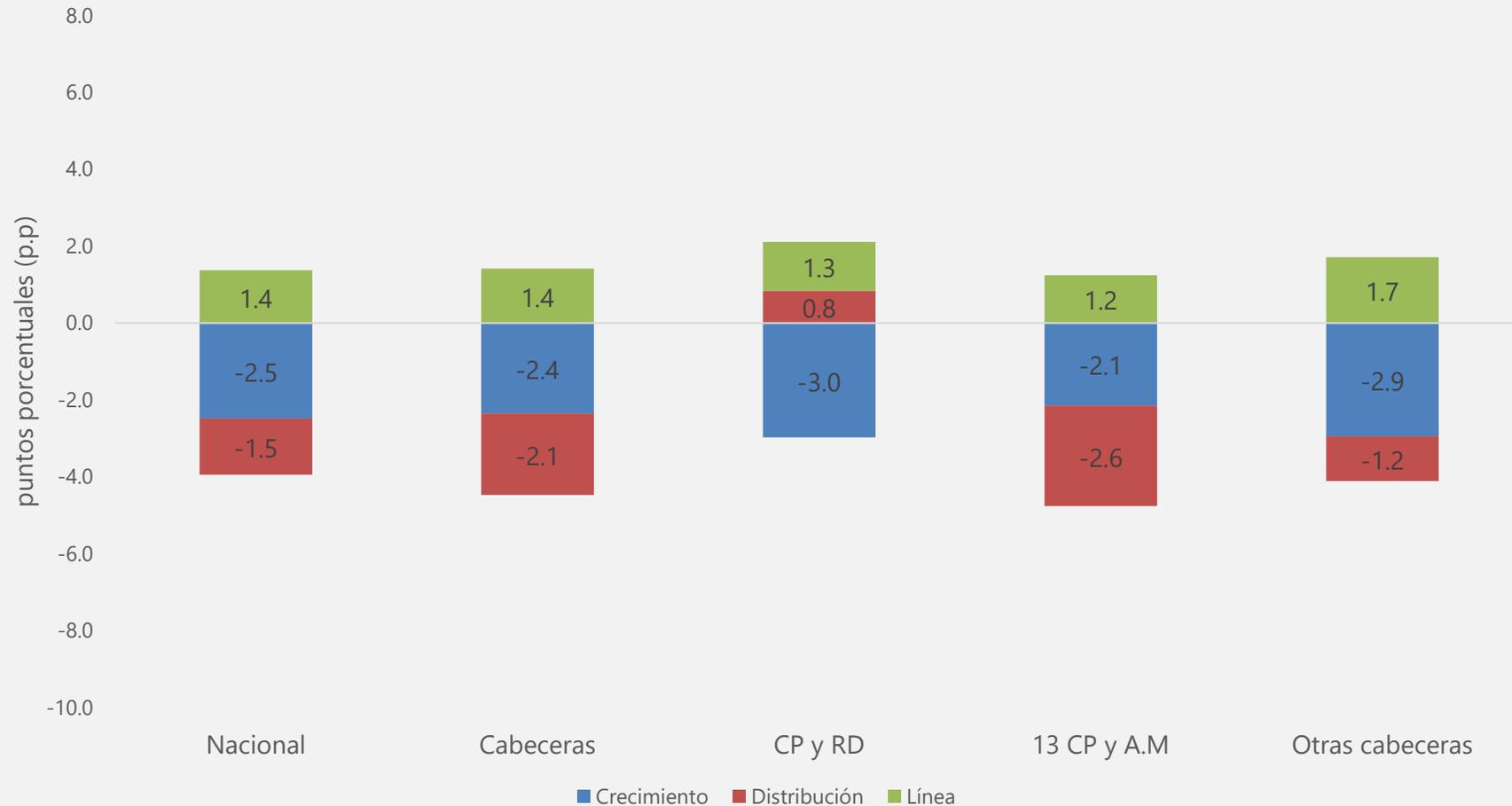
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria Principales dominios geográficos Primer semestre 2021 vs. Segundo semestre 2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021

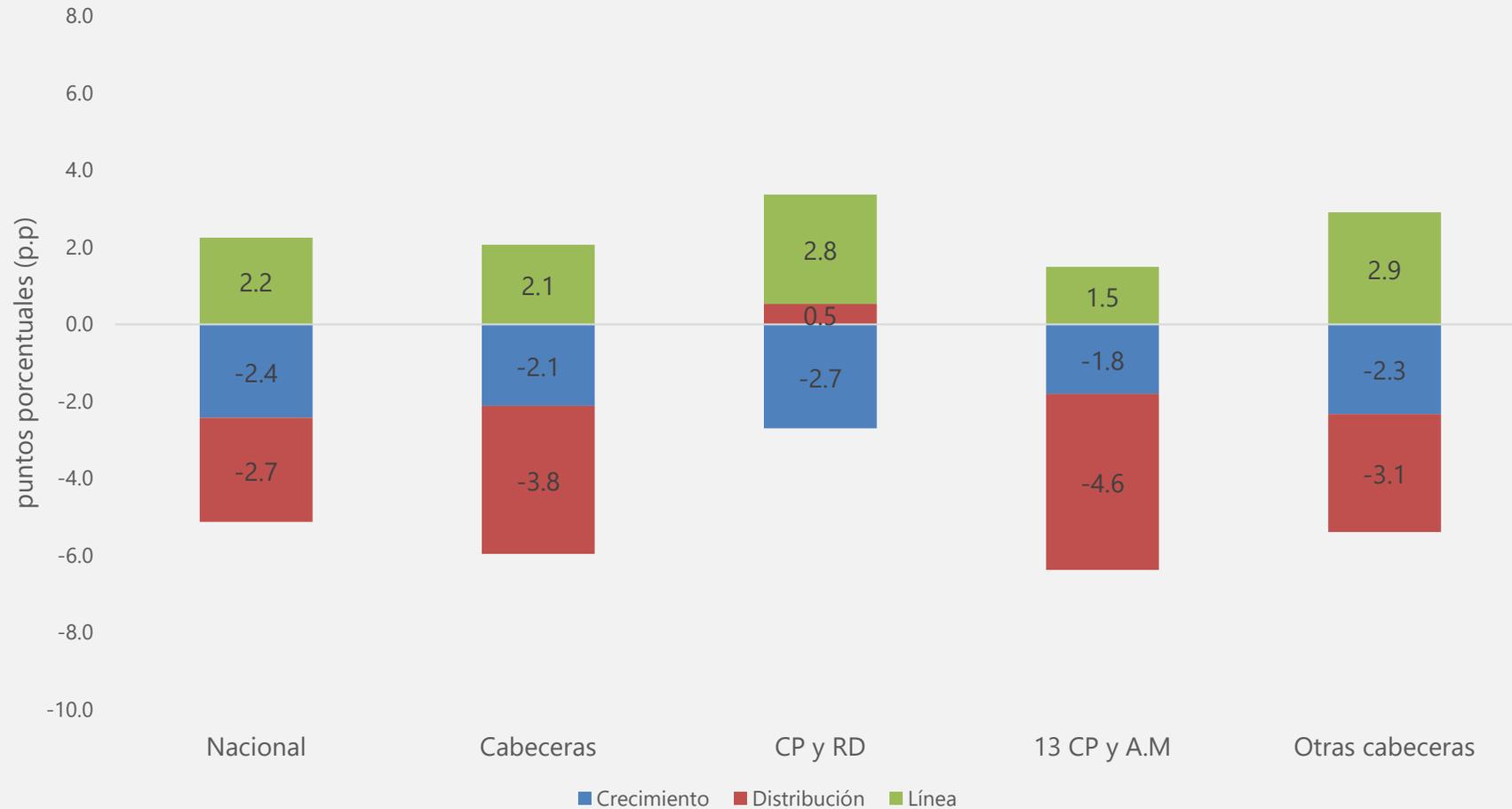
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria extrema Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

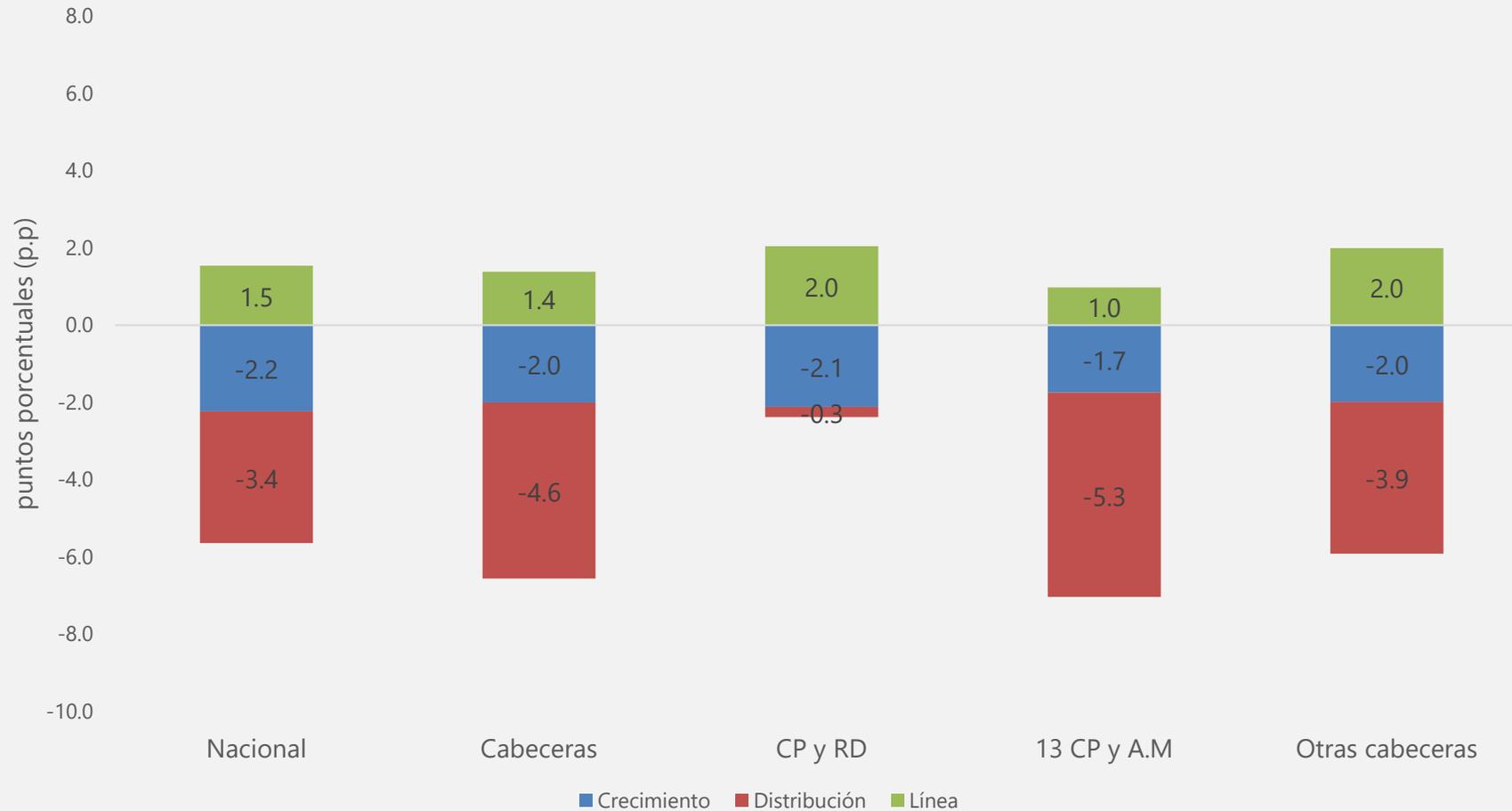
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria extrema Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020 (Primer Semestre)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria extrema Principales dominios geográficos 2021 vs. 2020 (Segundo Semestre)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2020-2021

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



Descomposición del cambio de pobreza monetaria extrema Principales dominios geográficos Primer semestre 2021 vs. Segundo semestre 2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021

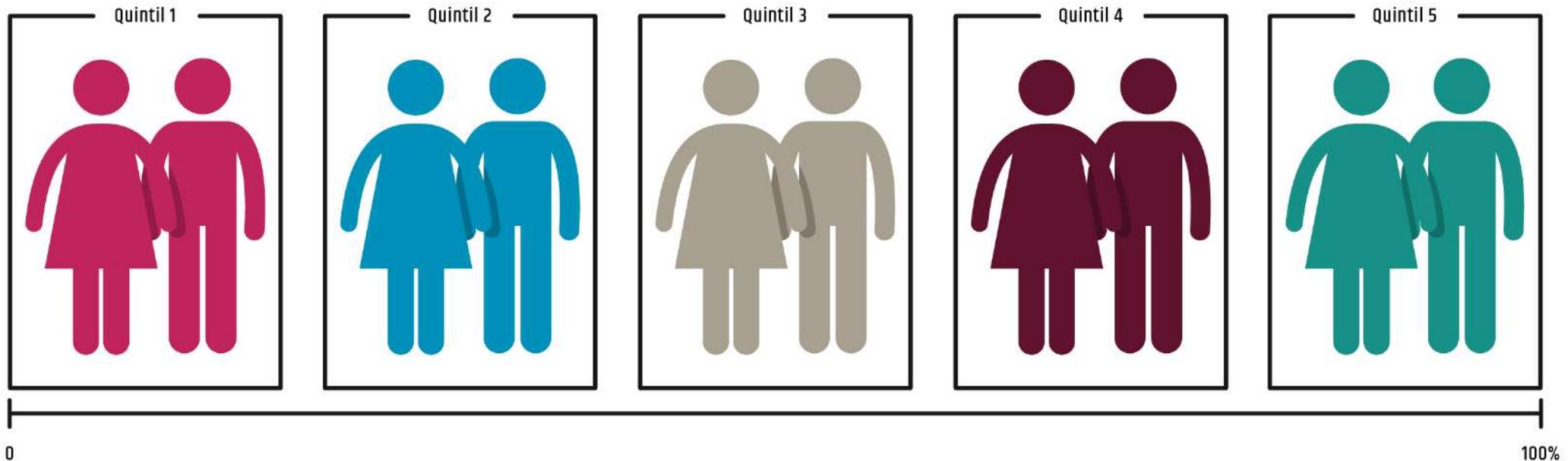
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2005.

Nota: *para 2020 se usa el cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín).

*La descomposición se realiza siguiendo la metodología de Shorrocks y Kolenikov (2003)



⦿ Cada grupo es un quintil



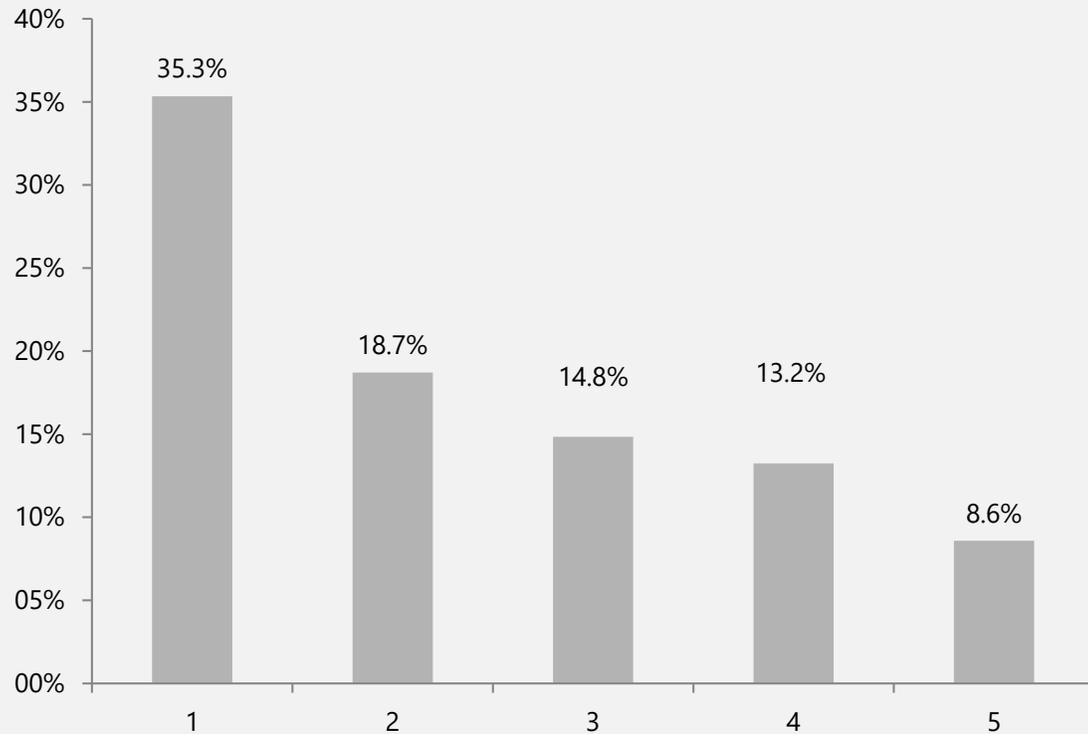
Menor ingreso

Mayor ingreso

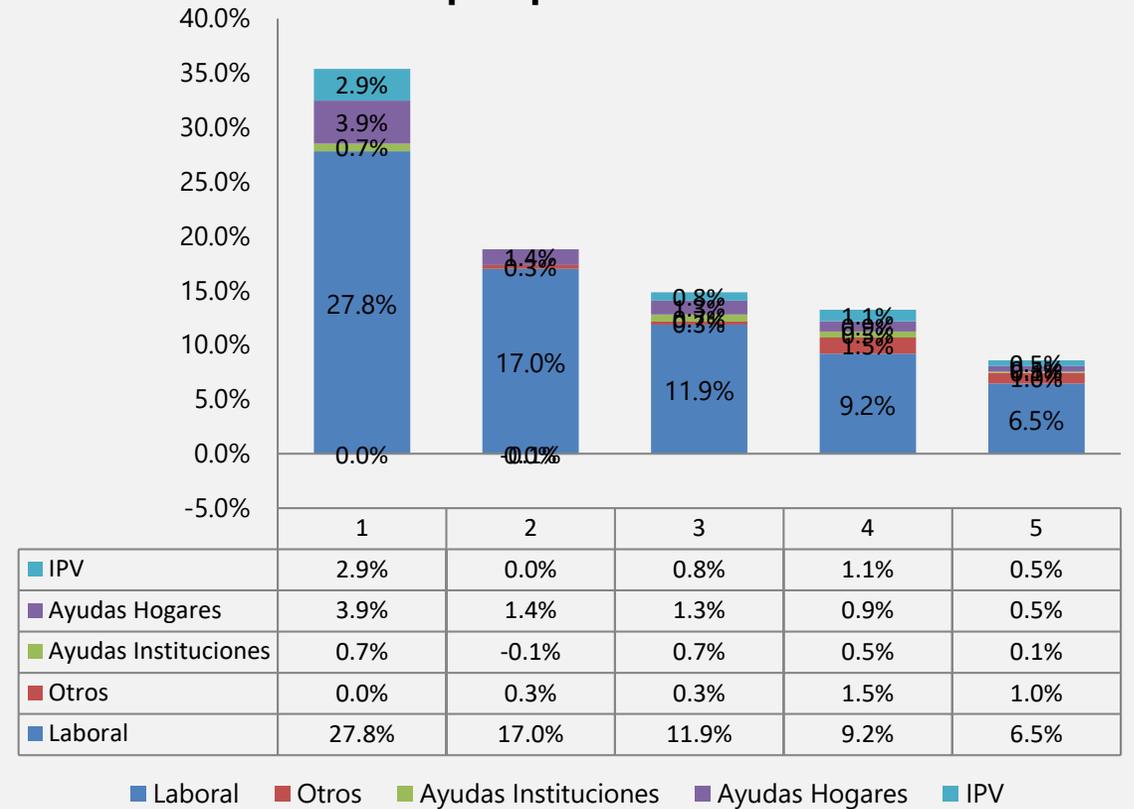


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Total nacional (2020-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.



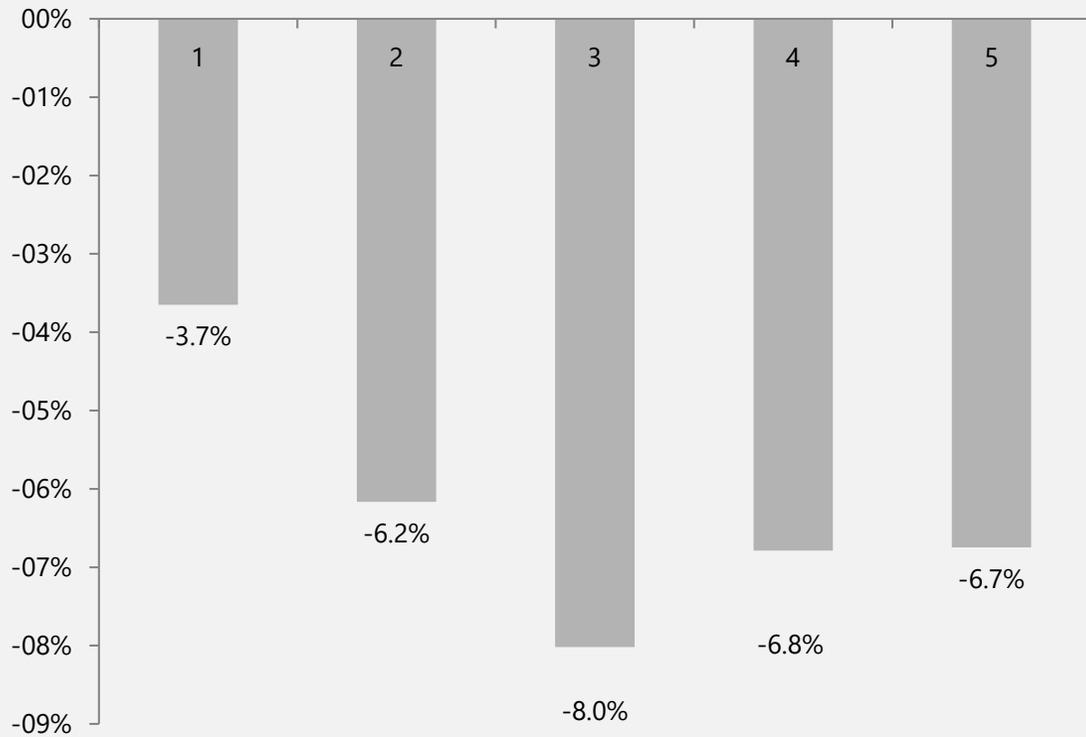
Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.



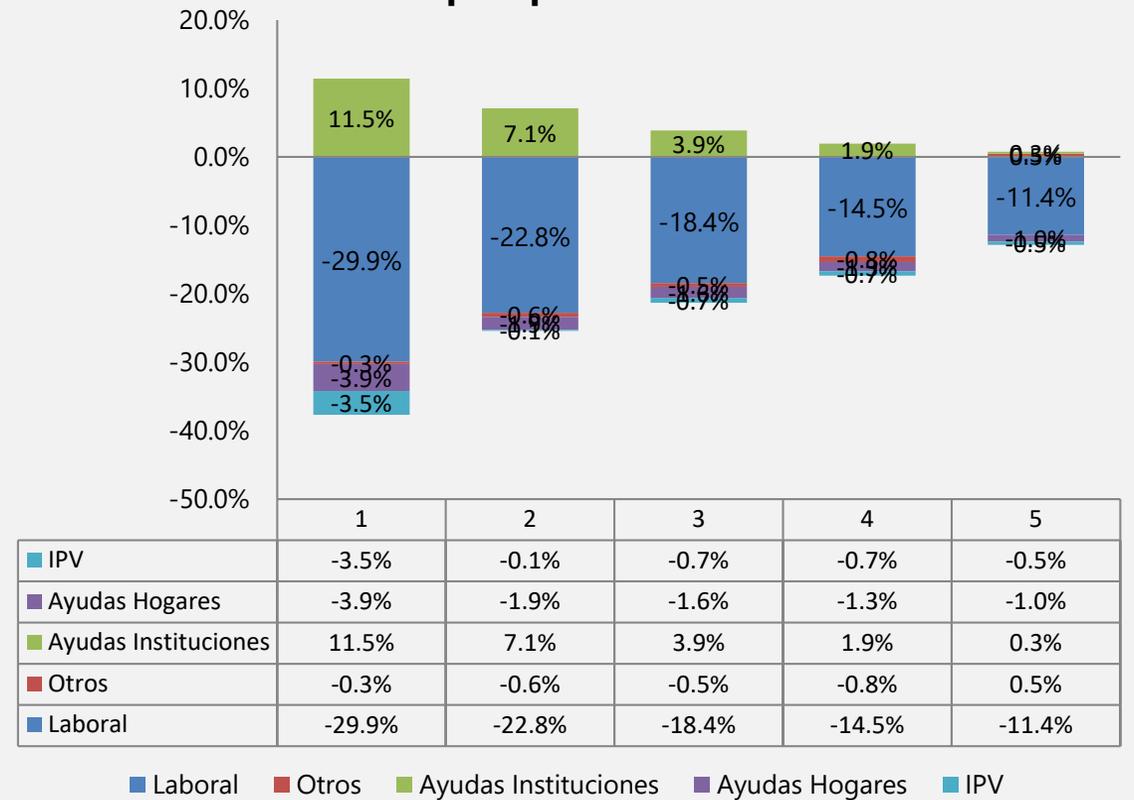


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Total nacional (2019-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.

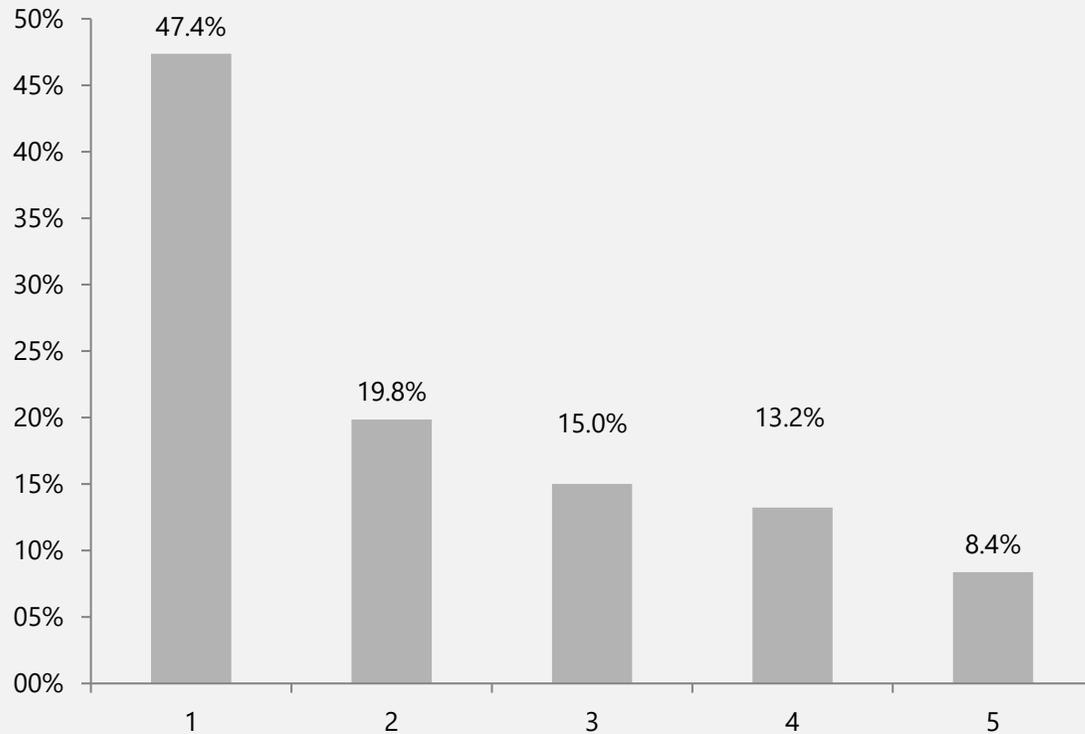


Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.

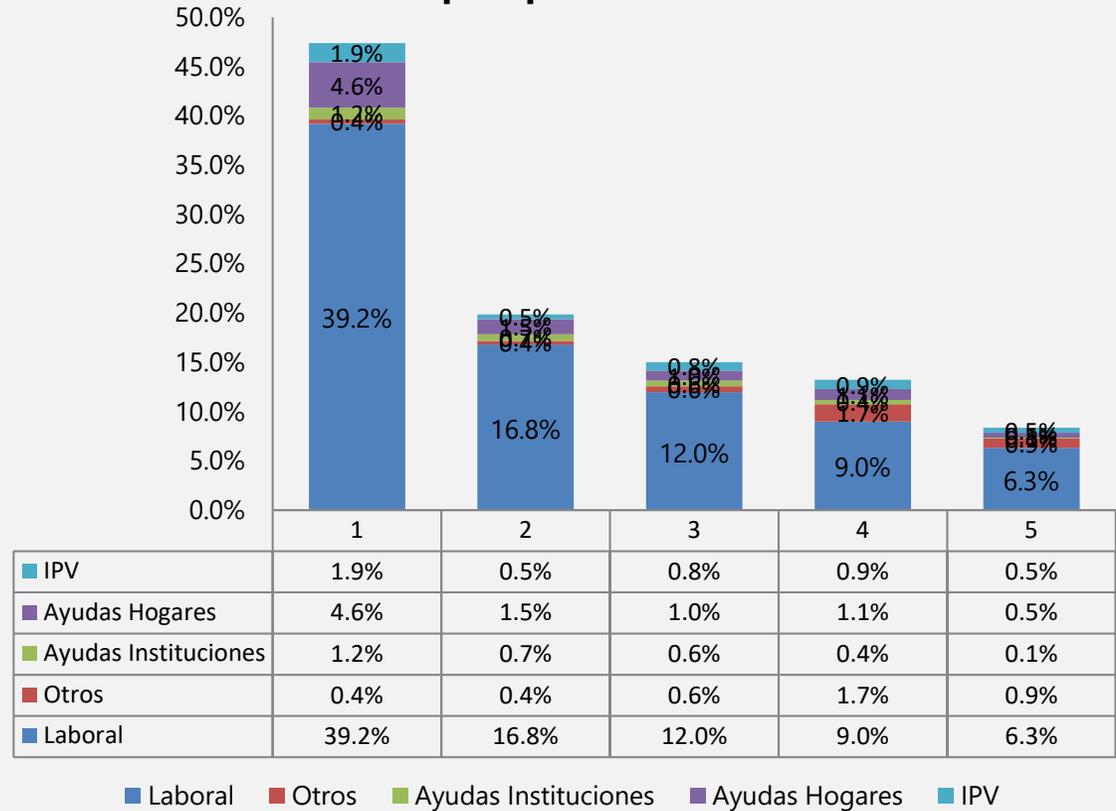


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Cabeceras (2020-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.

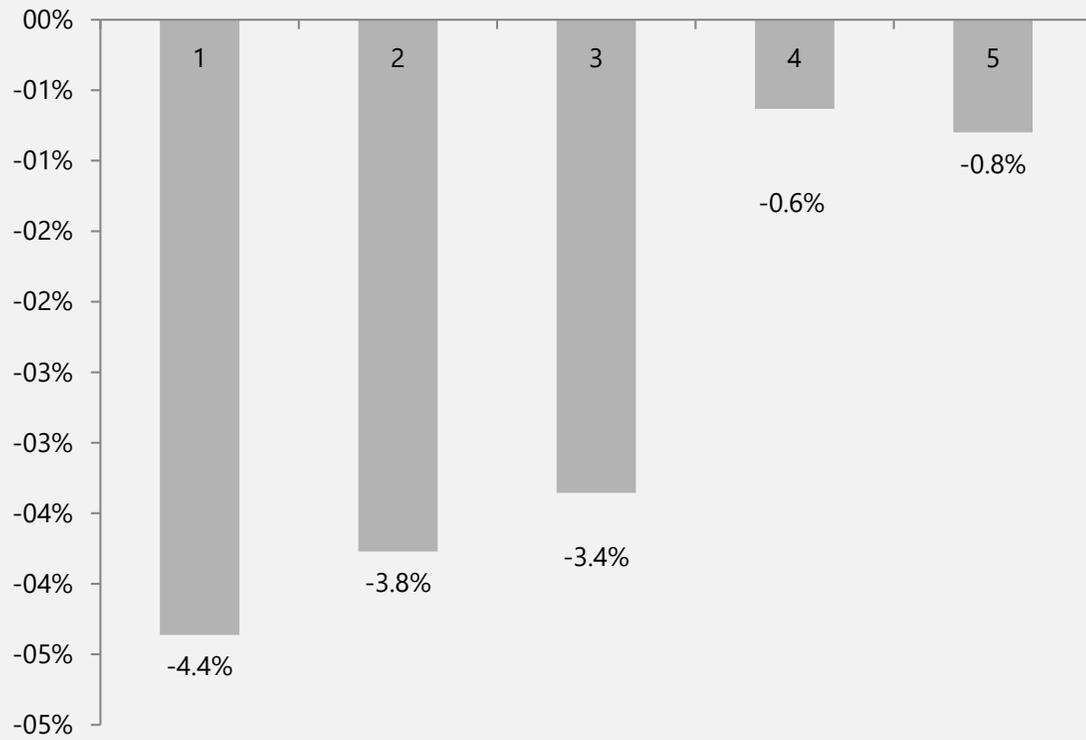


Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.

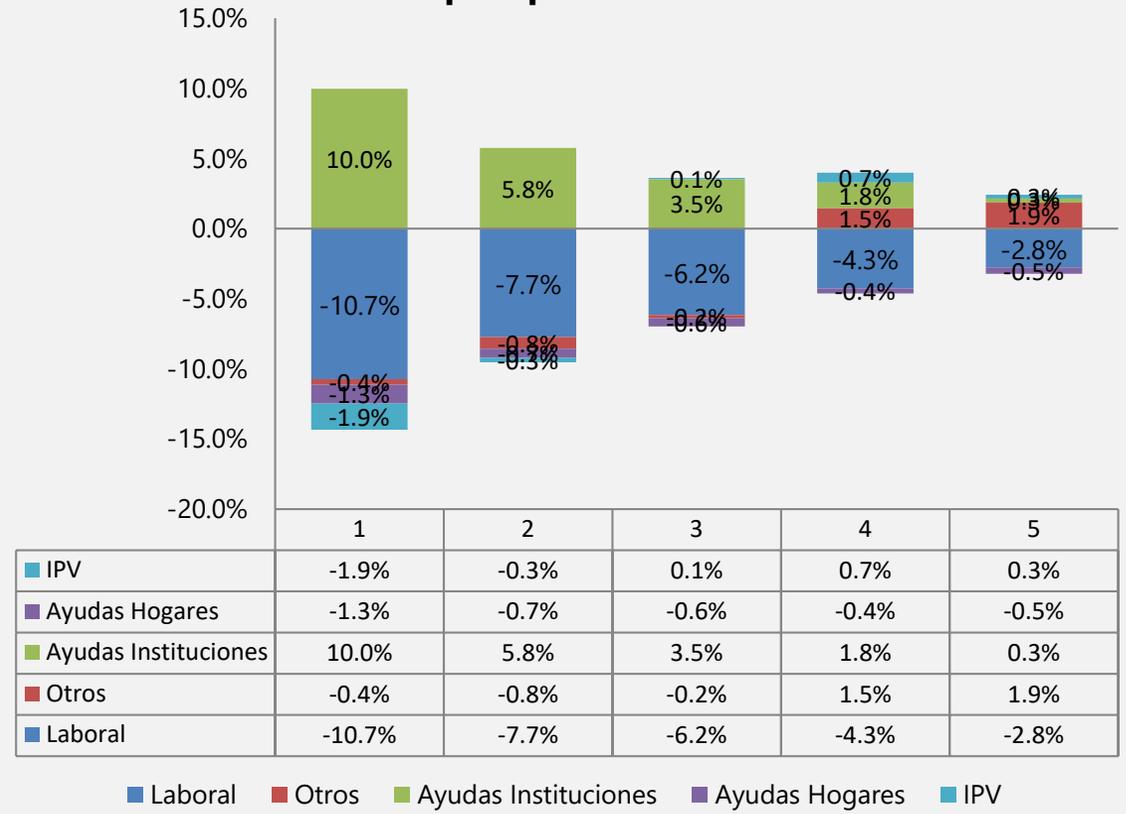


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Cabeceras (2019-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.

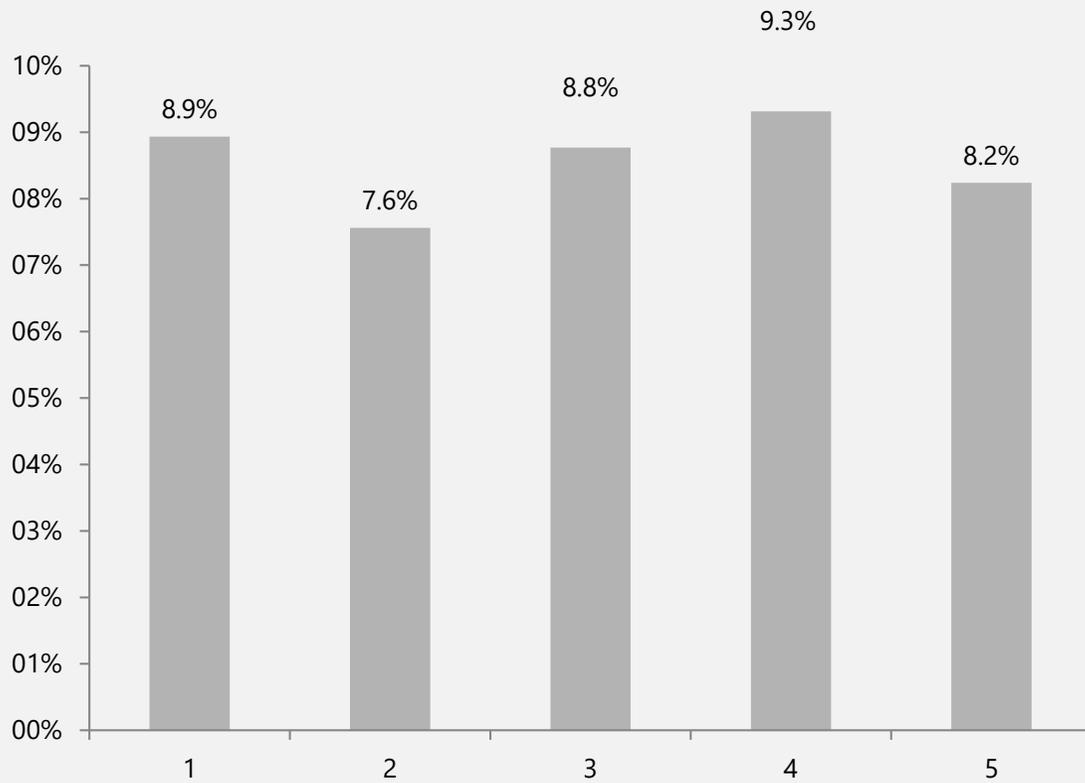


Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.

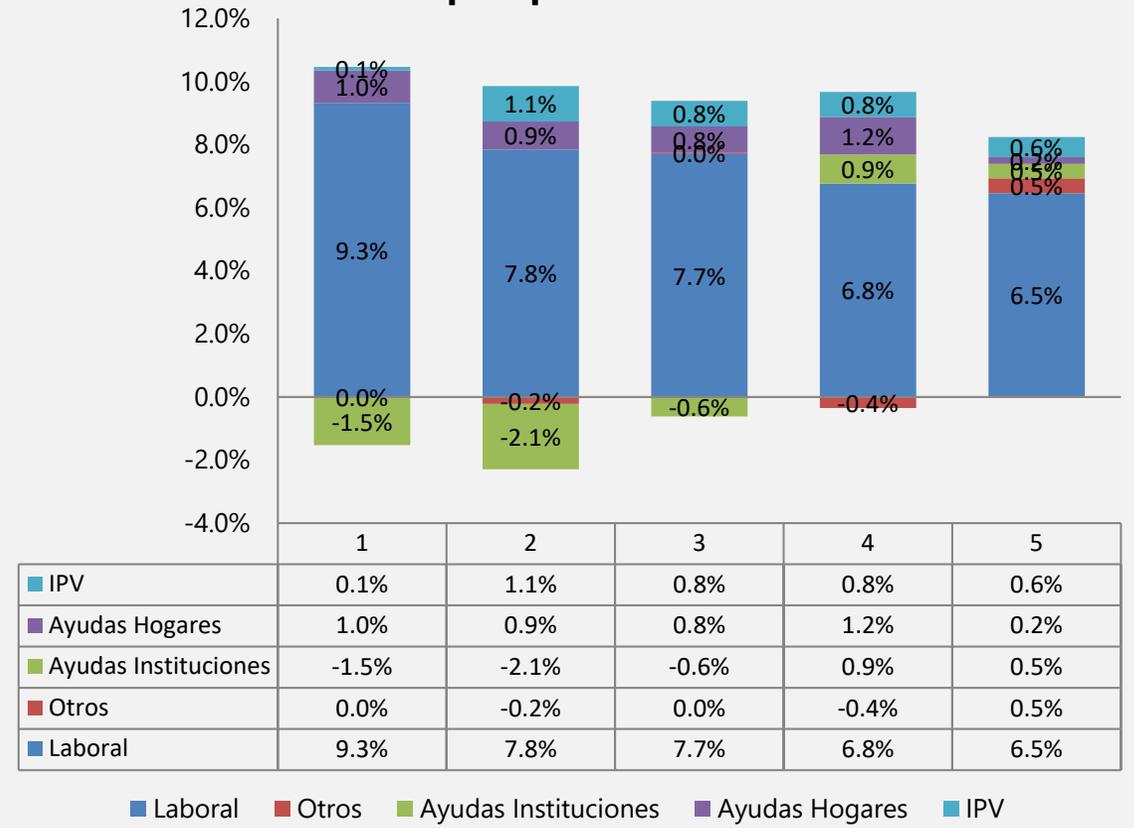


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Centros poblados y rural disperso (2020-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.



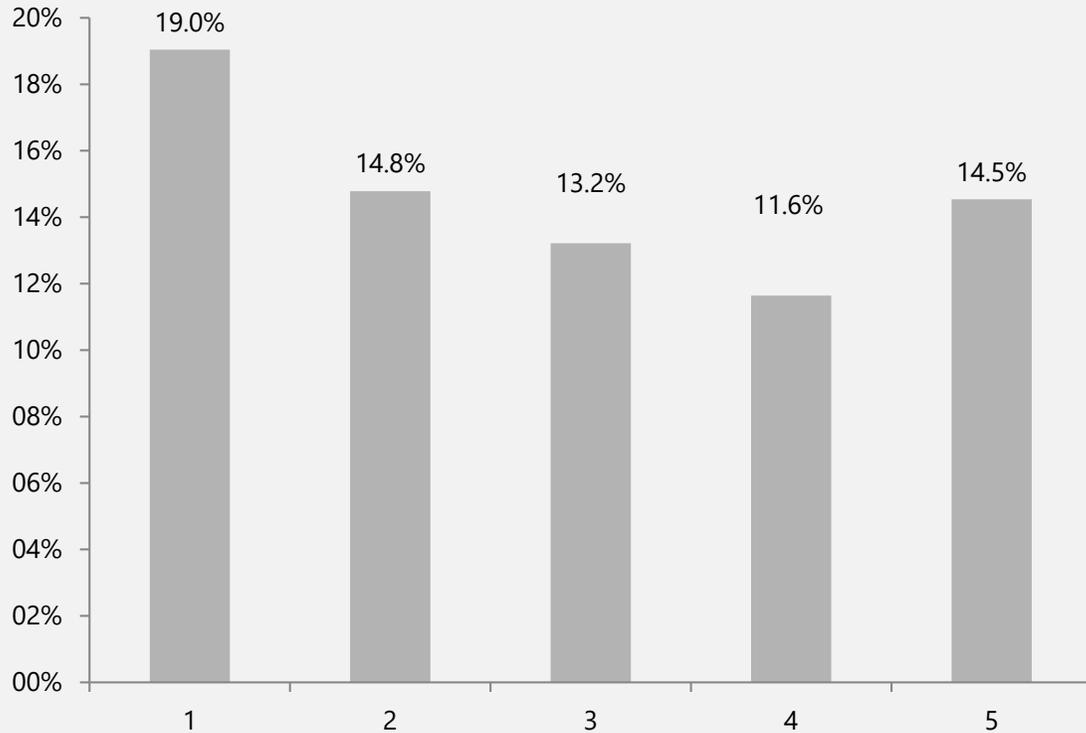
Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.



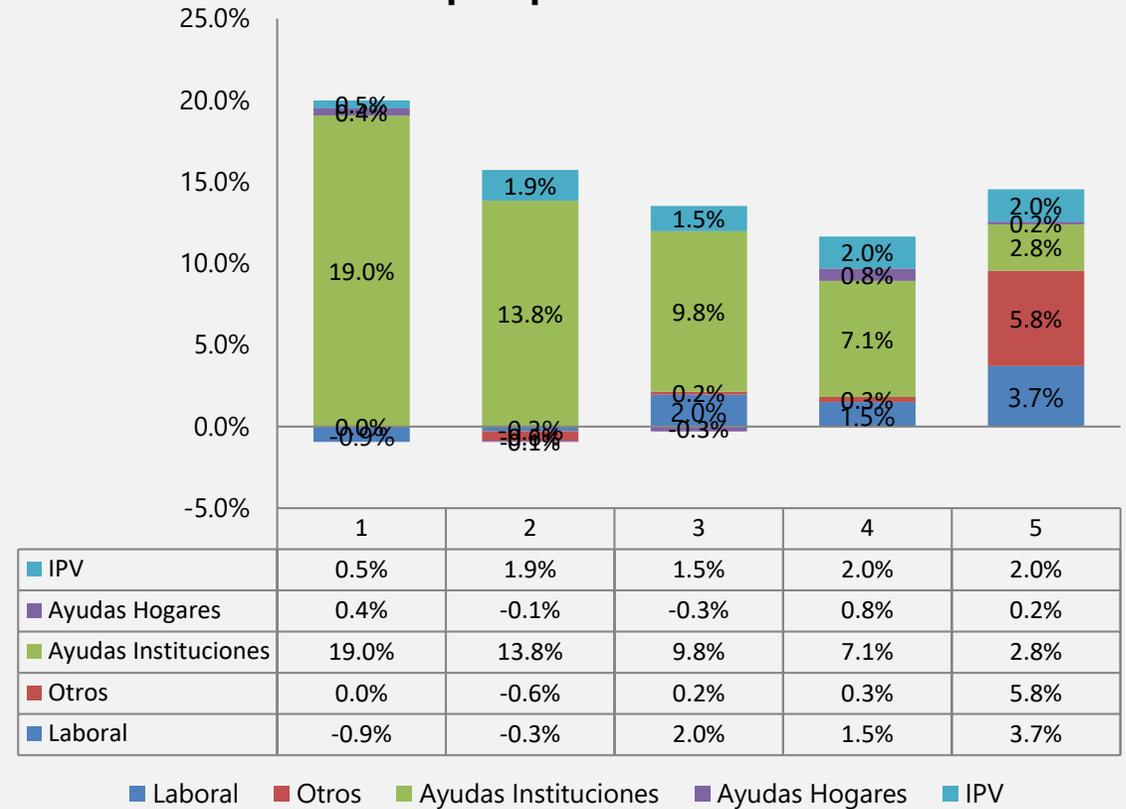


Variación del ingreso real per-cápita por quintiles y contribuciones por fuentes de ingreso Centros poblados y rural disperso (2019-2021)

Variación del ingreso real per cápita de la UG.



Contribución según tipo de ingreso a la variación por quintiles.





Ingreso real per-cápita de la Unidad de Gasto por quintiles

Principales dominios geográficos

Quintil	Total nacional			Cabeceras			Centros poblados y rural disperso			23 ciudades y A.M.		
	2020	2021	Var(%)	2020	2021	Var(%)	2020	2021	Var(%)	2020	2021	Var(%)
Total	600.132	640.070	6,7%	682.704	731.962	7,2%	314.057	319.785	1,8%	773.357	838.826	8,5%
1	88.615	113.510	28,1%	99.898	140.359	40,5%	72.618	74.234	2,2%	105.815	161.735	52,8%
2	216.140	243.379	12,6%	252.825	289.055	14,3%	146.926	148.200	0,9%	284.630	332.344	16,8%
3	352.602	385.073	9,2%	411.098	451.452	9,8%	221.719	226.387	2,1%	464.470	518.267	11,6%
4	584.615	631.275	8,0%	673.529	728.794	8,2%	329.916	338.410	2,6%	760.434	830.509	9,2%
5	1.758.667	1.827.086	3,9%	1.976.137	2.050.140	3,7%	799.091	811.676	1,6%	2.251.417	2.351.211	4,4%



Ingreso real per-cápita de la Unidad de Gasto por quintiles (pesos de diciembre de 2018)

Principales dominios geográficos

Quintil	Total nacional				Cabeceras				Centros poblados y rural disperso				23 ciudades y A.M.			
	2019	2020	2021	Var(%)	2019	2020	2021	Var(%)	2019	2020	2021	Var(%)	2019	2020	2021	Var(%)
Total	686.597	600.132	640.070	6,7%	797.373	682.704	731.962	7,2%	305.232	314.057	319.785	1,8%	923.318	773.357	838.826	8,5%
1	117.788	88.615	113.510	28,1%	157.687	99.898	140.359	40,5%	67.823	72.618	74.234	2,2%	194.285	105.815	161.735	52,8%
2	259.364	216.140	243.379	12,6%	322.837	252.825	289.055	14,3%	140.434	146.926	148.200	0,9%	386.179	284.630	332.344	16,8%
3	418.720	352.602	385.073	9,2%	501.903	411.098	451.452	9,8%	217.428	221.719	226.387	2,1%	583.910	464.470	518.267	11,6%
4	677.378	584.615	631.275	8,0%	787.784	673.529	728.794	8,2%	329.679	329.916	338.410	2,6%	902.674	760.434	830.509	9,2%
5	1.959.705	1.758.667	1.827.086	3,9%	2.216.597	1.976.137	2.050.140	3,7%	770.779	799.091	811.676	1,6%	2.549.514	2.251.417	2.351.211	4,4%

Resultados clases sociales 2012-2021



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Actualización de los valores de corte

Metodología clases sociales

Se utiliza la última actualización de los valores de corte para la metodología de López-Calva y Ortiz-Juárez (2011):

1. Los pobres viven con menos 5.5 USD per cápita al día (PPA 2011)*.
2. Los vulnerables viven con entre 5.5 USD y 13 USD per cápita al día (PPA 2011).
3. La clase media está compuesta por quienes viven con entre 13 USD y 70 USD per cápita al día (PPA 2011).
4. La clase alta por quienes viven con más de 70 USD per capita al dia (PPA 2011).

Actualmente estos valores de corte son utilizados en el informe Perspectivas Económicas de América Latina producida por el Centro de Desarrollo de la OCDE, la CEPAL, la CAF y la Unión Europea.



Actualización de los valores de corte

Metodología clases sociales

A partir de la actualización de los valores de corte de la metodología de López-Calva y Ortiz-Juárez (2011), en el caso de Colombia se obtienen los siguientes umbrales:

1. Los pobres se definen como aquellos con un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza monetaria (25 líneas de pobreza diferenciadas)
2. Los vulnerables corresponden con ingreso per cápita entre la línea de pobreza y \$690.524 mensuales.
3. La clase media está compuesta por aquéllos a quienes corresponde como ingreso per cápita al interior del hogar entre \$690.524 y \$3.718.204 al mes.
4. La clase alta está conformada por personas cuyo ingreso per cápita al interior del hogar corresponde con más de \$ 3.718.204 mensuales

Nota: Adaptado de la metodología de López-Calva y Ortiz-Juárez (2011) el límite superior de la clase vulnerable es de 13 USD per cápita al día (PPA 2011), y el límite superior de la clase media es de 70 USD per cápita al día (PPA 2011). Actualmente estos valores de corte son utilizados en el informe Perspectivas Económicas de América Latina producida por el Centro de Desarrollo de la OCDE, la CEPAL, la CAF y la Unión Europea.

Población total

Total nacional, cabeceras
y centros poblados
y rural disperso



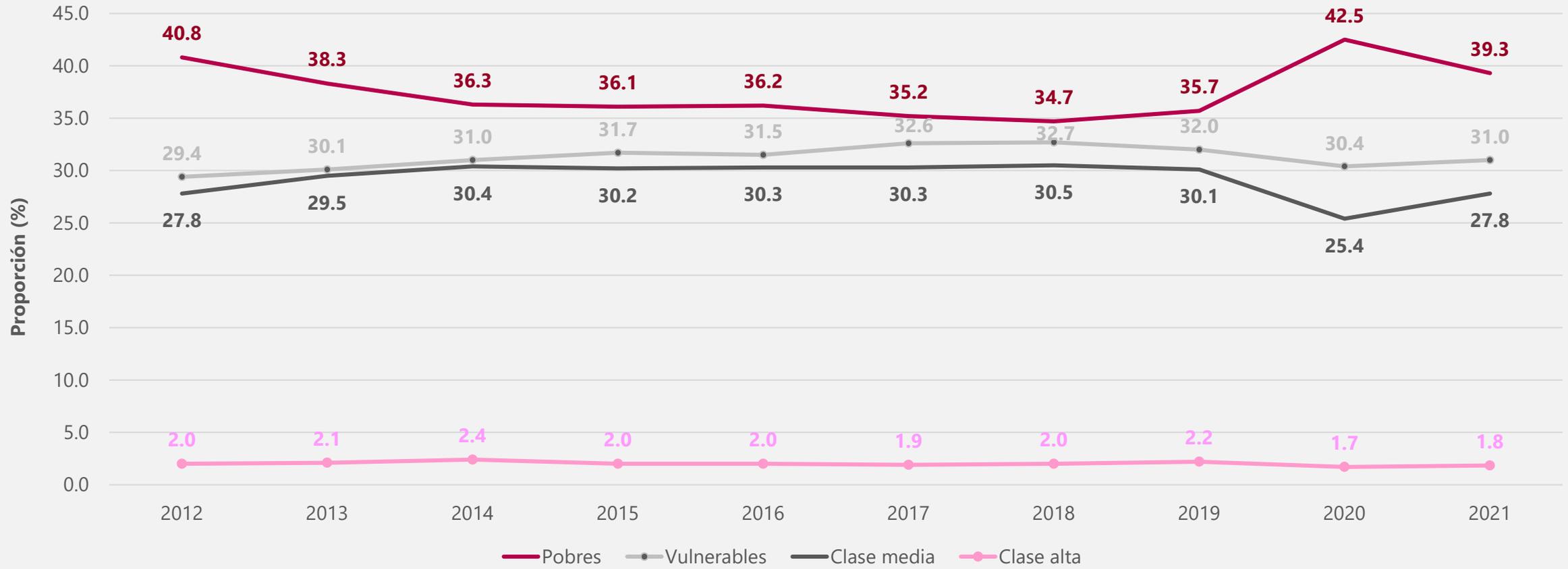
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Población según clases sociales

Total nacional. 2012 – 2021



Eliseo y Danny viven juntos en **Quibdó** y trabajan en la informalidad. Tienen dos hijos de siete y nueve años.

Eliseo:
mototaxista
\$1.000.000

Danny:
comercio ambulante
\$700.000

TOTAL INGRESO DEL HOGAR

\$1.700.000



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

#DANEleCuenta

Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar **deben financiar el gasto de cuatro personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$425.000



para alimentación, vivienda y otros artículos de primera necesidad.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

En este caso **hay cuatro personas en situación de pobreza.**



Por eso, Eliseo y Danny pueden decir:

recibimos en conjunto
\$1.700.000 al mes y
somos pobres

sin que sea una contradicción frente a la **línea de pobreza de 2021** que para **Quibdó** es de

\$431.587
mensuales por
persona del hogar.

*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.

Fuente: DANE

Agustín es pensionado. Vive en **Barranquilla** con su hija Laura, quien se encuentra buscando empleo, y su nieta recién nacida, Luciana.

Agustín:
pensionado
\$1.800.000

Laura:
desempleada
\$0



TOTAL INGRESO DEL HOGAR

\$1.800.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar **deben financiar el gasto de tres personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$600.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En este caso **hay tres personas en situación de vulnerabilidad.**



Por eso, Agustín puede decir:

“**recibo \$1.800.000 al mes y somos vulnerables**”

sin que sea una contradicción frente al **rango de vulnerabilidad que para 2021** está entre

\$354.031 y

\$690.524

mensuales por persona del hogar.

*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.

Fuente: DANE.

Luis:
empleado del
sector servicios
\$4.500.000

Camilo:
emprendedor en
el sector digital
\$1.500.000

Jhonatan:
desempleado
\$0

Luis es viudo y vive en **Medellín** con sus dos hijos. Camilo y Jhonatan. Luis es administrador de empresas y tiene un empleo estable en una empresa del sector servicios. Camilo y Jhonatan se acaban de graduar de la universidad, el primero tiene un emprendimiento digital y el segundo está buscando empleo.



Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar deben financiar el gasto de **tres personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$2.000.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En este caso **hay tres personas en clase media.**

Por eso, Luis, Camilo y Jhonatan pueden decir:



recibimos **\$6.000.000** al mes y somos clase media,

sin que sea una contradicción frente al **rango clase media que para 2021** está entre

\$690.524 y \$3.718.204

mensuales
por persona del hogar.

*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.

Fuente: DANE.

Adriana y Fernando son pareja y no tienen hijos. Viven juntos en **Bucaramanga**. Fernando tiene una empresa pequeña de confección y Adriana es gerente de un negocio del sector comercio.

Adriana:
empleada del
sector comercio
\$5.000.000

Fernando:
empresario
\$3.500.000

TOTAL INGRESO DEL HOGAR

\$8.500.000



Así las cosas, los ingresos mensuales de este hogar **deben financiar el gasto de dos personas**, con lo cual dividiéndolos proporcionalmente por persona*, le correspondería a cada integrante del hogar

\$4.250.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En este caso **hay dos personas que tienen ingresos altos.**

Por eso, Adriana y Fernando pueden decir:



“ recibimos **\$8.500.000** al mes y tenemos ingresos altos ”

dado que el **umbral inferior de ingresos altos** para 2021 es de

\$3.718.204
mensuales

por persona del hogar.

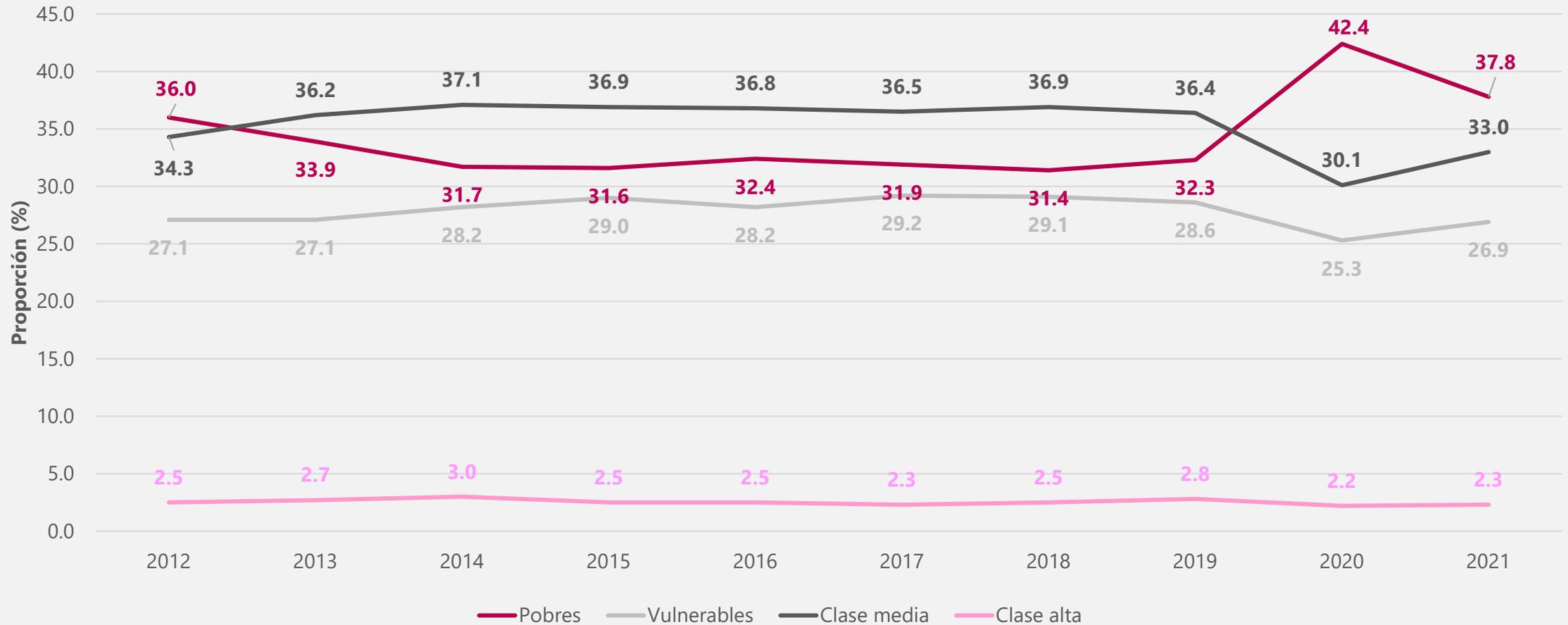
*prorrata

Nota: la unidad de análisis de la pobreza son los hogares que, por su diversa conformación (tamaño), deben analizarse a través de un concepto estandarizado: el ingreso per cápita.

Fuente: DANE.

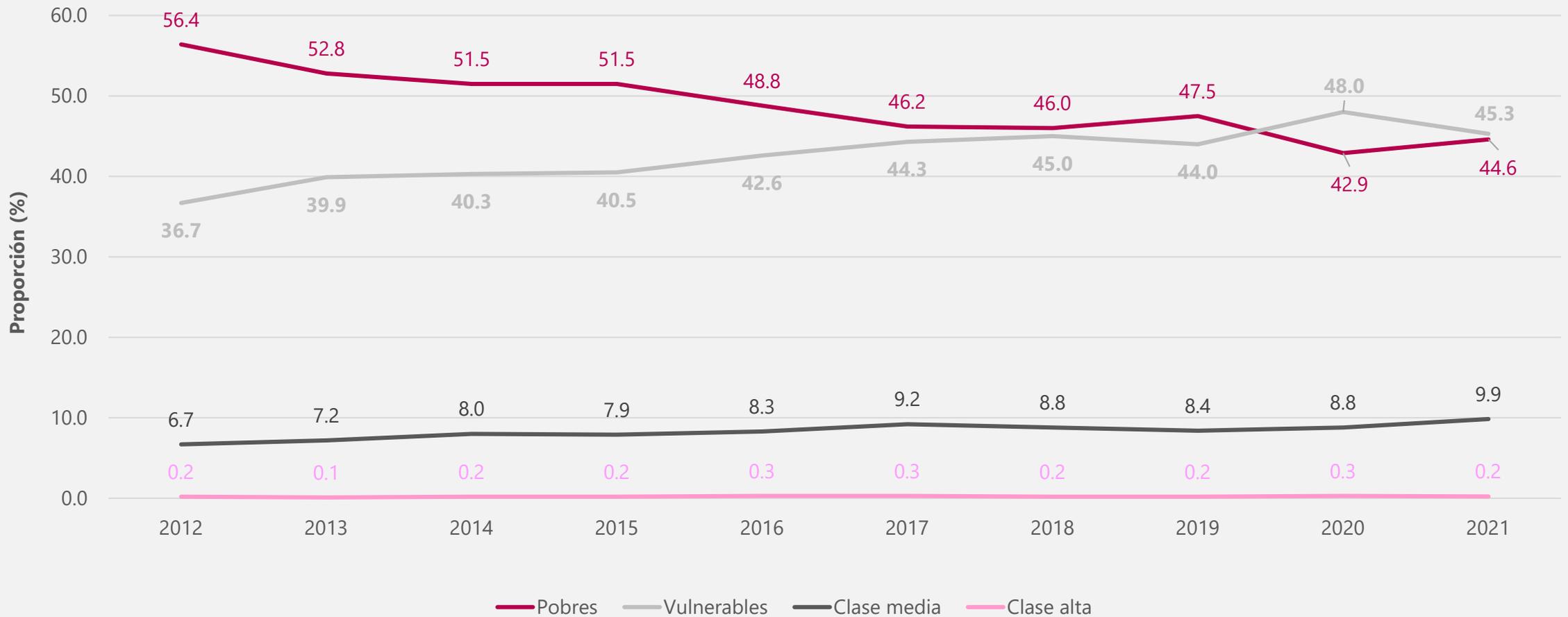


Población según clases sociales Cabeceras. 2012 – 2021



Población según clases sociales

Centros poblados y rural disperso. 2012 – 2021



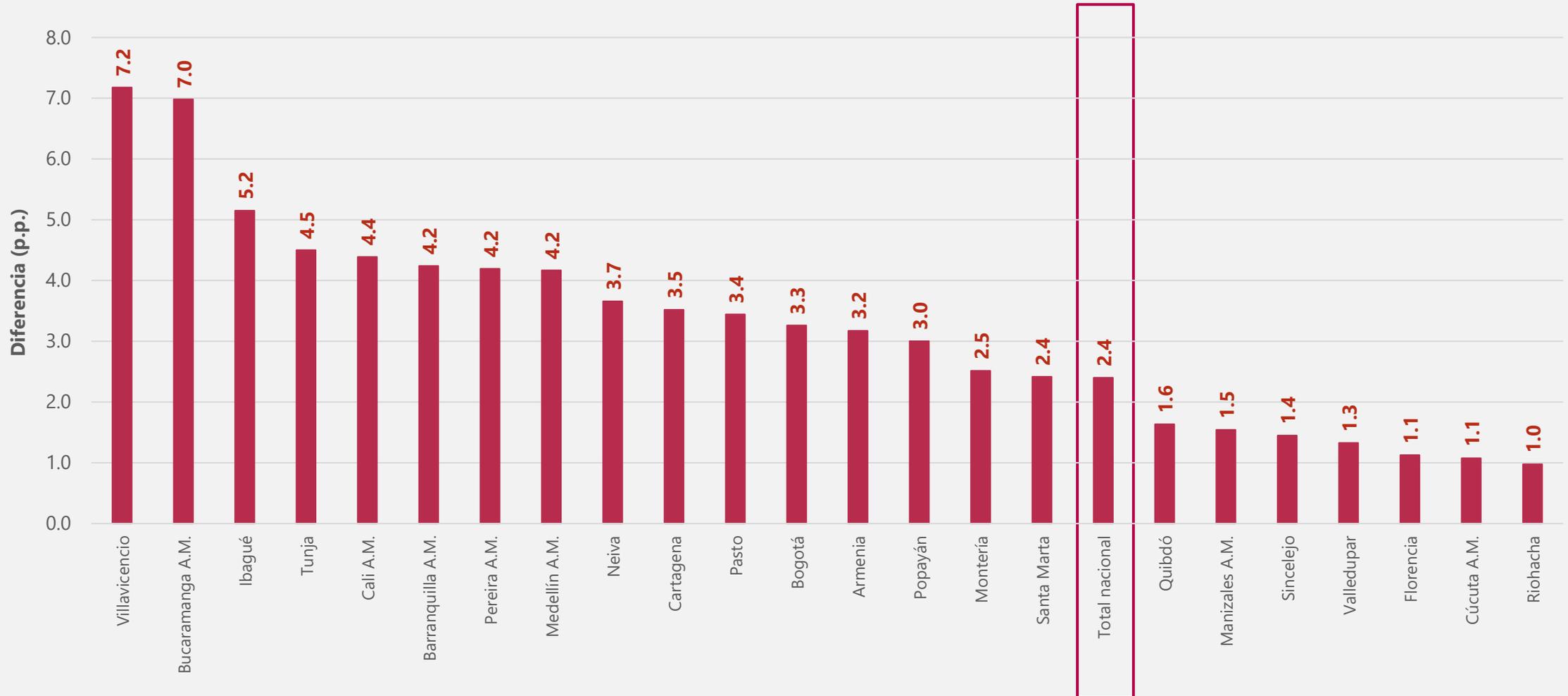
Proporción de clase media 23 ciudades y A.M. (2020 - 2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 - 2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)



Diferencia de la proporción de clase media 23 ciudades y A.M. (2020 - 2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Proporción de clase media 23 ciudades y A.M. (2019 - 2021)





Diferencia de la proporción de clase media 23 ciudades y A.M. (2019 - 2021)





Evolución de la población de clase media 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	Diferencia 2021-2020	Aporte (%) 2021-2020
Total nacional	14.711.908	12.537.051	13.899.498	1.362.447	100
Resto Urbano	3.115.087	2.845.350	3.041.584	196.234	14,4
Rural	924.294	976.877	1.097.091	120.214	8,8
Armenia	108.768	92.209	101.875	9.666	0,7
Barranquilla	646.974	481.221	570.094	88.873	6,5
Bogota	4.070.788	3.311.973	3.627.911	315.938	23,2
Bucaramanga	501.494	385.852	466.189	80.337	5,9
Cali	1.162.885	906.462	1.030.844	124.382	9,1
Cartagena	310.319	253.392	291.897	38.505	2,8
Cucuta	169.785	152.695	163.311	10.616	0,8
Florencia	46.192	41.748	44.326	2.578	0,2
Ibague	218.306	166.252	196.790	30.538	2,2
Manizales	210.264	174.260	182.010	7.750	0,6
Medellin	1.847.801	1.641.121	1.819.352	178.231	13,1
Monteria	99.642	73.569	83.929	10.360	0,8
Neiva	129.437	99.315	111.821	12.506	0,9
Pasto	137.819	120.672	135.631	14.959	1,1
Pereira	258.940	210.475	238.936	28.461	2,1
Popayan	88.849	80.109	88.353	8.244	0,6
Quibdo	24.113	20.451	22.343	1.892	0,1
Riohacha	51.775	41.450	45.135	3.685	0,3
Santa Marta	123.893	99.319	113.630	14.311	1,1
Sincelejo	66.345	55.615	60.595	4.980	0,4
Tunja	87.501	73.100	83.799	10.699	0,8
Valledupar	107.153	81.585	89.117	7.532	0,6
Villavicencio	203.485	151.979	192.937	40.958	3

Evolución de la población de clase media 23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Dominio	2019	2020	2021	Diferencia 2021-2019	Diferencia 2020-2019
Total nacional	14.711.908	12.537.051	13.899.498	-812.410	-2.174.857
Resto Urbano	3.115.087	2.845.350	3.041.584	-73,503	-269,737
Rural	924.294	976.877	1.097.091	172.797	52.583
Armenia	108.768	92.209	101.875	-6.893	-16.559
Barranquilla	646.974	481.221	570.094	-76.880	-165.753
Bogota	4.070.788	3.311.973	3.627.911	-442.877	-758.815
Bucaramanga	501.494	385.852	466.189	-35.305	-115.642
Cali	1.162.885	906.462	1.030.844	-132.041	-256.423
Cartagena	310.319	253.392	291.897	-18.422	-56.927
Cucuta	169.785	152.695	163.311	-6.474	-17.090
Florencia	46.192	41.748	44.326	-1.866	-4.444
Ibague	218.306	166.252	196.790	-21.516	-52.054
Manizales	210.264	174.260	182.010	-28.254	-36.004
Medellin	1.847.801	1.641.121	1.819.352	-28.449	-206.680
Monteria	99.642	73.569	83.929	-15.713	-26.073
Neiva	129.437	99.315	111.821	-17.616	-30.122
Pasto	137.819	120.672	135.631	-2.188	-17.147
Pereira	258.940	210.475	238.936	-20.004	-48.465
Popayan	88.849	80.109	88.353	-496	-8.740
Quibdo	24.113	20.451	22.343	-1.770	-3.662
Riohacha	51.775	41.450	45.135	-6,640	-10,325
Santa Marta	123.893	99.319	113.630	-10.263	-24.574
Sincelejo	66.345	55.615	60.595	-5.750	-10.730
Tunja	87.501	73.100	83.799	-3.702	-14.401
Valledupar	107.153	81.585	89.117	-18.036	-25.568
Villavicencio	203.485	151.979	192.937	-10.548	-51.506

Ingreso laboral promedio de la población ocupada según clases sociales

Total nacional (2019-2021)

Clase social	Ingreso laboral promedio (valor nominal)			Número de ocupados			Número de asalariados			Número de independientes		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Total	1.121.848	1.060.674	1.154.533	22.287.280	19.843.475	21.086.833	11.179.454	9.716.852	10.265.371	10.273.285	9.418.653	10.143.555
Pobre	434.901	403.112	472.905	5.687.783	5.999.484	5.879.097	1.673.693	1.709.788	1.663.029	3.617.856	3.917.200	3.877.273
Vulnerable	726.820	715.773	765.735	7.313.537	6.484.147	6.826.680	3.633.305	3.210.818	3.303.012	3.362.590	3.028.559	3.281.101
Media	1.501.875	1.563.274	1.603.957	8.594.660	6.826.100	7.785.070	5.410.964	4.438.104	4.901.358	3.068.198	2.300.270	2.788.840
Alta	6.228.235	6.214.118	6.461.310	691.299	533.745	595.985	461.492	358.141	397.973	224.641	172.623	196.341

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Nota: el ingreso laboral está definido por el Ingreso Monetario de la Primera Actividad (IMPA), los Ingresos de Segunda Actividad (ISA) y los Ingresos en Especie (IE).

Asalariados más independientes no suman el total de ocupados, dado que no se incluyen trabajadores familiares sin remuneración y trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares.

Recuperación de los efectos de pandemia por clases sociales

Total nacional

2012- 2021

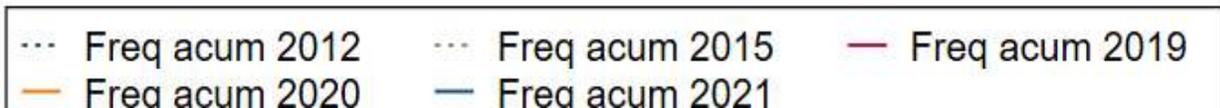
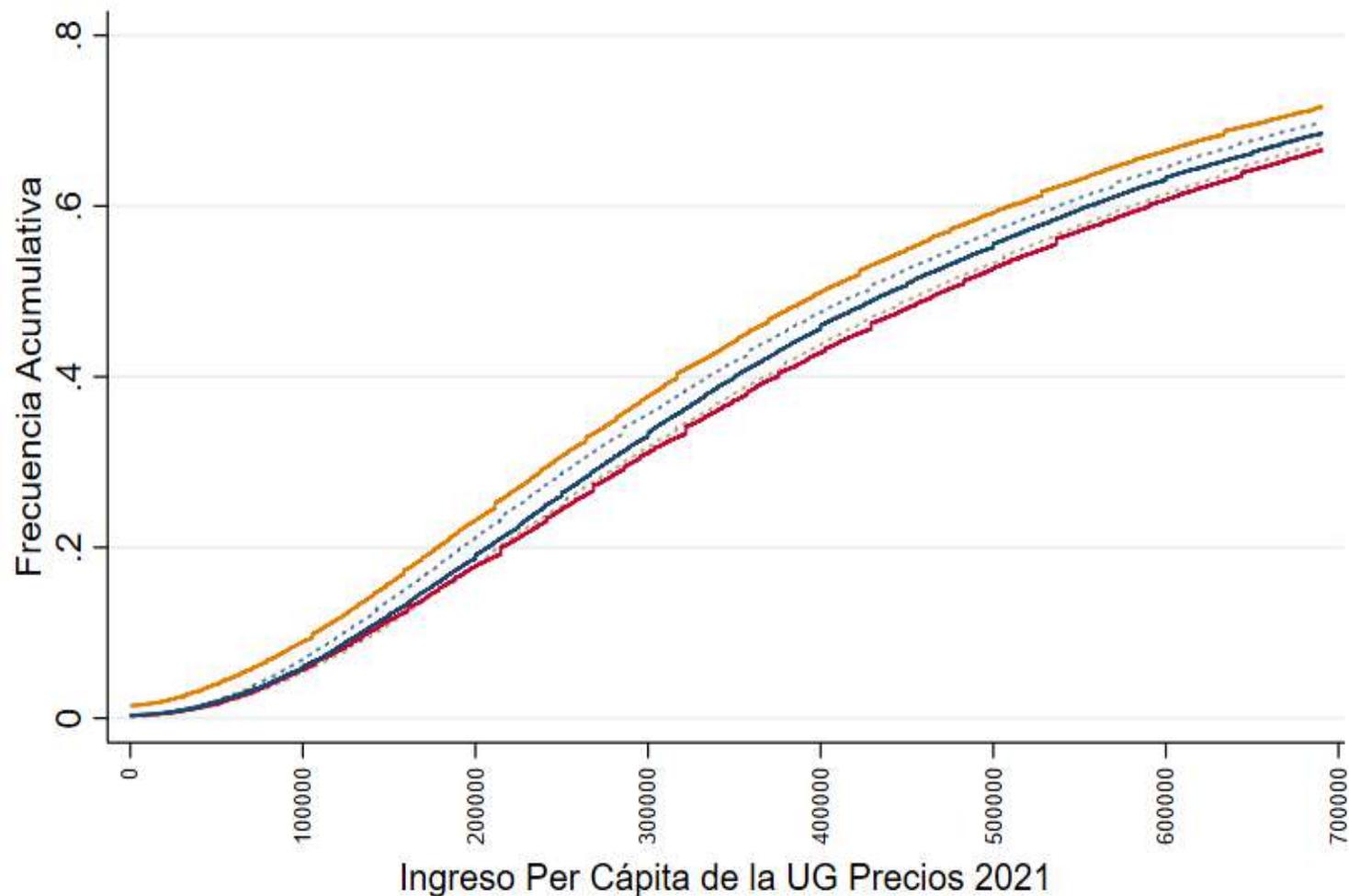


El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Distribución del ingreso – personas en situación de pobreza y vulnerables

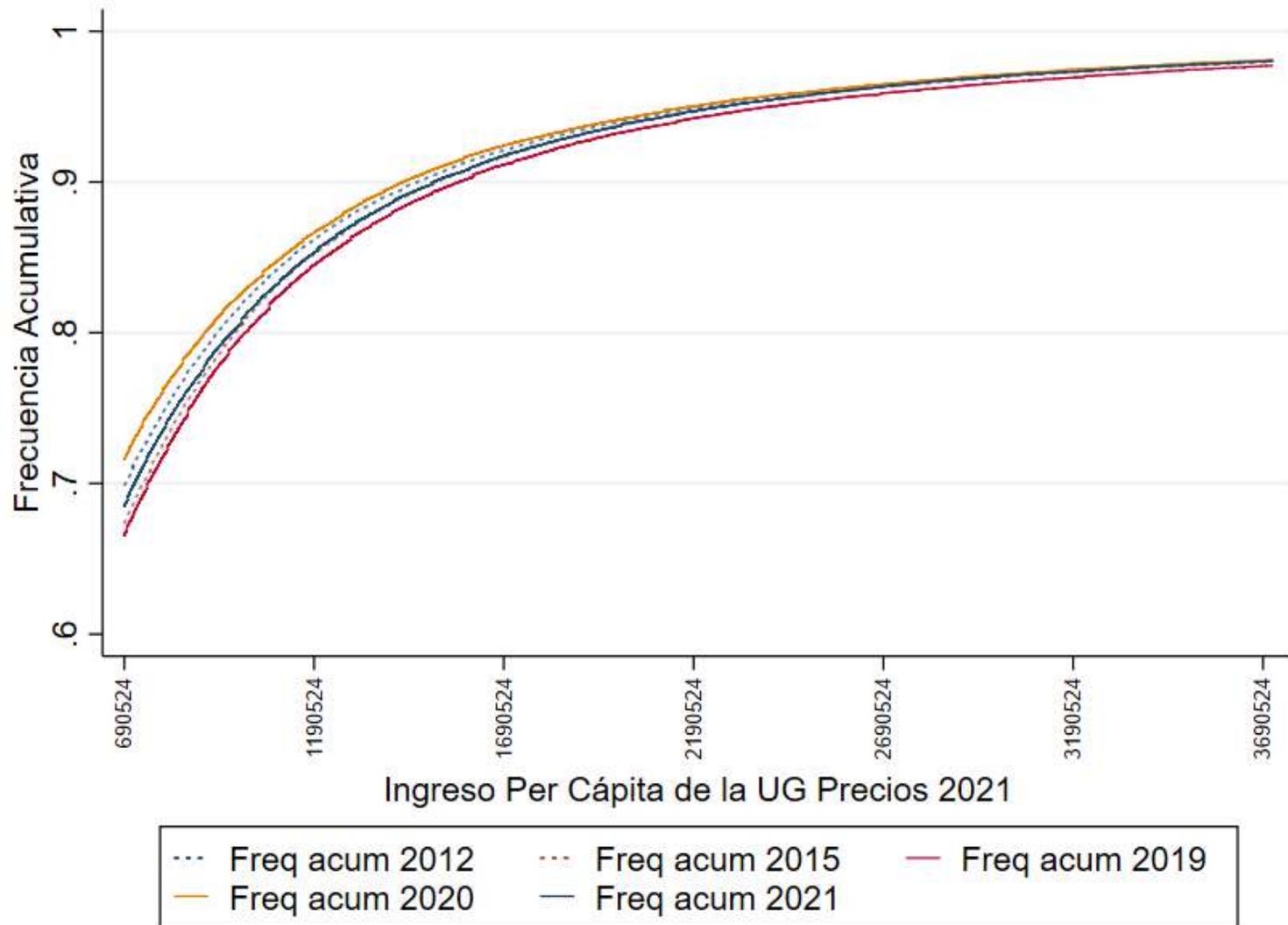
Total nacional – comparativo 2012-2021



● En el año 2021, la población más pobre igualó la distribución del año 2019, lo que implica que se recuperaron los más de 9 años que retrocedió la distribución del ingreso en el año 2020.

Distribución del ingreso – clase media

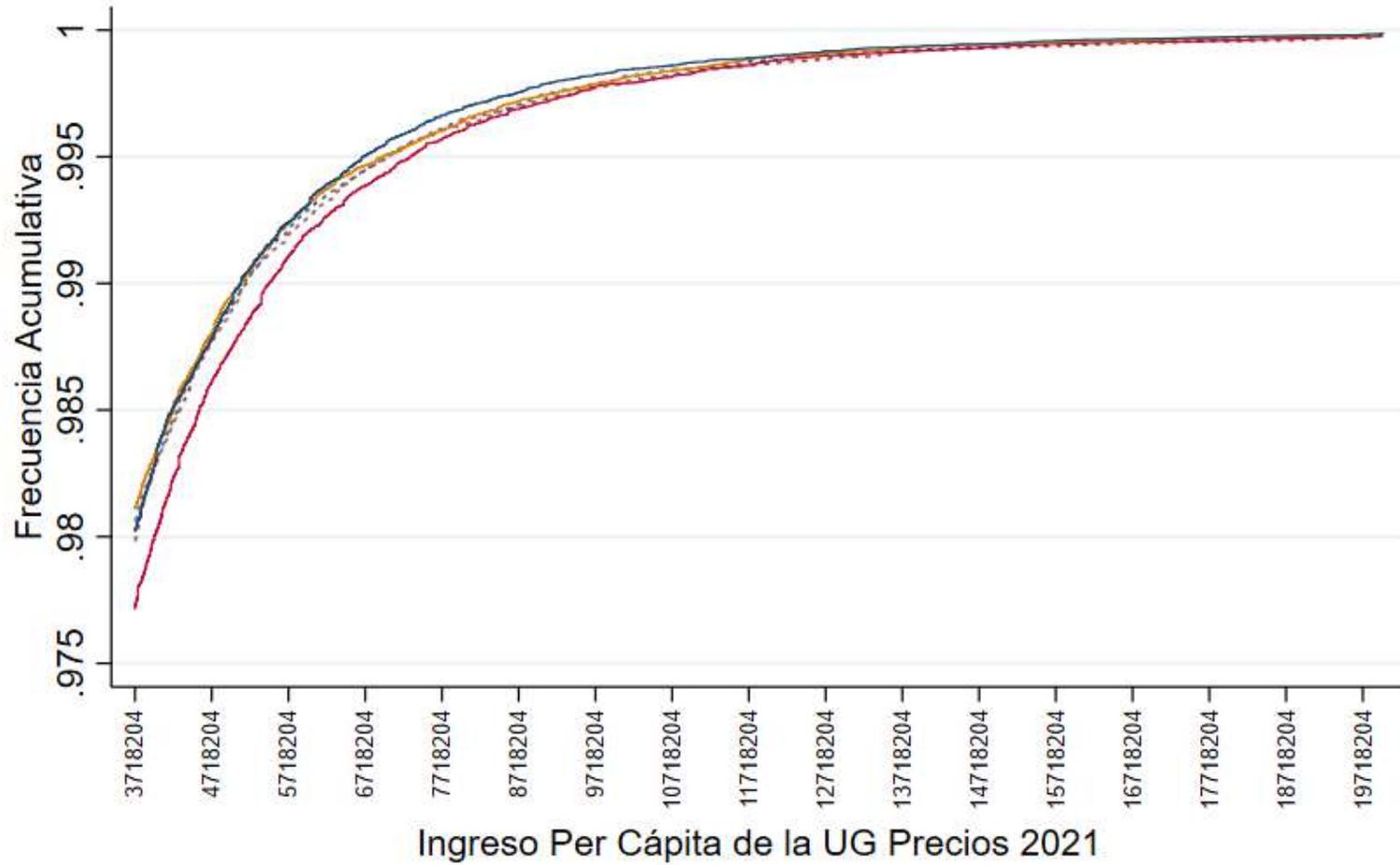
Total nacional – comparativo 2012-2021



En el año 2021, la clase media se acerca al año 2019, también con un desplazamiento a la derecha del año 2012.

Distribución del ingreso – clase alta

Total nacional – comparativo 2012-2021



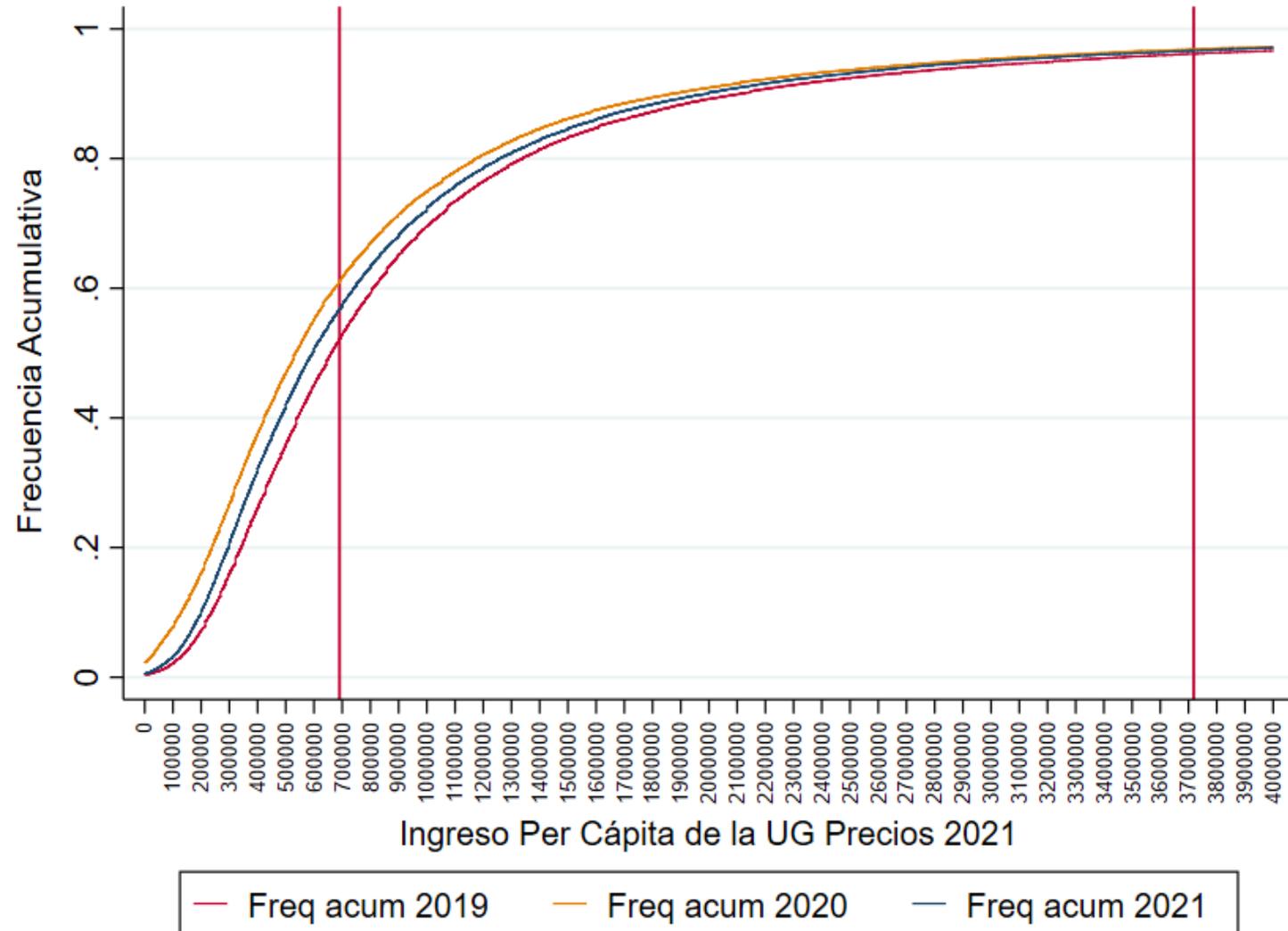
...	Freq acum 2012	...	Freq acum 2015	—	Freq acum 2019
—	Freq acum 2020	—	Freq acum 2021		

● En el año 2021, la clase alta mantiene una participación en el ingreso igual a la que tenía en el año 2020.



Distribución del ingreso

Total 23 ciudades



- Se observa una recuperación en la distribución del ingreso comparativamente con el año 2020, especialmente entre las personas que están en situación de pobreza.

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

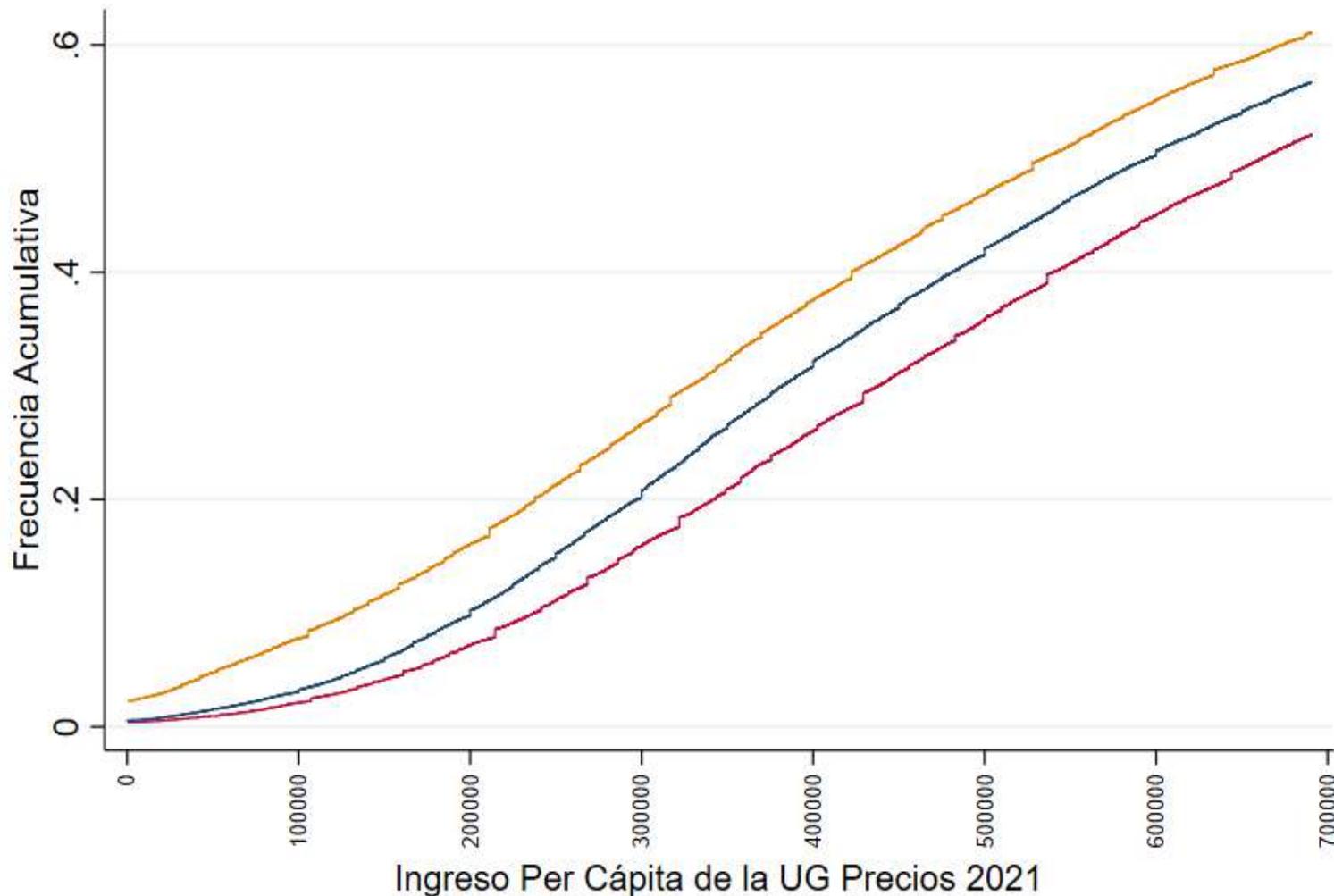
Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 2020-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).



Distribución del ingreso – personas en situación de pobreza y vulnerables

Total 23 ciudades



El efecto es más marcado entre los más pobres, quienes pudieron alcanzar los niveles de ingreso que tenían en el año 2019.

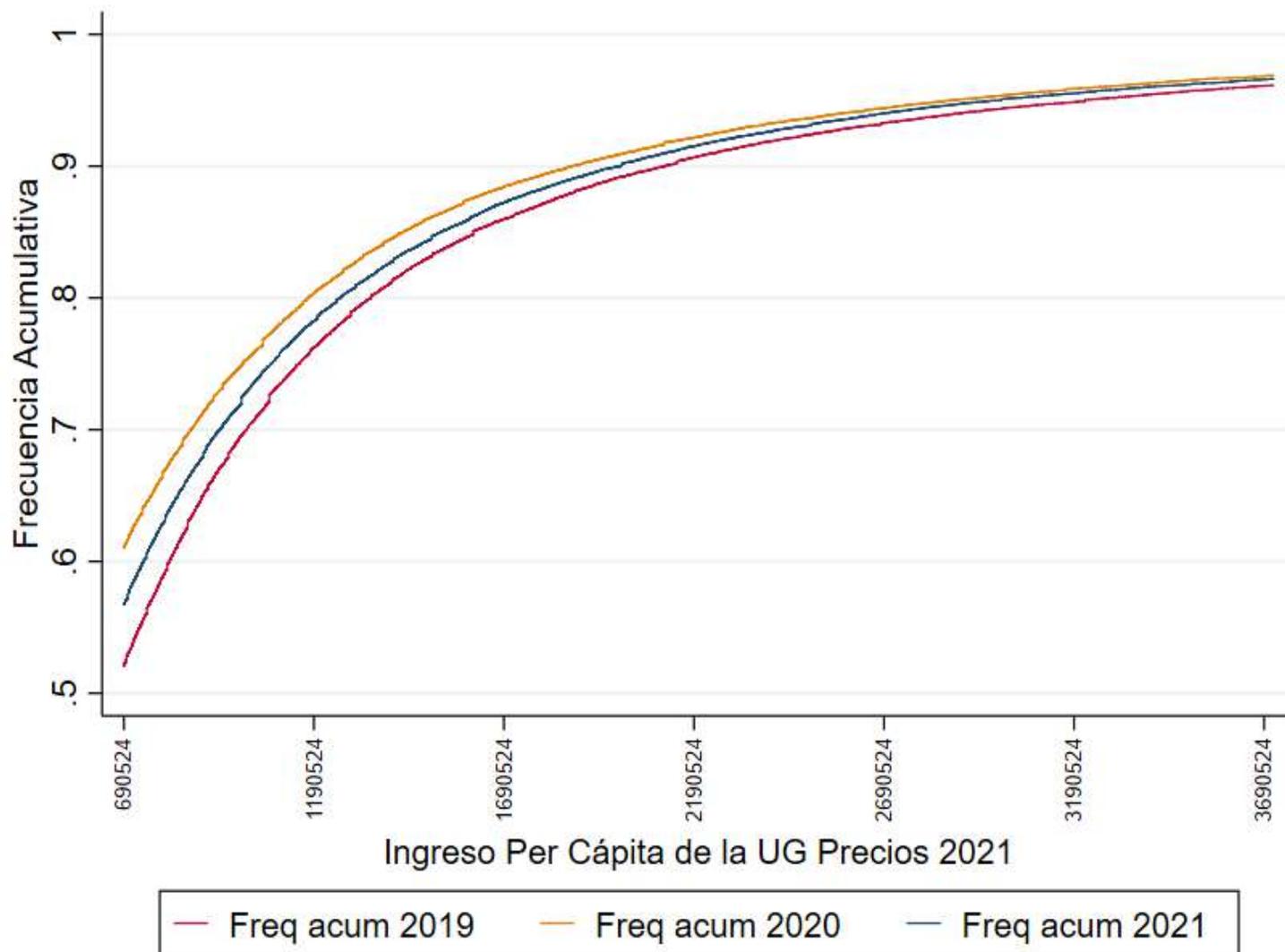
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 2020-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).

Distribución del ingreso – clase media

Total 23 ciudades



El efecto es sostenido para la clase media inferior de la distribución. Sin embargo, para las clases medias altas, la situación en 2021 se asemeja más a 2020 que a 2019.

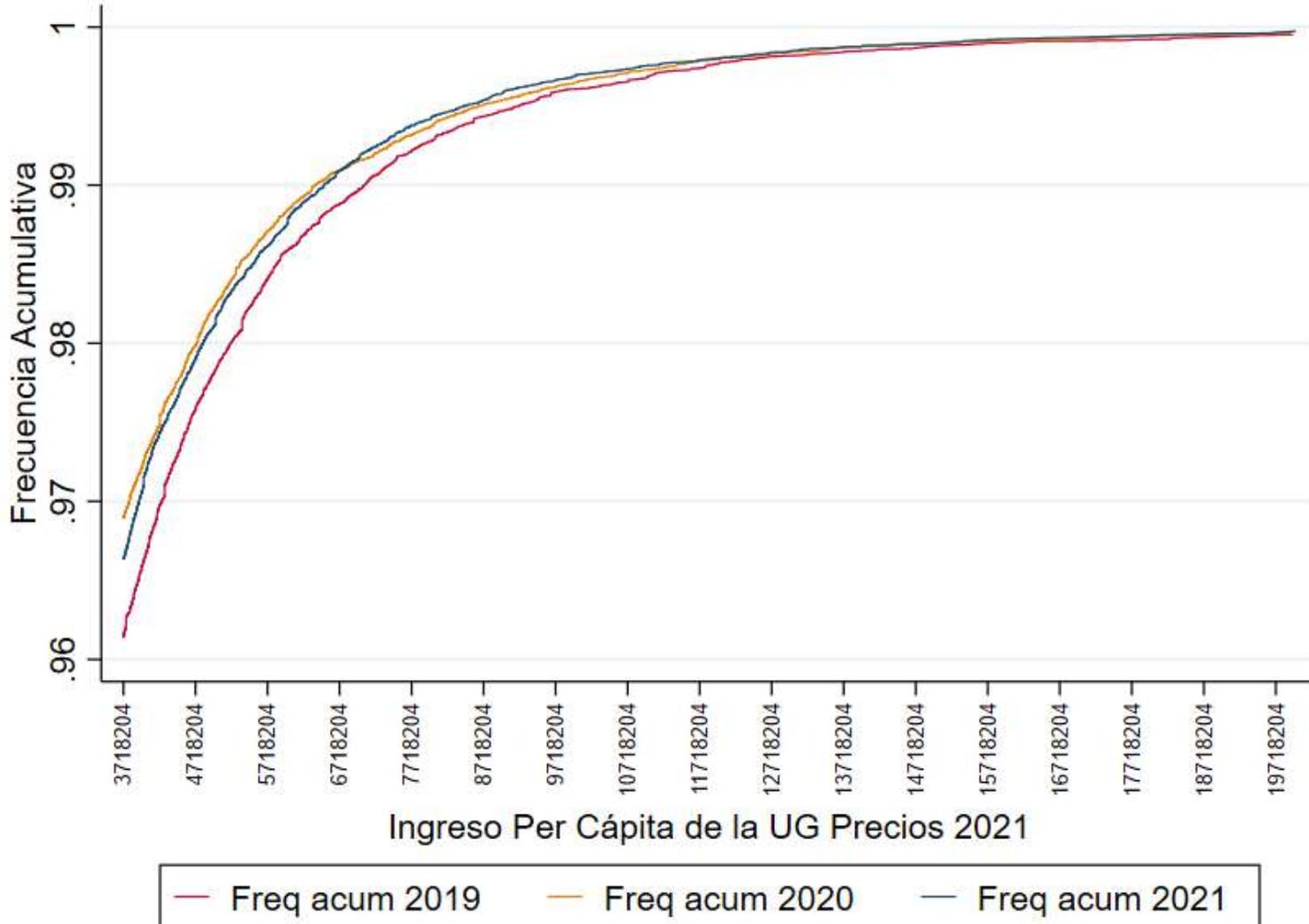
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 2020-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).

Distribución del ingreso – clase alta

Total 23 ciudades



Para la clase alta, se observa que el comportamiento en 2021 se asemeja más al del año 2020 que al del año 2019.

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 2020-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).



Recuperación del ingreso de los años 2020 y 2021 frente al año 2019 por quintiles de población

Total 23 ciudades

año	1	2	3	4	5
2020	54.7%	75.0%	80.9%	85.9%	90.0%
2021	83.8%	87.2%	89.9%	93.1%	93.1%

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 202-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).



Crecimiento de la población por terciles de ingreso, comparativo años 2021 frente al año 2019 -Total 23 ciudades

Terciles	1	2	3
Alta	-9%	-11%	-10%
Media	-6%	-6%	-6%
Vulnerable	-3%	-3%	-2%
Pobre	26%	36%	18%

Crecimiento de la población por terciles de ingreso, comparativo años 2020 frente al año 2019 -Total 23 ciudades

Terciles	1	2	3
Alta	-17%	-19%	-18%
Media	-17%	-17%	-17%
Vulnerable	-10%	-12%	-10%
Pobre	46%	57%	37%

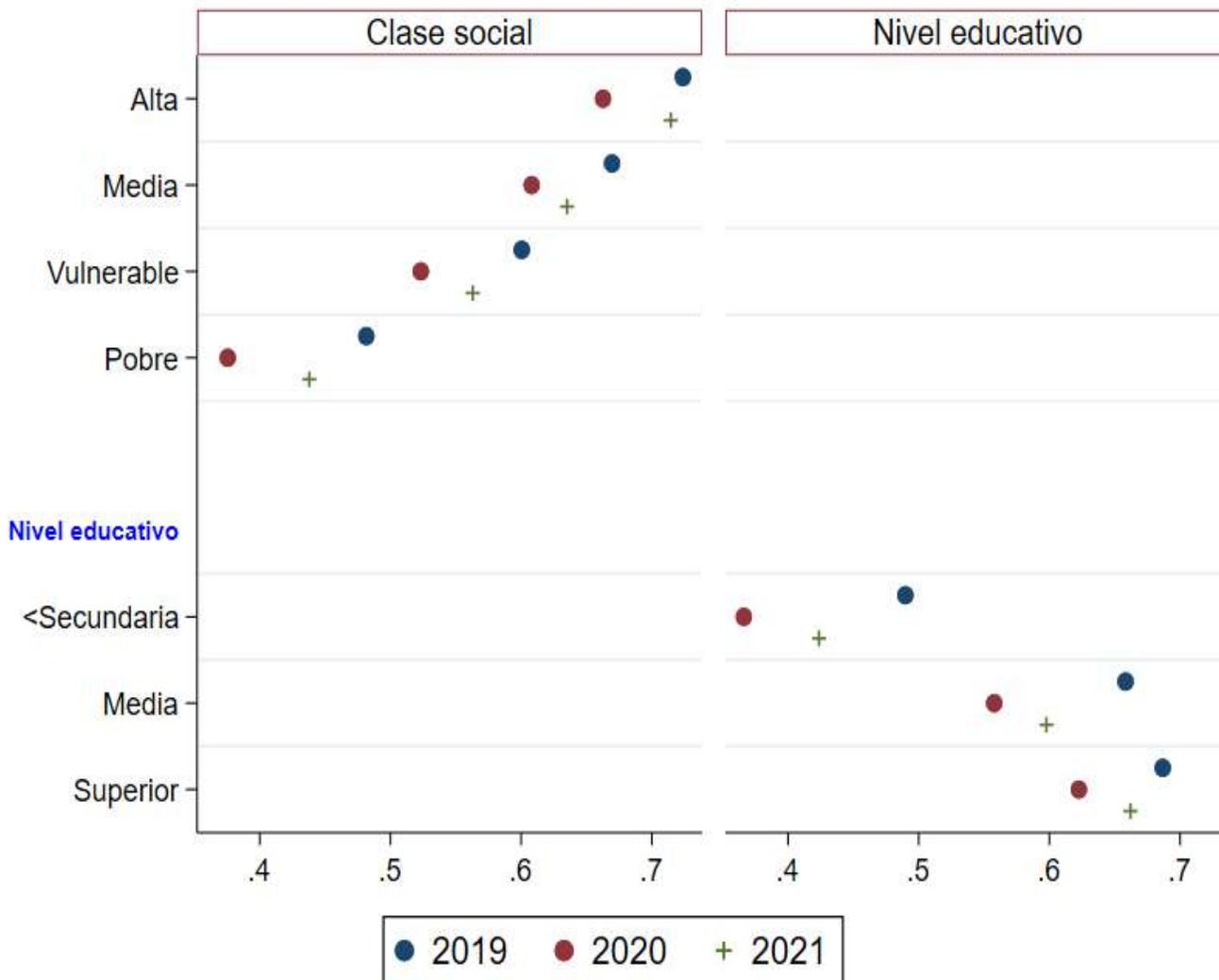
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares marco 2005 (2019-2021)

Nota: estas son las cifras oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. Por tanto, estos resultados no son comparables con los datos de la serie MESEP.

Nota año 202-2021: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud).

Tasa de ocupación según clase social y nivel educativo

Total 23 ciudades



Diferencia de la TO por clases sociales comparativo con el año 2019 (p.p)

Total 23 ciudades

	2021-2019	2020-2019
Alta	-0.93	-6.11
Media	-3.44	-6.15
Vulnerable	-3.76	-7.73
Pobre	-4.36	-10.61

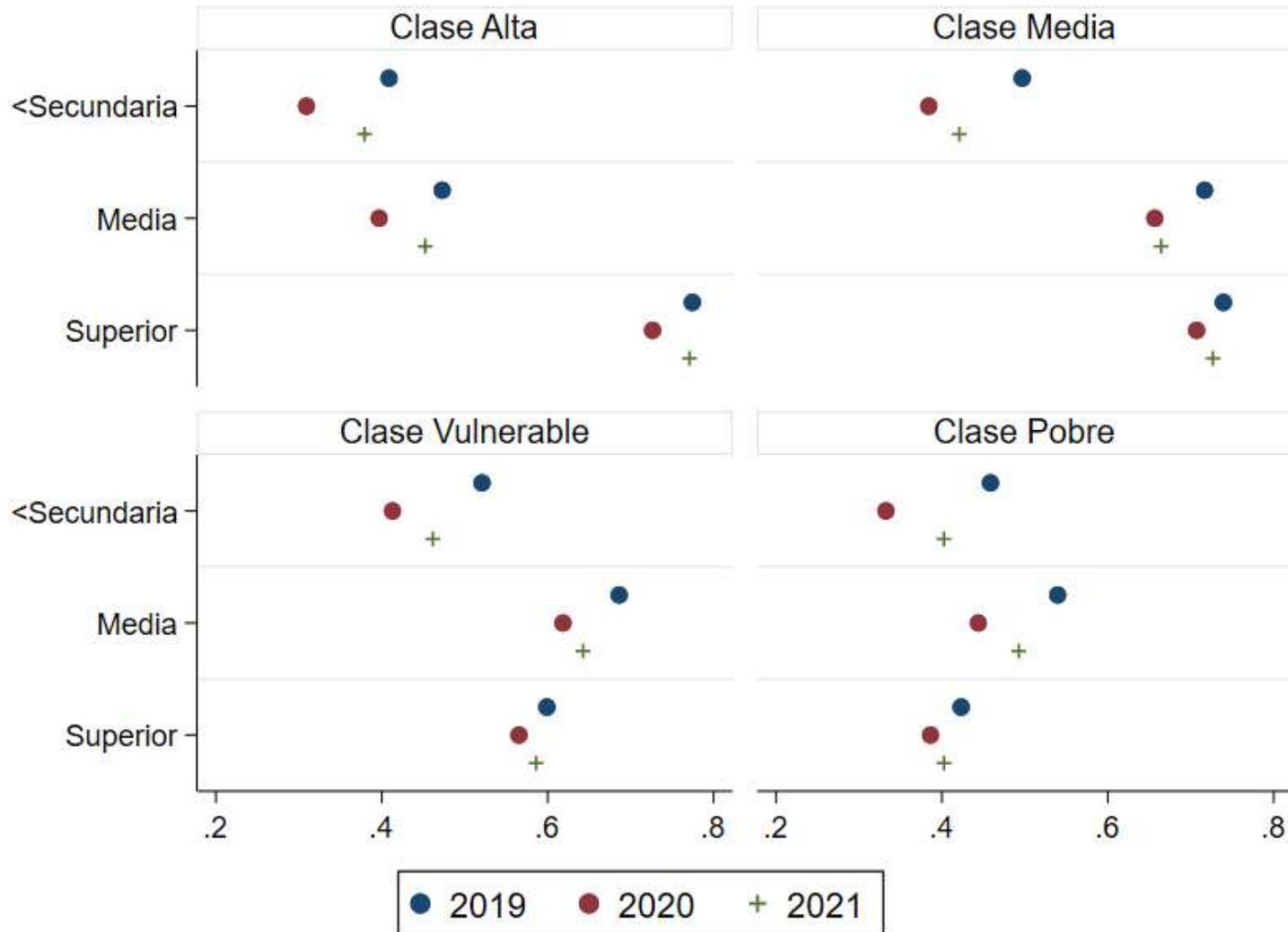
Diferencia de la TO por nivel educativo comparativo con el año 2019 (p.p)

Total 23 ciudades

	2021-2019	2020-2019
Alta	-6.61	-12.37
Media	-6.05	-10.05
Vulnerable	-2.47	-6.41

Tasa de ocupación según clase social y nivel educativo (interacción)

Total 23 ciudades



- Se observa la progresión en la tasa de ocupación a mayor nivel educativo, especialmente, en las clases altas y medias.
- Existe una lenta recuperación en la tasa de ocupación de la clase media.
- La mayor recuperación de la tasa de ocupación se da entre las persona que tienen un nivel de educación secundaria y menos.



Diferencia de la TO según clase social y nivel educativo, comparativo años 2021 frente al año 2019 -Total 23 ciudades

	<Secundaria	Media	Superior
Alta	-3.0	-2.0	-0.3
Media	-7.6	-5.3	-1.3
Vulnerable	-5.9	-4.4	-1.3
Pobre	-5.6	-4.7	-2.1

Diferencia de la TO según clase social y nivel educativo, comparativo años 2020 frente al año 2019 -Total 23 ciudades

	<Secundaria	Media	Superior
Alta	-10.0	-7.6	-4.8
Media	-11.3	-6.0	-3.2
Vulnerable	-10.8	-6.8	-3.4
Pobre	-12.6	-9.6	-3.7

Pobreza monetaria y grupos de ingreso en Colombia

RESULTADOS 2021

Abril 26 de 2022



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

consultorabogados <consultorabogados0628@gmail.com>

Mar 03/10/2023 16:07

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICION ok.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

E. S. D.

REF: Descorro Traslado Recurso De Reposición y del auto de fecha 27 de septiembre hogaño

Proceso Ejecutivo Singular

No. 500013153002202300022000

De: **OSKAR AUGUSTO BELTRÁN FIGUEREDO**

Contra: **JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA Y OTRO**

EDWIN RAMIREZ ALVARADO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando en calidad de apoderado del demandado **JORGE ENRIQUE VARGAS GAONA**, de acuerdo al poder que reposa en el expediente; cordialmente me expongo a descorrer recurso de reposición auto de fecha 27 de septiembre de 2023; de acuerdo a lo siguiente:



EDWIN RAMIREZ ALVARADO

C.C. No.86.042.367 de Villavicencio

T.P No. 137.389 del C. S. de la Judicatura.